BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C. INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO

NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 Y 2017 (CIFRAS EN MILLONES DE PESOS)

1. CONSTITUCIÓN Y OBJETO DE LA SOCIEDAD

El Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C. (Banjercito), se constituyó bajo el régimen de Sociedad Anónima de conformidad con el Decreto Constitutivo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1946 y Acta Constitutiva de fecha 6 de mayo de 1947.

Banjercito se transformó en una Sociedad Nacional de Crédito (S.N.C.), Institución de Banca de Desarrollo, de acuerdo a lo dispuesto en su Ley Orgánica publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de enero de 1986, constituyéndose con personalidad jurídica y patrimonio propios, para prestar el servicio público de banca y crédito, con el objeto de otorgar apoyos financieros a los miembros del Ejército, Fuerza Aérea y Armada de México.

Sus operaciones están reguladas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Ley de Instituciones de Crédito, así como por disposiciones de Banco de México, y por su propia Ley Orgánica.

2. PRINCIPALES POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES

La Institución prepara y presenta sus estados financieros con base en el criterio contable A-1 "Esquema básico del conjunto de criterios de contabilidad aplicables a instituciones de crédito", emitido por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) contenido en el anexo 33 "Criterios contables" de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Instituciones de Crédito.

Las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Instituciones de Crédito, establecen en el Título Tercero (De la Información Financiera y su Revelación y de la Valuación), Capítulo II, artículo 176, tercer párrafo, que las Instituciones de Crédito expresarán sus estados financieros en "millones de pesos"; por tal motivo, las presentes notas explicativas se presentan en esos mismos términos.

Principales Políticas Contables

Las políticas contables que sigue la Institución están de acuerdo con los criterios contables emitidos por la CNBV en sus disposiciones de carácter general, los cuales requieren que la Administración efectúe ciertas estimaciones y utilice ciertos supuestos para determinar la valuación de algunas de las partidas incluidas en los estados financieros y efectuar las revelaciones que se requieran.

De acuerdo con el criterio contable A-1 "Esquema básico del conjunto de criterios de contabilidad aplicables a instituciones de crédito" de los Criterios de Contabilidad contenidos en el Anexo 33 de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Instituciones de Crédito, la contabilidad de la Institución se ajustará a las Normas de Información Financiera (NIF) definidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C., (CINIF), excepto cuando a juicio de la Comisión sea necesario aplicar una normatividad o un criterio contable específico, tomando en consideración que las instituciones realizan operaciones especializadas.

Pronunciamientos contables.

Enero de 2018, entraron en vigor las siguientes Normas de Información Financiera (NIF) emitidos por el CINIF, las cuales fueron observadas para la presentación de la información financiera:

NIF B-17, Determinación del valor razonable – Define el valor razonable como el precio de salida que sería recibido por vender un activo o pagado para transferir un pasivo en una transacción ordenada a la fecha de valuación (es decir, un valor actual basado en un precio de salida). Para determinar el valor razonable se requiere considerar: a) el activo o pasivo particular que se está valuando; b) para un activo no monetario, el mayor y mejor uso del activo, y, si el activo es utilizado en combinación con otros activos o sobre una base independiente; c) el mercado en el que una transacción ordenada tendría lugar para el activo o el pasivo; y d) la técnica o técnicas de valuación apropiadas para determinar el valor razonable, las cuales deben maximizar el uso de datos de entrada observables relevantes y minimizar los datos de entrada no observables.

NIF C-3, Cuentas por cobrar – Los principales cambios consisten en especificar que: a) las cuentas por cobrar que se basan en un contrato representan un instrumento financiero; b) la estimación para incobrabilidad para cuentas comerciales se reconoce desde el momento en que se devenga el ingreso, con base en las pérdidas crediticias esperadas; c) desde el reconocimiento inicial, debe considerarse el valor del dinero en el tiempo, por lo que si el efecto del valor presente de la cuenta por cobrar es importante en atención a su plazo, debe ajustarse con base en dicho valor presente, y d) presentar un análisis del cambio entre saldos inicial y final de la estimación para incobrabilidad.

Costo Amortizado – Es el valor presente de los flujos de efectivo contractuales por cobrar o pagar de un instrumento financiero más o menos los costos de transacción por amortizar, utilizando el método de **interés efectivo**. Para instrumentos financieros por cobrar se le resta la estimación por pérdidas crediticias esperadas.

NIF C-9, Provisiones, contingencias y compromisos – Se ajustó en la definición de pasivo el término de probable eliminando el de virtualmente ineludible. La aplicación por primera vez de esta NIF no genera cambios contables en los estados financieros de las entidades.

NIF D-1, Ingresos por contratos con clientes — Previamente no existía un pronunciamiento normativo contable mexicano sobre el tema de reconocimiento de ingresos por lo que los principales cambios se enfocan en dar mayor consistencia en el reconocimiento de los ingresos y eliminar las debilidades en la normativa supletoria anterior. Los cambios más significativos consisten en establecer un modelo de reconocimiento de ingresos basado en los siguientes pasos: a) la transferencia del control, base para la oportunidad del reconocimiento de los ingresos; b) la identificación de las diferentes obligaciones a cumplir en un contrato; c) la asignación del monto de la transacción entre las diferentes obligaciones a cumplir con base en los precios de venta independientes; d) la introducción del concepto de cuenta por cobrar condicionada, al satisfacerse una obligación a cumplir y generarse un derecho incondicional a la contraprestación porque sólo se requiere el paso del tiempo antes de que el pago de esa contraprestación sea exigible; e) el reconocimiento de derechos de cobro, que en algunos casos, se puede tener un derecho incondicional a la contraprestación antes de haber satisfecho una obligación a cumplir, y f) la valuación del ingreso considerando aspectos como el reconocimiento de componentes importantes de financiamiento, la contraprestación distinta del efectivo y la contraprestación pagadera a un cliente.

NIF D-2, Costos por contratos con clientes – Separa la normativa del reconocimiento de los costos por contratos con clientes de la correspondiente al reconocimiento de los ingresos por contratos con clientes y amplia el alcance para incluir costos relacionados con todo tipo de contratos con clientes.

Se considera que los cambios antes mencionados no causan efecto alguno en la información financiera de la Institución.

Las principales prácticas contables que sigue la Institución para el registro, valuación, presentación y revelación de su información financiera son las siguientes:

a. Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera.

En el mes de agosto de 2007, el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF) emitió la NIF B-10 "Efectos de la Inflación", la cual deja sin efectos al Boletín B-10 "Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera". Entró en vigor a partir de enero de 2008.

De los cambios a la norma destaca el hecho de dejar de reconocer los efectos de la inflación, al cambiar de un entorno económico inflacionario a uno no inflacionario. Se considera que hay un entorno económico inflacionario cuando la inflación de los tres últimos años anteriores es igual o mayor al 26% (promedio anual del 8%); y no inflacionario cuando la inflación es menor a dicho 26% acumulado.

En virtud de lo anterior a partir del 1° de enero de 2008, se dejaron de reconocer los efectos de la inflación. Los efectos de la inflación acumulados hasta el 31 de diciembre de 2007, se mantienen en los registros contables del balance general.

Por lo antes expuesto y considerando que la inflación acumulada de los últimos tres ejercicios (2015-2017) fue de 12.71%, no se reconocieron los efectos de la inflación en la información financiera para el ejercicio 2018. Cabe señalar que la inflación del ejercicio que se reporta fue de 4.83%.

b. Transacciones en moneda extranjera.

Las operaciones en moneda extranjera se reconocen contablemente en la divisa de origen; las transacciones que implican compra-venta de divisas se registran al tipo de cambio vigente de la fecha de la operación. Los activos y pasivos monetarios en moneda extranjera se valorizan en moneda nacional, al tipo de cambio vigente publicado por el Banco de México a la fecha de los estados financieros. Las fluctuaciones cambiarias de los activos y pasivos en moneda extranjera se registran en resultados.

Las principales divisas utilizadas por la Institución son:

Moneda	Tipo de cambio
Dólar americano	19.6512
Euro	22.46918
Franco suizo	19.944

c. Disponibilidades.

El rubro de disponibilidades está integrado por caja, billetes y monedas, depósitos en el Banco de México, depósitos en entidades financieras efectuados en el país o en el extranjero representados en efectivo, se incluyen las operaciones de préstamos interbancarios pactadas a un plazo menor o igual a 3 días hábiles, compra de divisas que no se consideran derivadas así como otras disponibilidades. Se reconocen a su valor nominal.

- Los rendimientos generados por depósitos y por operaciones de préstamos interbancarios pactados a plazo menor o igual a 3 días hábiles, se reconocen en los resultados del ejercicio, conforme se devengan.
- Los documentos de cobro inmediato en "firme" se registran como otras disponibilidades de acuerdo a lo siguiente:
 - En caso de operaciones con entidades del país, no deberán contener partidas no cobradas después de 2 días hábiles de haberse efectuado la operación que les dio origen, ni los que habiéndose depositado en bancos hubiesen sido objeto de devolución.
 - Cuando correspondan a operaciones de entidades del extranjero, se registran en disponibilidades sólo si son cobrables dentro de un plazo máximo de 5 días hábiles.
- Los documentos no cobrados en los plazos establecidos, se traspasan a la partida que le dio origen, es decir, si provienen de Deudores Diversos o Cartera de Crédito, aplicándose las reglas del criterio respectivo.
- Los documentos de cobro inmediato "salvo buen cobro", de operaciones celebradas con entidades del país o del extranjero, se registran en cuentas de orden en el rubro de "otras cuentas de registro".
- Las operaciones de préstamos interbancarios pactadas a un plazo menor o igual a 3 días hábiles, así como los depósitos en Banco de México sobre los cuales no pueda disponer la entidad, se reconocen como una disponibilidad restringida.
- Las divisas adquiridas que se pacten liquidar en una fecha posterior a la concertación de la operación de compra-venta, se reconocerán a dicha fecha como una disponibilidad restringida (divisas a recibir), en tanto que las divisas vendidas se registrarán como una salida de disponibilidades (divisas a entregar). La contraparte será una cuenta liquidadora, acreedora o deudora, según corresponda.
- Las disponibilidades en moneda extranjera se valorizan al tipo de cambio emitido por el Banco de México al cierre del ejercicio.
- La valuación de las disponibilidades representadas por metales preciosos amonedados se realiza a su valor razonable, considerándose como tal a la cotización aplicable a la fecha de valuación.

d. Inversiones en valores.

Son aquellas que se realizan en activos constituidos por instrumentos de patrimonio neto, obligaciones, bonos, certificados y demás títulos de crédito y documentos que se emiten en serie o en masa y que la entidad mantiene en posición propia. Se clasifican en títulos para negociar, títulos disponibles para la venta y títulos conservados al vencimiento. Cada una de estas categorías posee normas específicas para su reconocimiento, valuación y presentación en los estados financieros.

Al momento de su adquisición, las inversiones en valores se reconocen inicialmente a su valor razonable (el cual incluye, en su caso, el descuento o sobreprecio), de conformidad con lo establecido para tales efectos en el criterio C-1 "Reconocimiento y baja de activos financieros".

Los títulos para negociar y los títulos disponibles para la venta se valúan a su valor razonable. Los títulos conservados al vencimiento se valúan a su costo amortizado, lo cual implica que la amortización del premio o descuento (incluido, en su caso, con el valor razonable al que se reconocieron inicialmente), así como los costos de transacción, forman parte de los intereses devengados.

Títulos para negociar

Son aquellos valores que la Institución adquiere con la intención de enajenarlos, obteniendo ganancias derivadas de las diferencias en precios que resulten de las operaciones de compra-venta en el corto plazo, que con los mismos se realicen como participante en el mercado.

Títulos disponibles para la venta

Títulos de deuda e instrumentos de patrimonio neto cuya intención no esta orientada a obtener ganancias derivadas de las diferencias en precios que resulten de operaciones de compraventa en el corto plazo y, en el caso de títulos de deuda, tampoco se tiene la intensión ni la capacidad de conservarlos hasta su vencimiento, por lo tanto representa una categoría residual, es decir, se adquieren con una intención distinta a la de los títulos para negociar o conservados a vencimiento, respectivamente.

Títulos conservados a vencimiento

Son aquellos títulos de deuda, cuyos pagos son fijos o determinables y con vencimiento fijo (lo cual significa que un contrato define los montos y fechas de los pagos a la entidad tenedora), respecto a los cuales la entidad tiene tanto la intención como la capacidad de conservar hasta su vencimiento.

No se podrá clasificar un título como conservado a vencimiento, si durante el ejercicio en curso o durante los dos ejercicios anteriores, la entidad vendió títulos clasificados en la categoría de conservados a vencimiento, o bien reclasificó títulos desde la categoría de conservados a vencimiento hacia la de disponibles para la venta, independientemente de que los títulos por clasificar, los previamente vendidos o los reclasificados tengan características similares o no.

Al respecto, se considerará que se ha mantenido tanto la intención como la capacidad de conservar los títulos hasta su vencimiento cuando se hayan efectuado previamente ventas o reclasificaciones que se encuentren en las siguientes circunstancias:

- a) se efectúen dentro de los 90 días naturales previos a su vencimiento o, en su caso, de la fecha de la opción de recompra del título por parte del emisor, u
- b) ocurran después de que la entidad haya devengado o, en su caso, cobrado más del 85% de su valor original en términos nominales.
- c) son atribuibles a un evento aislado que está fuera de control de la entidad, que no sea recurrente y que no podría haber sido razonablemente previsto por la entidad.

Reclasificaciones

Los criterios contables de la Comisión permiten transferir títulos clasificados como conservados a vencimiento hacia la categoría de títulos disponibles para la venta, siempre y cuando no se cuente con la intención o capacidad de mantenerlos hasta el vencimiento.

Deterioro en el valor de un título

Se considera que un título está deteriorado y, por lo tanto, se incurre en una pérdida por deterioro, sí y sólo sí, existe evidencia objetiva del deterioro como resultado de uno o más eventos que ocurrieron posteriormente al reconocimiento inicial del título, mismos que tuvieron un impacto sobre sus flujos de efectivo futuros estimados, que puede ser determinado de manera confiable. Es poco probable identificar un evento único que individualmente sea la causa del deterioro, siendo más factible que el efecto combinado de diversos eventos pudiera haber causado el deterioro. Las pérdidas esperadas como resultado de eventos futuros no se reconocen, no importando que tan probables sean.

e. Operaciones de Reporto.

Operación como reportada

En la fecha de contratación de la operación de reporto, la Institución actuando como reportada reconoce la entrada correspondiente del efectivo, o bien una cuenta liquidadora deudora, así como una cuenta por pagar que representa la obligación de restituir dicho efectivo a la reportadora.

A lo largo de la vida del reporto, la cuenta por pagar se valúa a su costo amortizado mediante el reconocimiento del interés por reporto en los resultados del ejercicio conforme se devengue, de acuerdo al método de interés efectivo, afectando dicha cuenta por pagar.

La reportada mantiene en su balance general el colateral y sólo procede a reclasificarlo para presentarlo como restringido, al cual se le aplicarán las normas de valuación, presentación y revelación del criterio que corresponda.

Operaciones como reportadora

Actuando la entidad como reportadora, reconoce la salida de disponibilidades o bien una cuenta liquidadora acreedora y registra una cuenta por cobrar a su valor razonable, inicialmente a su precio pactado.

Durante la vida del reporto, la cuenta por cobrar se valúa a su costo amortizado mediante el reconocimiento del interés por reporto en los resultados del ejercicio conforme se devengue, de acuerdo al método de interés efectivo, afectando dicha cuenta por cobrar.

Se reconoce el colateral recibido en cuentas de orden, siguiendo para su valuación los lineamientos establecidos en el criterio B-9 del anexo 33 de las "Disposiciones de Carácter General Aplicables a Instituciones de Crédito".

Si la Institución vende el colateral, reconoce los recursos procedentes de la venta, así como una cuenta por pagar por la obligación de restituir el colateral (cualquier diferencial entre el precio recibido y el valor razonable de la cuenta por pagar, se reconoce en los resultados del ejercicio).

Colaterales otorgados y recibidos distintos a efectivo

En caso de un colateral otorgado por la reportada a la reportadora (distinto a efectivo), la reportada deberá reclasificar el activo financiero en el balance general presentándolo como restringido, mientras que la reportadora no deberá reconocerlo en sus estados financieros, sino únicamente en cuentas de orden en el rubro de "colaterales recibidos por la Institución".

La reportadora al vender el colateral, deberá reconocer los recursos procedentes de su venta así como una cuenta por pagar por la obligación de restituir el colateral a la reportada, el cual se valuará a valor razonable y deberá de presentarse dentro del balance general en el rubro de "colaterales vendidos o dados en garantía".

Asimismo, en el caso en que la reportadora se convierta a su vez en reportada por la concertación de otra operación de reporto con el mismo colateral recibido en garantía de la operación inicial, el interés por reporto pactado en la segunda operación se deberá reconocer en los resultados del ejercicio conforme se devengue, de acuerdo al método de interés efectivo, afectando la cuenta por pagar valuada a costo amortizado.

Las cuentas de orden reconocidas por colaterales recibidos por la reportadora se cancelan cuando la operación de reporto llega a su vencimiento o exista incumplimiento por parte de la reportada.

De conformidad con las disposiciones emitidas por el Banco de México, las operaciones de reporto que se celebren a plazos mayores a 3 días, deben estar garantizadas.

Préstamos de valores

La Institución no realiza operaciones de préstamo de valores.

<u>Instrumentos financieros derivados</u>

Banjercito no realiza operaciones con instrumentos financieros derivados o en su caso, del componente derivado en las denominadas operaciones estructuradas.

f. Cartera de Crédito.

Representa el saldo de los montos efectivamente entregados a los acreditados más los intereses que conforme al esquema de pago se vayan devengando. La estimación preventiva para riesgos crediticios se presenta deduciendo los saldos de la cartera.

Se considera cartera vencida el saldo insoluto de los créditos cuyas amortizaciones no fueron liquidadas totalmente en los términos pactados originalmente, para el caso de los créditos con pago único del principal e intereses cuando presenten 30 días naturales de vencido, si consisten en créditos con pagos periódicos parciales del principal e intereses a los 90 días naturales de vencido y si se refiere a créditos revolventes cuando presenten 60 días naturales de vencido.

Los intereses ordinarios devengados no cobrados se consideran cartera vencida a los 30 o 90 días naturales después de su fecha de exigibilidad, dependiendo del tipo de crédito de acuerdo a la definición del párrafo anterior.

Los intereses se reconocen como ingresos en el momento en que se devengan; sin embargo, la acumulación de intereses se suspende en el momento en que el crédito se traspasa a cartera vencida y el control de estos se lleva en cuentas de orden. Los intereses devengados durante el período en que el crédito se mantuvo en cartera vencida se reconocen como ingresos hasta el momento en que se cobran.

Las comisiones cobradas por el otorgamiento inicial de créditos se registran como un crédito diferido dentro del rubro de "Créditos diferidos y cobros anticipados", el cual se amortiza como un ingreso por intereses, bajo el método de línea recta durante la vida del crédito. Cualquier otro tipo de comisiones se reconocen en la fecha en que se generan en el rubro de "Comisiones y tarifas cobradas".

En el criterio contable de cartera de crédito B-6 se establece que se tienen que reconocer los costos y gastos incrementales asociados con el otorgamiento inicial del crédito, como un cargo diferido, los cuales deben amortizarse contra los resultados del ejercicio como un gasto por intereses, durante el mismo período contable en el que se reconocen los ingresos por comisiones cobradas. Se considera que estos costos y gastos incrementales asociados con el otorgamiento inicial de crédito son poco significativos, por lo que fueron reconocidos en resultados conforme se devengaron.

Los créditos que se reestructuren, permanecen en cartera vencida hasta que exista evidencia de pago sostenido, es decir hasta que se cobre sin retrasos y por la totalidad del monto total exigible de capital e intereses, como mínimo de tres amortizaciones consecutivas, o en el caso de créditos con amortizaciones que cubran períodos mayores a 60 días, el cobro de una exhibición.

Los créditos renovados en los cuales el acreditado no liquide oportunamente los intereses devengados y el 25% del monto original del crédito de acuerdo a las condiciones pactadas en el contrato, serán considerados como vencidos en tanto no exista evidencia de pago sostenido.

Para el caso de los créditos denominados en moneda extranjera o UDI's, la estimación correspondiente a dichos créditos se denomina en la moneda o unidad de cuenta de origen respectivo. La valorización de la cartera y la estimación, se lleva a cabo utilizando los tipos de cambios correspondientes y en su caso, el valor de la UDI.

Tratándose de créditos vencidos en los que en su reestructuración se acuerde la capitalización de los intereses vencidos no cobrados, la Institución deberá crear una estimación por el 100% de dichos intereses cuando estos hayan sido registrados previamente en cuentas de orden. La estimación se podrá cancelar conforme se efectúe el cobro de dichos intereses y en su caso, el saldo restante cuando se cuente con evidencia de pago sostenido.

Cuando existe evidencia suficiente de que un crédito no será recuperado, dicho crédito se castiga cancelando su importe total contra la estimación preventiva, con base en los montos y facultades aprobados por el H. Consejo Directivo.

La metodología para la calificación de la cartera se apega a las disposiciones contenidas en el capítulo V, del Título Segundo, de las "Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Instituciones de Crédito".

<u>Principales políticas y procedimientos establecidos para el otorgamiento, control y recuperación de créditos.</u>

Para cumplir con el adecuado desarrollo de las Operaciones Crediticias en que participan los Servidores Públicos en sus distintas etapas, la Institución ha establecido y desarrollado Manuales de Políticas y Procedimientos en función a la normatividad relativa y aplicable con base en las Disposiciones Prudenciales para el otorgamiento de Créditos y provisiones preventivas adicionales emitidas por la Comisión.

Otorgamiento

Banjercito otorga principalmente préstamos quirografarios (PQ) a 1 y 2 años, créditos de liquidez (Credi-liquido y Solución Banjercito), créditos para la adquisición de bienes de consumo duradero (ABCD) y préstamos hipotecarios en forma exclusiva a los militares que perciben "Haberes" o "Haberes de Retiro" (personal retirado o pensionado) del Erario Federal. El otorgamiento se lleva a cabo atendiendo a las condiciones establecidas en la Ley Orgánica y en el Manual de Políticas y Procedimientos de Crédito de la Institución.

Existen planes de mercadotecnia y promoción de todos los créditos que ofrece la Institución al sector encomendado.

Los créditos son otorgados bajo métodos de evaluación específicos para cada producto que conforman los portafolios con los que cuenta la Institución, estos métodos consideran principalmente:

- La recopilación de la información y documentación mínima requerida para la solicitud de créditos.
- Con base a la información obtenida, se lleva a cabo un análisis y evaluación, revisando entre otros los siguientes aspectos:
 - La fuente primaria de recuperación del crédito
 - Capacidad de endeudamiento
 - Experiencia de pago del acreditado
 - Consulta a Sociedades de Información Crediticia
 - La solvencia crediticia del solicitante mediante simuladores
 - El análisis de posibles riesgos comunes
- Se tienen establecidos límites máximos de crédito, tasas de interés, plazos, etc.; y existen niveles de facultades de autorización. Todo ello documentado en los manuales de políticas y procedimientos correspondientes.
- Existen garantías establecidas para los diferentes créditos, siendo estas de varios tipos:
 - Las cuentas individuales de Fondo de Ahorro y de Trabajo de los militares en servicio activo.
 - Fondo de Garantía para Préstamos Quirografarios y en algunos créditos ABCD (Muebles y cómputo otorgados a cabos), en caso de fallecimiento de un deudor, para militares desertores o que causen baja y personal pensionista por pérdida de derechos.

- Bienes Muebles e Inmuebles para créditos de adquisición de bienes de consumo duradero e hipotecario.
- Seguro Colectivo de Retiro (SECORE) para los casos que el comité de crédito interno lo solicite

Control

Existe en la Institución una área de control de cartera, la cual tiene como principales responsabilidades: la vigilancia del cumplimiento de los requerimientos establecidos en los manuales de crédito que son utilizados para la celebración de operaciones crediticias; que los créditos a otorgar sean documentados en los términos y condiciones aprobados por la Institución; vigilar que la información capturada en el Sistema de Crédito sea correcta y provenga íntegramente de la documentación proporcionada por el solicitante y de las autorizaciones de créditos; llevar una bitácora en la que se asienten las liberaciones de los créditos y los datos relevantes al respecto, así como una bitácora de las aplicaciones contables contra reservas, quitas, castigos y quebrantos.

La Dirección General ha notificando trimestralmente al H. Consejo Directivo el hecho de que no se han detectado desviaciones respecto de las políticas, procedimientos y normatividad vigente en materia de crédito.

Recuperación de Crédito

Existe en la Institución una Gerencia encargada de la recuperación de cartera, la cual cuenta con políticas y procedimientos de cobranza extrajudicial.

Uno de los procedimientos establecidos para la recuperación de la cartera, es a través del departamento de Call Center, quien realiza recordatorios preventivos a los acreditados vía telefónica, diez días antes de la fecha de corte mensual. Adicionalmente, el área de Recuperación de Cartera gestiona los pagos de los adeudos que no han sido cubiertos por los acreditados en las fechas convenidas; posteriormente, y de acuerdo al grado de incumplimiento, de manera coordinada con la Dirección Jurídica Fiduciaria se inician gestiones judiciales para la recuperación de dichos adeudos.

El área de Crédito informa sobre la situación que guarda la cartera vencida, mediante la presentación de reportes mensuales a la Alta Dirección, con el fin de determinar oportunamente la posibilidad de establecer nuevos términos y condiciones que incrementen su probabilidad de recuperación.

Considerando el sector que atiende la Institución, se tiene establecido un procedimiento de cobranza, que consiste en la aplicación de descuentos por nómina que envían las pagadurías de la Secretaría de la Defensa Nacional y de la Secretaría de Marina. Estos descuentos que realizan las Secretarías señaladas, se lleva a cabo al amparo de órdenes de descuento previamente convenidas entre los acreditados y la Institución, lo que genera en su gran mayoría una recuperación de cartera práctica y oportuna de los créditos otorgados a los militares.

Políticas y procedimientos para la evaluación y seguimiento del riesgo crediticio

Evaluación y Seguimiento del Riesgo Crediticio.

La Institución tiene establecido dentro de sus manuales de políticas y procedimientos, para el caso de la administración del riesgo de crédito, entre otras las siguientes consideraciones:

 Verificar la entrega oportuna de los diversos reportes e informes entre los distintos servidores públicos de la Institución, áreas y órganos institucionales involucrados en la actividad crediticia.

- Verificar que la actividad crediticia se desarrolle conforme a las políticas y procedimientos establecidos en el manual de crédito y con apego a la normatividad aplicable.
- Efectuar revisiones a los sistemas de información de crédito.
- Revisar que la calificación de la cartera crediticia se realice de acuerdo a la normatividad vigente y con estricto apego a lo dispuesto por los manuales establecidos por la Institución.
- Vigilar que la cobranza administrativa y en su caso judicial, se lleve a cabo conforme a lo que establecen las políticas y procedimientos contenidos en los manuales institucionales y dando cumplimiento a la normatividad aplicable.
- Corroborar que exista una adecuada integración, actualización y control de los expedientes de crédito.
- El registro, documentación y liquidación de las operaciones que impliquen algún tipo de riesgo ya sea cuantificable o no, conforme a las disposiciones y procedimientos establecidos en los Manuales de la Institución.
- La observancia de los límites de exposición al riesgo.

g. Depreciación y amortización.

Se calcula por el método de línea recta y los porcentajes establecidos coinciden con los que señala la Ley del Impuesto Sobre la Renta, siendo estos los siguientes:

Inmuebles	5%
Mobiliario	10%
Equipo de transporte	25%
Equipo de cómputo	30%

h. Bienes adjudicados o recibidos por dación en pago.

Los bienes adquiridos mediante adjudicación judicial se registran en la fecha en que causa ejecutoria el auto aprobatorio del remate, mediante el cual se decretó la adjudicación.

Los bienes recibidos mediante dación en pago, se registran en la fecha en que se firme la escritura de dación o en su formalización a la transmisión de la propiedad del bien.

El valor de reconocimiento de los bienes adjudicados será igual a su costo o valor razonable deducido de los costos y gastos estrictamente indispensables que se eroguen en su adjudicación, el que sea menor.

Cuando el valor del activo o de las amortizaciones devengadas o vencidas que dieron origen a la adjudicación, neto de estimaciones, sea superior al valor del bien adjudicado, la diferencia se reconocerá en los resultados del ejercicio como otros ingresos (egresos) de la operación.

Cuando el valor del activo o de las amortizaciones devengadas o vencidas que dieron origen a la adjudicación neto de estimaciones fuese inferior al valor del bien adjudicado, el valor de este último se ajusta al valor neto del activo.

Los bienes adjudicados deberán valuarse conforme se establece en los criterios de contabilidad para instituciones de crédito, de acuerdo al tipo de bien de que se trate, debiendo registrar dicha valuación contra los resultados del ejercicio como otros ingresos (egresos) de la operación, según corresponda.

El monto de la estimación para reconocer los indicios de deterioro por las potenciales pérdidas de valor por el paso del tiempo de los bienes adjudicados, se realiza conforme a los procedimientos establecidos en las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Instituciones de Crédito de acuerdo a la metodología de la calificación de la cartera crediticia, reconociéndose en los resultados del ejercicio como otros ingresos (egresos) de la operación.

En caso de que conforme a las citadas pruebas de deterioro se proceda a modificar la estimación a que se refiere el párrafo anterior, dicho ajuste deberá registrarse contra el monto de la estimación reconocida previamente como otros ingresos (egresos) de la operación.

Al momento de la venta de los bienes adjudicados, la diferencia entre el precio de venta y el valor en libros del bien adjudicado, neto de estimaciones, se reconoce en los resultados del ejercicio como otros ingresos (egresos) de la operación.

Reservas por tenencia de bienes adjudicados o recibidos por dación en pago.

La reserva a constituir para estos bienes, es el resultado de aplicar el porcentaje que corresponda conforme a las tablas del artículo 132 de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Instituciones de Crédito, al valor de los derechos de cobro o al valor de los bienes muebles e inmuebles adjudicados o recibidos en dación de pago, obtenido conforme a los criterios contables.

i. Partes relacionadas.

La Institución no tiene partes relacionadas.

j. Arrendamientos.

En cuanto a los arrendamientos operativos las rentas pagadas se reconocen directamente a resultados.

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, la Institución no tiene celebradas operaciones de arrendamiento capitalizables.

k. Avales.

La Institución no tiene compromisos adquiridos por otorgamiento de avales.

I. Captación tradicional.

Los pasivos provenientes de la captación tradicional se registran tomando como base el valor contractual de la obligación, reconociendo los intereses devengados directamente en los resultados del ejercicio como un gasto por intereses.

m. Fondo de previsión laboral para militares.

Se integra por los fondos de ahorro, trabajo y garantía, los cuales se explican a continuación:

Fondo de ahorro

Se integra por cuotas de aportación quincenal, equivalentes al 6% de los haberes de los Generales, Jefes y Oficiales o sus equivalentes en la Armada en servicio activo, así como por la aportación que efectúa el Gobierno Federal, en la misma proporción. El interés generado a favor de los titulares se capitaliza de forma mensual.

Los titulares podrán disponer de sus fondos de ahorro en el momento de obtener licencia ilimitada o se separen del servicio activo. Quienes continúen en forma activa, podrán disponer de sus descuentos cada seis años. En caso de fallecimiento, el total del fondo individual es entregado a sus beneficiarios.

Fondo de trabajo

Se integra por las aportaciones realizadas por el Gobierno Federal, equivalente al 11% de los haberes anuales a favor de cada elemento de tropa o sus equivalentes en la Armada y podrán disponer de este fondo al momento de separarse del servicio activo u obtener ascenso al grado de Oficial.

La metodología para la fijación de las tasas pagadas a los fondos de ahorro y de trabajo es aprobada por el H. Consejo Directivo y ratificada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Dichas tasas varían en forma mensual.

Fondo de garantía

Se integra por diversas aportaciones que realizan tanto militares en servicio activo como en situación de retiro sobre el importe de los préstamos quirografarios normales y especiales, y en algunos casos para el otorgamiento de créditos ABCD, con la finalidad de cubrir los saldos en caso de defunciones y bajas, deserciones o pérdida de derechos.

n. Obligaciones laborales.

La Ley Federal del Trabajo establece la obligación de efectuar pagos a empleados que dejan de laborar bajo ciertas circunstancias o cumpliendo algunos requisitos, así como, el pago de las obligaciones establecidas en los contratos.

La Institución tiene establecido un plan formal para el pago de pensiones, primas de antigüedad y beneficios posteriores al retiro para su personal, adicionales a lo establecido en la Ley, contando con un fideicomiso para la administración de los fondos para cubrir estos beneficios.

El reconocimiento de las obligaciones laborales al retiro o terminación, se efectúa en apego a las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Instituciones de Crédito, mediante la aplicación de la NIF D-3 "Beneficios a los empleados".

En apego a las disposiciones antes mencionadas, la Institución creó un plan para cubrir las remuneraciones que deben pagarse al término de la relación laboral, antes de que los trabajadores lleguen a su edad de retiro, considerando la terminación de la relación laboral por causas distintas de reestructuración.

Lo anterior se realizó bajo las reglas de valuación similares a las utilizadas para el caso de pensiones y primas de antigüedad, lo que implicó efectuar una valuación actuarial por expertos independientes.

La cuantificación de las obligaciones por estos conceptos se efectúa bajo el Método de Crédito Unitario Proyectado (MCUP), determinado mediante cálculo actuarial preparado por especialistas independientes.

Por lo que se refiere a las primas de antigüedad y jubilaciones, la aportación de la Institución durante el período al fideicomiso (costo neto del periodo), está basada en cálculos actuariales sobre hipótesis actuariales, cargándola a los resultados del año. En tanto, los costos laborales directos son cargados a resultados y las indemnizaciones son aplicadas contra la provisión, en el momento en que son pagados.

Las estimaciones para conocer las aportaciones del período al fideicomiso, contemplan las siguientes características principales del plan:

Las mediaciones (antes ganancias o pérdidas actuariales), resultante de diferencias entre las hipótesis actuariales y proyectadas reales al final del periodo, se reconocen en el periodo en que incurren como parte del ORI, dentro del patrimonio o capital contable.

Prima de antigüedad

- Beneficio: Doce días de salario por cada año de servicio, en caso de muerte, invalidez, separación y despido.
- Antigüedad reconocida: A partir del ingreso del trabajador a la Institución, excepto en los casos de despido, en los cuales, si el trabajador ingresó antes del mes de mayo de 1970, la antigüedad se considera a partir de esta fecha y no a partir de la fecha de ingreso.
- Límite de salario: No podrá ser inferior a una vez, ni superior a dos veces el salario mínimo regional bancario
- Antigüedad mínima: Quince años para el caso de separación voluntaria.

Jubilaciones

- Edad de jubilación: Cincuenta y cinco años de edad y treinta años de servicio o sesenta años de edad, sin importar su antigüedad.
- Beneficio: Pensión mensual vitalicia de retiro, del 3% por cada año trabajado.
- Salario pensionable: Es el promedio de la retribución mensual durante el último bienio a su jubilación, comprendiendo dicha retribución su sueldo base, la compensación por antigüedad, la parte proporcional del subsidio por vacaciones y la última gratificación anual percibida en base a los años de servicio, de acuerdo a tablas de jubilaciones establecidas.
- Beneficio mínimo: Ninguna pensión será inferior al salario mínimo bancario, que se encuentre vigente en la plaza donde se concede la misma.
- Beneficio Máximo: La pensión mensual a cargo de la Institución no deberá exceder el promedio del salario mensual percibido por el trabajador durante el último año de servicio.
- Pensión por invalidez: Si el siniestro se realiza estando en servicio, se gozará de un 50% adicional a los beneficios que establece la Ley del Seguro Social y no será inferior al salario mínimo bancario.
- Pensión en caso de fallecimiento del trabajador en servicio o pensionado por jubilación, por incapacidad permanente o total, o invalidez: Seis meses de salario o de la pensión que disfrutaba el trabajador o pensionado, importe de los gastos de funeral hasta por dos meses de salario o pensión, o mitad del salario o pensión que disfrutaba hasta el momento de fallecer el trabajador o pensionado, pagadera por mensualidades vencidas durante los dieciocho meses siguientes a la defunción. Lo anterior, sin que exceda de cuarenta meses de salario mínimo bancario de la zona económica del beneficiario.

Las estimaciones para conocer las provisiones realizadas en los estados financieros del período, por las indemnizaciones por despido, contemplan las siguientes características principales:

- Edad de jubilación: Cincuenta y cinco años de edad y treinta años de servicio o sesenta años de edad, sin importar su antigüedad.
- Tasa de mortalidad de activos: Tabla de mortalidad.
- Tasa de invalidez: Valores Monetarios.
- Tasa de rotación: Experiencia Bancaria.

o. Impuesto Sobre la Renta y Participación de los Trabajadores en las Utilidades Diferidos.

El Impuesto Sobre la Renta (ISR) y la Participación de los Trabajadores en las Utilidades (PTU) diferidos, se calculan de conformidad con lo establecido en las NIF D-3 y D-4, de acuerdo a lo establecido en el Criterio A-2 del anexo 33 de las "Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Instituciones de Crédito".

Las NIF D-3 y D-4 incluye disposiciones contables para el reconocimiento, tanto para los importes causados en el ejercicio por PTU e ISR, como para los efectos diferidos que se derivan de operaciones y otros eventos económicos reconocidos en los estados financieros en períodos diferentes a los considerados en las declaraciones de la Institución. Los efectos diferidos del ISR se determinan mediante la comparación de los valores contables y fiscales de los activos y pasivos de la Institución, con lo cual se determinan diferencias temporales, para los efectos diferidos de la PTU, las diferencias temporales se determinan con base en la conciliación entre la utilidad neta contable del ejercicio y la renta gravable. A las partidas temporales se les aplica la tasa correspondiente y se determinan activos y pasivos por impuestos diferidos.

p. Uso de estimaciones.

La preparación de los estados financieros, de conformidad con las prácticas contables utilizadas, requieren que la administración de la Institución realice estimaciones y supuestos, los cuales afectan las cifras reportadas en los estados financieros y las revelaciones que se acompañan. Las estimaciones se basan en el mejor conocimiento de la administración sobre hechos actuales, sin embargo los resultados reales podrían diferir de dichas estimaciones.

q. Utilidad integral.

El importe de la utilidad integral que se presenta en el estado de variaciones en el capital contable, es el resultado de la actuación total de la Institución durante el período y está representada por la utilidad neta, más el efecto financiero acumulado inicial por el cambio en la metodología de calificación de cartera de créditos de consumo revolventes, registrándose el incremento de las reservas crediticias contra el capital contable en el rubro de resultados de ejercicios anteriores, de conformidad con el criterio contable emitido por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y de otros resultados integrales derivados de la entrada en vigor en 2016, de la **NIF D-3 "Beneficios a los empleados"** en la cual se establece reconocer en el capital contable los saldos pendientes de amortizar por concepto de pérdidas actuariales que hasta diciembre 2015 no eran reconocidas.

r. Deterioro en el valor de los activos.

El reconocimiento por deterioro en el valor de los activos se efectúa en apego a las normas contables en lo general, considerándose la aplicación del Boletín C-15 "Deterioro en el valor de los activos" de las NIF. Se considera que la aplicación de la norma no le genera ningún efecto en la información financiera de la Institución, toda vez que no se tiene indicios de deterioro en el valor o uso de los activos; es decir, no ha generado pérdidas de operación o flujos de efectivo negativos durante los últimos ejercicios, tomando en cuenta que presta servicios de banca y crédito, por lo que su generación de flujos de efectivo no está sustentada en un activo específico, sino en el conjunto de ellos.

s. Diferencias con las Normas de Información Financiera.

Las principales diferencias entre los criterios contables emitidos por la Comisión seguidos por la Institución y las Normas de Información Financiera se resumen a continuación:

- Cuentas de balance.- Las NIF requieren que los rubros que integran los activos y pasivos deben ser presentados en el balance general, de acuerdo a su disponibilidad o exigibilidad, clasificados en circulante y no circulante y en corto y largo plazo respectivamente. Los criterios contables de la Comisión muestran otra clasificación en el balance, estableciendo lineamientos mínimos con el propósito de homologar la presentación de estos estados financieros con las demás Instituciones de Crédito y de esta forma, incrementar la comparabilidad del mismo.
- Deudores.- Las NIF requieren de una estimación apropiada de la cobrabilidad de los deudores. La Comisión requiere el cargo a los resultados mediante la creación de una estimación al 100% de todas aquellas partidas no aclaradas y no identificadas a los 60 días naturales, así como aquellas identificadas no cobradas en 90 días naturales, sin necesidad de llevar a cabo un estudio sobre su recuperabilidad.
- Cuando los créditos se mantengan en cartera vencida, el control de los intereses devengados se registra en cuentas de orden. Cuando dichos intereses son cobrados, se reconocen directamente en los resultados del ejercicio. Las NIF requieren el registro de los intereses devengados en resultados y el reconocimiento de la reserva correspondiente.

t. Modificación a los Criterios Contables Aplicables a las Instituciones de crédito.

Con fecha 9 de noviembre de 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Resolución que modifica las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Instituciones de Crédito, mediante la cual se actualizaron los criterios de contabilidad conforme a los cuales las instituciones de crédito registran las operaciones que realicen, a fin de tener información financiera confiable y a la par que dicha información sea remitida a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, estos cambios entraron en vigor el 1° de enero de 2016.

Los principales impactos de estas modificaciones en la información financiera de esta Institución, están asociados a la apertura de nuevos conceptos que se presentaron en los estados financieros con el fin de desagregar a mayor detalle algunos rubros y reflejar los efectos de la aplicación de los cambios a la NIF D-3 "Beneficios a los empleados" que entró en vigor en 2016.

u. Provisiones, contingencias y compromisos.

Contingencias.- Las obligaciones o pérdidas importantes relacionadas con contingencias se reconocen cuando es probable que sus efectos se materialicen y existan elementos razonables para su cuantificación. Si no existen estos elementos razonables, se incluye su revelación en forma cualitativa en las notas a los estados financieros. Los ingresos, utilidades o activos contingentes se reconocen hasta el momento en que existe certeza prácticamente absoluta de su realización.

Compromisos.- No son sujetos de reconocimiento contable, solamente de revelación, ya que representan acuerdos para realizar determinadas acciones en el futuro y no van a generar la materialización de un costo o gasto resultante de algún evento pasado.

Provisiones.- Se reconocen provisiones de pasivo por las obligaciones presentes en que la transferencia de activos o la prestación de servicios es probable y surge como consecuencia de eventos pasados.

v. Entrada en vigor de la Norma de Información Financiera D-3 "Beneficios a los empleados".

Esta Norma de Información Financiera fue modificada con anterioridad, sin embargo su entrada en vigor es a partir del 1° de enero de 2016, los cambios más significativos son los siguientes:

- Se modifica el reconocimiento del pasivo/activo neto por beneficios definidos.
- Se deben de reconocer de manera inmediata las pérdidas y ganancias actuariales en otros resultados integrales de capital, las cuales se irán reciclando en resultados con base en la vida laboral remanente promedio.
- Las modificaciones al plan, servicios pasados, reducciones de personal así como las liquidaciones anticipadas de las obligaciones se reconocerán de inmediato en resultados.
- Se modifica la definición de componentes del Costo Neto del Periodo de beneficios definidos y su presentación.
- Se ampliaron las bases para la determinación de tasa de descuento.
- Se amplió la definición de Activos del Plan y se adoptó el enfoque de interés neto para el reconocimiento del ingreso por intereses. Se establecieron los requerimientos de reconocimiento y valuación para los reembolsos.

Criterio contable emitido por la CNBV para la aplicación progresiva de las pérdidas y ganancias actuariales.

En el artículo Tercero Transitorio de la Resolución que modifica las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Instituciones de Crédito, publicada en el Diario Oficial el 31 de diciembre de 2015, se otorgó la opción a las instituciones de crédito de reconocer los cambios por reformulación referidos en los incisos a) y b) del párrafo 81.2 de la NIF D-3 "Beneficios a los empleados", emitida por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C., que entró en vigor el 1 de enero de 2016, de forma progresiva a más tardar el 31 diciembre de cada año, conforme a lo siguiente:

- En el caso del saldo de modificaciones al plan aún no reconocido, se deberá afectar el concepto de resultado de ejercicios anteriores, utilizando como contrapartida el nivel "Provisión para beneficios a los empleados", correspondiente al concepto de pasivo "Acreedores diversos y otras cuentas por pagar", y
- II. En el caso del saldo acumulado de ganancias o pérdidas del plan pendiente de reconocer (enfoque del corredor), se deberá incrementar el nivel "Provisión para beneficios a los empleados", correspondiente al concepto de pasivo "Acreedores diversos y otras cuentas por pagar" y utilizar como contrapartida el concepto de "Remediciones por beneficios definidos a los empleados" del rubro "Capital ganado".

Para el caso de las Instituciones de Banca de Desarrollo que opten por la aplicación progresiva a que se refiere el artículo tercero transitorio, podrán iniciar el reconocimiento de los saldos antes mencionados a más tardar en el ejercicio 2021, reconociendo el 20 % de los saldos a partir de su aplicación inicial y un 20 % adicional en cada uno de los años subsecuentes, hasta llegar al 100 % en un periodo máximo de 5 años, en caso de reconocimiento anticipado se deberán apegarse a lo establecido en dicho artículo.

Por lo que respecta a las remediciones de las ganancias o pérdidas del plan de beneficios definidos que deban reconocerse al final de cada periodo, así como su correspondiente reciclaje a resultados del ejercicio, deberán calcularse sobre el monto total de ganancias o pérdidas del plan, es decir, sobre la sumatoria de las ganancias o pérdidas del plan reconocidas en el concepto "Remediciones por beneficios definidos a los empleados" del rubro "Capital ganado", más las no reconocidas en el balance general de las instituciones.

En todo caso, las instituciones de crédito que utilicen las opciones señaladas en el presente artículo transitorio, deberán informarlo a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a más tardar el 31 de enero de 2016. De igual forma, en caso de que alguna institución de crédito decida reconocer todo o parte del efecto remanente de manera anticipada a los plazos establecidos, deberá informarlo a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores dentro de los 30 días naturales siguientes a que hubieran realizado la afectación contable correspondiente. Las entidades podrán aplicar reconocimientos anticipados, siempre que en el año que corresponda se reconozca al menos el 20 %, o el monto total remanente en términos de lo previsto por el presente artículo transitorio.

Las instituciones de crédito que hayan aplicado alguna de las opciones establecidas en el artículo transitorio anterior, deberán revelar en los comunicados públicos de información financiera correspondiente a los ejercicios 2016 y hasta aquel en que se concluya el reconocimiento progresivo de los efectos.

Revelaciones por la aplicación del criterio contable emitido por la CNBV para la aplicación progresiva de las pérdidas y ganancias actuariales.

- I. Mediante oficio DIR.CTB/035/2016 de fecha 28 de enero 2016, esta institución informó oportunamente a la CNBV la adopción del criterio contable para el reconocimiento diferido de las pérdidas acumuladas del plan no reconocidas (enfoque del corredor), de conformidad con el artículo Tercero Transitorio de la Resolución que modifica las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Instituciones de Crédito, publicada en el Diario Oficial el 31 de diciembre de 2015.
- II. Derivado del cambio de la NIF D-3 "Beneficios a los empleados", que entró en vigor a partir de enero de 2016, se deberá de reconocer en el capital contable los saldos pendientes de amortizar por concepto de pérdidas actuariales que hasta diciembre 2015 no eran reconocidas, y que a partir del primero de enero de 2016 se deberá de reconocerse. Esta Institución optó por aplicar progresivamente las pérdidas actuariales en los siguientes 5 años (20% por año), reconociéndose \$76 por año a partir del ejercicio de 2016, en apego al criterio contable antes mencionado.
- III. Para el caso específico de esta institución, de acuerdo al estudio actuarial, se tendría que haber reconocido dentro del capital ganado una pérdida actuarial en 2016 de \$377 millones, afectando el saldo inicial de Otros Resultados Integrales (ORI) por remediciones e incrementando las provisiones para obligaciones laborales al retiro y un efecto de impuestos diferido a favor por \$91.
- IV. Los conceptos y montos que se afectaron a los estados financieros, por la aplicación de la opción del artículo tercero transitorio, son los siguientes:

Reconocimiento en el capital ganado:

Remediciones por beneficios definidos a los empleados

	<u>2018</u>	<u>2017 </u>	<u>Variación</u>
Reconocimiento inicial (pérdida)	\$ (228)	(152)	(76)
Reciclaje contra resultados	72	48	24
ISR y PTU diferidos	32	25	7
Saldo en balance	\$ (124)	\$ (79)	(45)

Durante el ejercicio 2018 se reconoció en el capital ganado por concepto de remedición por beneficios definidos a los empleados un importe de \$45 y \$39 para 2017.

Acreedores diversos y otras cuentas por pagar

	<u> 2018</u>	<u>2017</u>
Provisiones para obligaciones laborales al retiro	\$ 156	\$ 104
Impuestos diferidos (neto a favor)	\$ 32	\$ 25

El detalle de los conceptos y montos por los cuales se realizará la afectación contable en ejercicios posteriores, es el siguiente:

2018

Plan de Pensiones	Gastos Médicos	Prima de Antigüedad	Total
en la OBD		•	
165	522	(3)	687
53.37	46.29	42.78	
9	33	0	42
de los Activos del Plan (A	\P)		
138	309	(3)	444
53.37	46.29	42.78	
6	21	0	27
	Pensiones en la OBD 165 53.37 9 de los Activos del Plan (A 138 53.37	Pensiones Médicos en la OBD 165 522 53.37 46.29 9 33 de los Activos del Plan (AP) 138 309 53.37 46.29	Pensiones Médicos Antigüedad en la OBD 165 522 (3) 53.37 46.29 42.78 9 33 0 de los Activos del Plan (AP) 138 309 (3) 53.37 46.29 42.78

<u>2017</u>

	Plan de	Gastos	Prima de	
	Pensiones	Médicos	Antigüedad	Total
Reciclaje de Remediciones del (P)/ANBD a Reconocer ORI por GPA en la OBI	ס			
1) Saldo de GPA en la OBD al 01-01-2017	110	348	(2)	458
2)Vida laboral remanente promedio al 01-01-2017	35.58	30.86	28.52	
3) Reciclaje de gancias y pérdidas en la OBD en el año 2017	6	22	0	28
Reciclaje de Remediciones del (P)/ANBD a Reconocer ORI por GPA de los Ac	tivos del Plan (A	NP)		
1) Saldo de GPA en los AP al 01-01-2017	92	206	(2)	296
2)Vida laboral remanente promedio al 01-01-2017	35.58	30.86	28.52	
3) Reciclaje de gancias y pérdidas en los AP en el año 2017	4	14	0	18
Saldo a Reconocer en ORI por GPA ejercicio 2017*				
1) Saldo total reconocido en ORI por GPA para ejercicio 2017	40	112	0	152

w. Administración Integral de Riesgos (NO AUDITADO)

El Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., en apego al Capítulo IV del Título II de las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Instituciones de Crédito, emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, da cumplimiento a los lineamientos mínimos sobre el marco de Administración Integral de Riesgos a través del establecimiento de mecanismos que permiten la realización de sus actividades con niveles de riesgo acordes con su respectivo Capital Neto, Activos Líquidos y capacidad operativa de la Institución.

Para ello, divide la plataforma de Administración de Riesgos en dos secciones:

- A) <u>Riesgos Cuantificables</u>: Aquellos para los cuales es posible conformar bases estadísticas que permitan medir sus pérdidas potenciales, subdivididos a su vez en:
- 1) Riesgos Discrecionales, resultantes de la toma de una posición de riesgo: Riesgo de Mercado, Riesgo de Crédito y Riesgo de Liquidez.
- 2) Riesgos no Discrecionales, resultantes de la operación del negocio, pero que no son producto de la toma de una posición de riesgo: Riesgo Operacional, que incluye Riesgo Legal y Riesgo Tecnológico.
- **B)** <u>Riesgos no Cuantificables</u>: Aquellos derivados de eventos imprevistos para los cuales no se puede conformar una base estadística que permita medir las pérdidas potenciales.

En el proceso de implementación de estas disposiciones, el H. Consejo Directivo define el Perfil de Riesgo Deseado de la Institución y los objetivos sobre su exposición, asimismo la Unidad de Administración Integral de Riesgos (UAIR) define el desarrollo de políticas y procedimientos para la administración de los distintos tipos de riesgo cuantificables o no cuantificables, todo ello encaminado a la identificación, medición, vigilancia, establecimiento de límites, información y revelación de éstos. Asimismo, la Institución ha conformado órganos y estructuras que permiten controlar los niveles de riesgo de todas sus operaciones.

I. Plataforma de la Administración Integral de Riesgos.

Los objetivos, lineamientos, políticas de operación y control, límites de exposición, niveles de tolerancia y mecanismos para la realización de acciones correctivas, fueron aprobados por el H. Consejo Directivo y sancionados por el Comité de Administración Integral de Riesgos, quien se encarga de aprobar las metodologías, modelos, parámetros y supuestos para la medición de riesgos de mercado, crédito, liquidez, operacional, legal y global.

Asimismo, se cuenta con el Manual de Políticas y Procedimientos para la Administración Integral de Riesgos, el cual es sancionado de manera anual por el Comité de Administración Integral de Riesgos y aprobado por el H. Consejo Directivo, cuyas metodologías se tienen implementadas en el Sistema de Administración Integral de Riesgos (SAIR) desarrollado en la Institución, y con los Manuales de Políticas y Procedimientos del Comité de Administración Integral de Riesgos, para nuevos productos, así como el cómputo de capitalización.

II. Administración de Riesgos en lo específico.

La Institución desarrolla e implementa mecanismos de control y gestión para los distintos tipos de riesgos que impactan a los activos, pasivos y capital, tales como: Riesgo de mercado: operaciones de tesorería nacional e internacional.

Riesgo de crédito: préstamos quirografarios, ABCD, Crediliquido, Solución Banjercito, préstamos hipotecarios, cartera total de créditos al consumo, tarjeta de crédito, de contrapartes por operaciones financieras, cartera global de crédito, matrices de transición, riesgo común y financiamientos.

Riesgo de Liquidez: imposibilidad de renovar pasivos o por la venta de instrumentos a descuentos inusuales.

Riesgo operacional: derivado de las fallas o deficiencias en los controles internos por errores en el procesamiento y almacenamiento de las operaciones.

Riesgo legal: por el incumplimiento de las disposiciones legales, administrativas y resoluciones judiciales desfavorables.

II.1. Riesgo de Mercado.

Se define como la pérdida potencial por cambios en los factores de riesgo que inciden sobre la valuación o sobre los resultados esperados de las operaciones activas, pasivas o causantes de pasivo contingente, tales como tasas de interés, tipos de cambio e índices de precios, entre otros. La Institución utiliza el método histórico para la medición de riesgo de mercado, a un horizonte de tiempo de 1 día y un nivel de confianza del 99%.

Metodología

Cálculo de VaR por Simulación Histórica (Metodología oficial)

Método Histórico

- Nivel de confianza al 99%
- Horizonte de inversión 1 día.
- Uso de información histórica de factores de riesgo:
 - -Base histórica 10 años (base completa)
 - -Base histórica 3 años
 - -Base histórica 1 año

Límites aprobados

VaR

Portafolio Global 0.141% Capital
Portafolio Moneda Nacional 0.139% Capital
Portafolio Moneda Extranjera 0.021% Capital

Bases generales del modelo.

- Fuente de información sobre factores de riesgo: VALMER, SA de CV (proveedor de precios)

- Portafolios previstos:

Posición Global

Posición Moneda Nacional

Posición Moneda Extrajera

Posición en Directo

Posición en Reporto

Posición Gobierno Federal

Posición Banca de Desarrollo

Posición Banca Comercial

Por tipo de Instrumento

- -En directo
- -En reporto

Sistema utilizado.

-Sistema de Administración Integral de Riesgos (SAIR) Banjercito

	Diciembre :	2018			
TIPO DE PORTAFOLIO	POSICIÓN Valor a Mercado	VaR 99%	VaR/CC	LÍMITE AUT. %	cc
PORTAFOLIO GLOBAL	11,780.35	1.345	0.008%	0.141% \$ 23.96 DEN	
POR TIPO DE MONEDA					
MONEDA NACIONAL	11,779.46	1.327	0.008%	0.139% \$ 23.62	DENTRO
(Incluye Títulos en Venta y Garantías otorgadas)					
MONEDA EXTRANJERA					
Posición Larga	2,044.78				
Posición Corta	(2,043.89)				
		0.072	0.0004%	0.021% \$ 3.501	DENTRO

Operación Internacional:

Índice de posición larga o corta US \$6 millones

La Posición Global al cierre del mes de diciembre de 2018 es de \$11,780.35 millones de pesos, el nivel de VaR de mercado es de \$1.34 millones de pesos y se encuentra dentro del límite autorizado. El VaR no presentó rompimientos del límite durante el trimestre de octubre a diciembre de 2018.

La Institución complementa el cálculo de VaR con medidas de back testing, stress testing, sensibilidades y simulación de escenarios.

Por otra parte también se lleva a cabo el establecimiento y la vigilancia al cumplimiento de los límites.

Las diferentes metodologías se encuentran implementadas en el SAIR, desarrollado en la Institución.

Además de administrar el portafolio global, en moneda nacional y en moneda extranjera de la posición propia de la Institución, la UAIR también mide el riesgo de los portafolios por cuenta de terceros que tiene en custodia la Institución, como son:

- Posición por cuenta de terceros,
- Recursos administrados por el área fiduciaria de los fideicomisos de inversión y
- Fideicomiso del Fondo de Pensiones y Prima de Antigüedad.

II.2 Riesgo de Crédito.

^{*} No incluye Títulos a Vencimiento, Call Money, Depósito Bancario y posiciones en directo 1 día háb. vencimiento.

Es la pérdida potencial por la falta de pago de un acreditado o contraparte en operaciones que realiza la Institución.

II.2.1 Riesgo de la Cartera Crediticia.

ara la cartera de Consumo (PQ, PR, ABCD, PQD, Credilíquido	Límites Autorizados en función del CaR	
ABCD Familiar y Solución Banjercito):	Cartera Total PQ's y PR's	4.017% Capit
Método de probabilidad de Estadística Muestral	Cartera PQ's	2.751% Capit
- Probabilidad de incumplimiento (baja y deserción del	Cartera PQN	1.605% Capit
estudio actuarial)	Cartera PQE	1.488% Capit
- Nivel de confianza al 99%	Cartera PR's	3.171% Capit
- Horizonte de 1 año	Cartera PRN	1.929% Capit
- Holizonte de l'ano	Cartera PRE	1.248% Capit
	Límites Autorizados en función de la Se	veridad
	Cartera PQ Diverso	0.195% Capit
	Cartera ABCD	0.446% Capit
	Cartera ABCD Familiar	0.681% Capit
	Cartera Credilíquido	1.208% Capit
	Cartera Solución Banjercito	2.012% Capit
	Total Consumo	3.94% Capita
ara la cartera de Tarjeta de Crédito:	rotal concumo	0.0 170 Ouplia
	Cartera Tarjeta de Crédito	0.34% Capita
Credit Risk Plus		
- Nivel de confianza al 99%		
- Horizonte de 1 mes	Límites Autorizados en función de la Se	veridad
ara la cartera Hipotecaria:	Cart. Total Hipotecaria	1.710% Capit
	Cart. Hipotecaria Programas Especiales	1.240% Capit
Cadenas de Markov	Cart. Hipotecaria Vivienda Fácil 1	0.240% Capit
- Matrices de Migración de Pagos Vencidos	Cart. Hipotecaria Banje-Casa 2	1.000% Capit
- Nivel de confianza al 99%	Cart. Hipotecaria Banje-Casa 3	0.010% Capit
- Horizonte de 1 año	Cart. Hipotecaria Institucional	0.500% Capit
	Cart. Hipotecaria Banje-Casa	0.440% Capit
	Cart. Hipotecaria CrediCasa Liquidez	0.110% Capit
	Cart. Hipotecaria CrediCasa Retirados	0.010% Capit
	Cart. Hipotecaria Cofinanciamiento ISSFAM	
Para el impacto en el nivel de reservas:		
Matrices de Migración - Matrices de Migración de Calificación de Cartera - Nivel de confianza al 99%		
 Horizonte de 1 año Para la cartera Global de Crédito (Consumo, Tarjeta de Crédito) 	lito, Hipotecarios):	
Cópulas - Distribución conjunta de los riesgos de crédito	Límites Autorizados en función de la Seve	<u>ridad</u>
 Distribución conjunta de los riesgos de credito Nivel de confianza al 99% Horizonte de 1 año 	Global de crédito 5	.715% Capital
Sistema utilizado:		

Derivado de que Banjercito optó por desarrollar sus propios modelos y metodologías, tomando como base el nicho de mercado al cual se encuentra orientado, una vez dictaminados por el experto independiente y por el consultor externo, los modelos y metodologías fueron implementados en el SAIR de Banjercito.

Para la Cartera de Consumo (PQ, PR, ABCD, PQ Diverso, Credilíquido, ABCD Familiar y Solución Banjercito) se desarrolló una metodología que permite estimar la Pérdida Esperada y el Riesgo (CaR 99%) mediante el cálculo de la exposición por grado militar "i" considerando, cuando aplique, el colateral correspondiente, el número de créditos que se espera presenten incumplimiento del grado militar "i" y la probabilidad de incumplimiento pi del grado militar "i"; con base en esto y, considerando que los incumplimientos se pueden generar en créditos con distinta exposición, se generan "m" muestras

aleatorias para cada grado militar "i" conformando así la distribución de pérdidas, a la cual se le calcula la media y el percentil 99 que corresponden a la Pérdida Esperada y al Riesgo (CaR 99%).

Para la cartera de Tarjeta de Crédito se utiliza el modelo Credit Risk Plus, el cual tiene sus bases en los principios actuariales para siniestros, los cuales son utilizados para modelar incumplimientos de un portafolio de créditos, considerando la exposición, probabilidad de incumplimiento y tasas de recuperación.

Para la cartera Hipotecaria se desarrolló una metodología que permite estimar la pérdida esperada y el riesgo (CaR 99%) mediante un historial de pagos vencidos, mismo que va asociado a una probabilidad de ocurrencia que permite medir los posibles incumplimientos en un horizonte de tiempo determinado. Así, para el cálculo es necesario generar rutas aleatorias de las trayectorias que podrían llevar a los créditos a presentar incumplimientos, estas rutas se generan m número de veces para cada crédito y con base en el valor presente de las pérdidas menos el valor estimado de la garantía en el momento del cálculo es posible determinar el Riesgo (Car 99%) y la Pérdida Esperada mismos que están asociados directamente al comportamiento histórico de la cartera.

Para determinar el Riesgo Global de la cartera crediticia, que se integra de consumo no revolvente y vivienda, al que la institución se encuentra expuesta, se desarrolló un modelo que mediante una matriz de la relación histórica al tiempo t entre el riesgo estandarizado y la exposición de los rubros que integran el Riesgo Global de la cartera crediticia permite calcular la correlación entre los rubros y las matrices de varianza y covarianza. Para obtener el Riesgo Global de la cartera crediticia, es necesario realizar m simulaciones manteniendo en cada una la correlación de los rubros, para lo cual se utiliza una función denominada cópula a un 99% de confianza.

Se presentan los siguientes niveles de exposición de riesgo de crédito y su cobertura con el Fondo de Garantía e indicadores de cobertura para los créditos PQ's y Préstamos Retirados:

Cifras en millones de pesos al cierre de diciembre de 2018

Producto	Saldo Cartera Vigente	Part.	Cobertura Colateral FAT	Importe Expuesto	CaR 99%	F_Garantía	Colateral FAT a Saldo (%)	F_Gtía. a Saldo (%)	F_Gtía. a Expuesto (%)	F_Gtía. a CaR (veces)
PQN y PQE	11,512.8	72%	7,844.6	3,668.2	281.3	1,452.0	68.1%	12.6%	39.6%	5.2
PRN y PRE	4,402.9	28%	0.0	4,402.9	134.2	398.1	0.0%	9.0%	9.0%	3.0
PQ's y PR's	15,915.7	100%	7,844.6	8,071.1	414.4	1,850.1	49.3%	11.6%	22.9%	4.5

Los niveles de riesgo con un horizonte de tiempo de un año, por tipo de portafolio son:

Cifras en millones de pesos al cierre de diciembre de 2018

Cifras en millones de pesos

Tipo de Portafolio	Diciembre 2018
Total PQ's	
Exposición	3,668.23
Pérdida Esperada	279.78
CaR 99%	281.27
Límite (CaR a CC)	467.49
Cumplimiento	Dentro
PQN	
Exposición	1,597.64
Pérdida Esperada	159.95
CaR 99%	160.99
Límite (CaR a CC)	272.74
Cumplimiento	Dentro
PQE	
Exposición	2,070.60
Pérdida Esperada	119.83
CaR 99%	120.87
Límite (CaR a CC)	252.86
Cumplimiento	Dentro

Total PQ's y PR's

Exposición	8,071.12
Pérdida Esperada	411.74
CaR 99%	414.42
Límite (CaR a CC)	682.62
Cumplimiento	Dentro

Tipo de Portafolio	Diciembre 2018
Total PR's	
Exposición	4,402.89
Pérdida Esperada	131.97
CaR 99%	134.22
Límite (CaR a CC)	538.86
Cumplimiento	Dentro
PRN	
Exposición	2,582.77
Pérdida Esperada	76.11
CaR 99%	77.69
Límite (CaR a CC)	327.80
Cumplimiento	Dentro
PRE	
Exposición	1,820.12
Pérdida Esperada	55.86
CaR 99%	57.41
Límite (CaR a CC)	212.08
Cumplimiento	Dentro

Cifras en millones de pesos

ABCD

Exposición	1,769.87
Pérdida Esperada	19.96
CaR 99%	22.26
Severidad	15.24
Límite (Severidad a CC)	75.79
Cumplimiento	Dentro
PQ DIVERSO	
Exposición	4.50
Pérdida Esperada	0.78
CaR 99%	1.11
Severidad	0.67
Límite (Severidad a CC)	33.14
Cumplimiento	Dentro
CREDI-LÍQUIDO	
Exposición	8,898.86
Pérdida Esperada	210.54
CaR 99%	218.53
Severidad	124.76
Límite (Severidad a CC)	205.28
Cumplimiento	Dentro
ABCD FAMILIAR	
Exposición	12.24
Pérdida Esperada	1.02
CaR 99%	1.67
Severidad	1.10
Límite (Severidad a CC)	115.72
Cumplimiento	Dentro

SOLUCIÓN BANJERCITO Exposición

30LUCION BANJERCITO	
Exposición	7,474.53
Pérdida Esperada	288.40
CaR 99%	293.74
Severidad	200.95
Límite (Severidad a CC)	341.91
Cumplimiento	Dentro
TARJETA DE CRÉDITO (anual)	
Exposición	699.79
Pérdida Esperada	57.46
CaR 99%	63.55
Severidad	29.82
Límite (Severidad a CC)	57.78
Cumplimiento	Dentro
CONSUMO	
Exposición	26,231.11
Pérdida Esperada	932.58
CaR 99%	945.38
Severidad	340.06
Límite (Severidad a CC)	669.71
Cumplimiento	Dentro

Cifras en millones de pesos

Tipo de Portafolio Dic	ciembre 2018
------------------------	--------------

HIPOTECARIO INSTITUCIONALES Exposición 3,790.80 Pérdida Esperada 42.84 CaR 99% 59.80 Severidad 6.15 Límite (Severidad a CC) 84.97 Dentro Cumplimiento BANJE-CASA Exposición 2,702.79 Pérdida Esperada 38.69 CaR 99% 54.66 Severidad 4.60 Límite (Severidad a CC) 74.77 Cumplimiento Dentro CREDICASA LIQUIDEZ Exposición 230.72 Pérdida Esperada 1.93 CaR 99% 6.96 1.05 Severidad Límite (Severidad a CC) 18.69 Cumplimiento Dentro CREDICASA RETIRADOS 323.55 Exposición Pérdida Esperada 0.32 CaR 99% 2.43 Severidad 0.41 Límite (Severidad a CC) 1.70 Cumplimiento Dentro COFIN. ISSFAM-BANJERCITO 533.75 Exposición Pérdida Esperada 1.91

Cumplimiento TOTAL HIPOTECARIO

Límite (Severidad a CC)

CaR 99%

Severidad

Exposición	9,968.38	
Pérdida Esperada	360.13	
CaR 99%	386.64	
Severidad	57.24	
Límite (Severidad a CC)	290.59	
Cumplimiento	Dentro	

Cifras en millones de pesos

Tipo de Portafolio	Diciembre 2018
--------------------	----------------

HIPOTECARIO PROGRAMAS E	SPECIALES
Exposición	6,176.67
Pérdida Esperada	316.90
CaR 99%	336.88
Severidad	55.26
Límite (Severidad a CC)	210.72
Cumplimiento	Dentro
VIVIENDA FÁCIL 1	
Exposición	998.95
Pérdida Esperada	23.17
CaR 99%	27.18
Severidad	0.91
Límite (Severidad a CC)	40.78
Cumplimiento	Dentro
BANJE-CASA 2	
Exposición	5,138.58
Pérdida Esperada	293.34
CaR 99%	313.09
Severidad	55.08
Límite (Severidad a CC)	169.93
Cumplimiento	Dentro
BANJE-CASA 3	
Exposición	39.14
Pérdida Esperada	0.38
CaR 99%	1.34
Severidad	0.28
Límite (Severidad a CC)	1.70
Cumplimiento	Dentro

RIESGO GLOBAL DE CRÉDITO

Exposición	36,199.49
Pérdida Esperada	1,292.71
CaR 99%	1,327.28
Severidad	394.12
Límite (Severidad a CC)	971.17
Cumplimiento	Dentro

Durante el mes de diciembre de 2018 los niveles de riesgo y severidad de la cartera crediticia no presentaron rompimientos a los límites establecidos.

6.47 **1.18**

16.99

Dentro

La distribución de los créditos de la cartera de consumo e hipotecaria por entidad federativa es la siguiente:

Cifras al cierre de diciembre de 2018

	No. Créditos						Provisiones	Preventivas
Entidad Federativa	Vigente	%Part.	Vencido	%Part.	Total	%Part.	Monto	%Part.
Ciudad de México	331,338	45.01%	3,882	31.33%	335,220	44.79%	537	29.87%
Veracruz	48,711	6.62%	855	6.90%	49,566	6.62%	143	7.96%
Estado de México	33,386	4.54%	863	6.97%	34,249	4.58%	97	5.41%
Chiapas	27,669	3.76%	612	4.94%	28,281	3.78%	79	4.40%
Oaxaca	22,534	3.06%	420	3.39%	22,954	3.07%	83	4.63%
Guerrero	19,837	2.69%	357	2.88%	20,194	2.70%	52	2.92%
Jalisco	18,098	2.46%	293	2.36%	18,391	2.46%	51	2.85%
Puebla	17,771	2.41%	307	2.48%	18,078	2.42%	43	2.40%
Sinaloa	14,907	2.03%	261	2.11%	15,168	2.03%	45	2.53%
Baja California Norte	13,884	1.89%	457	3.69%	14,341	1.92%	66	3.65%
Nuevo León	13,703	1.86%	301	2.43%	14,004	1.87%	37	2.05%
Tamaulipas	13,689	1.86%	227	1.83%	13,916	1.86%	42	2.36%
Guanajuato	13,322	1.81%	210	1.69%	13,532	1.81%	33	1.86%
Michoacán	12,691	1.72%	307	2.48%	12,998	1.74%	39	2.18%
Chihuahua	12,274	1.67%	331	2.67%	12,605	1.68%	43	2.37%
Yucatán	11,501	1.56%	242	1.95%	11,743	1.57%	36	2.02%
Sonora	11,143	1.51%	341	2.75%	11,484	1.53%	49	2.73%
Quintana Roo	10,199	1.39%	126	1.02%	10,325	1.38%	23	1.30%
Tabasco	9,993	1.36%	245	1.98%	10,238	1.37%	34	1.91%
Campeche	9,617	1.31%	188	1.52%	9,805	1.31%	34	1.90%
Colima	9,348	1.27%	237	1.91%	9,585	1.28%	39	2.17%
Morelos	8,795	1.19%	153	1.23%	8,948	1.20%	20	1.11%
Coahuila	8,106	1.10%	225	1.82%	8,331	1.11%	29	1.63%
Baja California Sur	7,643	1.04%	166	1.34%	7,809	1.04%	28	1.58%
Tlaxcala	6,829	0.93%	162	1.31%	6,991	0.93%	20	1.14%
Querétaro	6,045	0.82%	93	0.75%	6,138	0.82%	13	0.75%
Durango	5,889	0.80%	232	1.87%	6,121	0.82%	33	1.82%
Hidalgo	4,466	0.61%	27	0.22%	4,493	0.60%	6	0.31%
Zacatecas	3,361	0.46%	70	0.56%	3,431	0.46%	9	0.51%
Nayarith	3,285	0.45%	79	0.64%	3,364	0.45%	11	0.59%
San Luis Potosí	3,275	0.44%	46	0.37%	3,321	0.44%	8	0.44%
Aguascalientes	2,797	0.38%	75	0.61%	2,872	0.38%	12	0.65%
Total	736,106	100.00%	12,390	100.00%	748,496	100.00%	1,798	100.00%

La entidad federativa con mayor participación es la Ciudad de México con el 44.79% de los créditos totales, con el 45.01% sobre los créditos vigentes y con el 31.33% sobre los créditos vencidos, seguido de Veracruz con el 6.62% de los créditos totales, el 6.62% de los créditos vigentes y el 6.90% de los créditos vencidos.

La distribución de los créditos de la cartera de consumo e hipotecaria por zona geográfica es la siguiente:

Cifras al cierre de diciembre de 2018

		No. Créditos					Provisiones Preventivas	
Zona Geográfica	Vigente	Vigente %Part. Vencido %Part. Total %Part.						%Part.
ZONA METROPOLITANA	373,519	50.74%	4,898	39.53%	378,417	50.56%	654	36.39%
ZONA SUR	184,661	25.09%	3,514	28.36%	188,175	25.14%	550	30.58%
ZONA NORTE	177,926	24.17%	3,978	32.11%	181,904	24.30%	594	33.02%
Total	736,106	100.00%	12,390	100.00%	748,496	100.00%	1,798	100.00%

La zona geográfica con mayor participación es la Zona Metropolitana con el 50.56% en total, el 50.74% de los créditos vigentes y el 39.53% de los créditos vencidos.

La distribución del saldo de la cartera de consumo e hipotecaria por entidad federativa es la siguiente:

Cifras en millones de pesos al cierre de diciembre de 2018

			Sa	ldo			Provisiones	Preventivas
Entidad Federativa	Vigente	%Part.	Vencido	%Part.	Total	%Part.	Monto	%Part.
Ciudad de México	18,394	41.76%	399	26.00%	18,793	41.23%	537	29.87%
Veracruz	3,296	7.48%	113	7.34%	3,409	7.48%	143	7.96%
Estado de México	1,820	4.13%	82	5.33%	1,902	4.17%	97	5.41%
Chiapas	1,552	3.52%	67	4.38%	1,619	3.55%	79	4.40%
Jalisco	1,382	3.14%	47	3.03%	1,429	3.13%	51	2.85%
Oaxaca	1,284	2.91%	56	3.66%	1,340	2.94%	83	4.63%
Guerrero	1,045	2.37%	42	2.76%	1,088	2.39%	52	2.92%
Puebla	1,037	2.35%	34	2.20%	1,071	2.35%	43	2.40%
Sinaloa	1,024	2.33%	42	2.71%	1,066	2.34%	45	2.53%
Baja California Norte	984	2.24%	76	4.98%	1,061	2.33%	66	3.65%
Yucatán	916	2.08%	34	2.22%	951	2.09%	36	2.02%
Tamaulipas	902	2.05%	35	2.29%	937	2.06%	42	2.36%
Sonora	809	1.84%	47	3.04%	855	1.88%	49	2.73%
Guanajuato	816	1.85%	37	2.41%	853	1.87%	33	1.86%
Colima	776	1.76%	44	2.85%	820	1.80%	39	2.17%
Nuevo León	754	1.71%	34	2.20%	787	1.73%	37	2.05%
Michoacán	750	1.70%	30	1.97%	780	1.71%	39	2.18%
Chihuahua	713	1.62%	45	2.90%	758	1.66%	43	2.37%
Campeche	721	1.64%	23	1.52%	745	1.63%	34	1.90%
Quintana Roo	698	1.58%	16	1.01%	713	1.57%	23	1.30%
Tabasco	629	1.43%	40	2.61%	669	1.47%	34	1.91%
Baja California Sur	563	1.28%	26	1.70%	589	1.29%	28	1.58%
Coahuila	466	1.06%	32	2.07%	498	1.09%	29	1.63%
Morelos	470	1.07%	18	1.17%	488	1.07%	20	1.11%
Durango	406	0.92%	44	2.85%	449	0.99%	33	1.82%
Tlaxcala	421	0.95%	19	1.22%	439	0.96%	20	1.14%
Querétaro	417	0.95%	14	0.89%	431	0.95%	13	0.75%
San Luis Potosí	240	0.54%	8	0.55%	248	0.54%	8	0.44%
Aguascalientes	219	0.50%	14	0.88%	232	0.51%	12	0.65%
Hidalgo	216	0.49%	3	0.18%	218	0.48%	6	0.31%
Nayarith	166	0.38%	9	0.58%	175	0.38%	11	0.59%
Zacatecas	159	0.36%	7	0.47%	166	0.36%	9	0.51%
Total	44,044	100.00%	1,534	100.00%	45,579	100.00%	1,798	100.00%

La entidad federativa con mayor participación es la Ciudad de México con el 41.23% en total, el 41.76% del saldo vigente y el 26% del saldo vencido, seguido de Veracruz con 7.48% en total, el 7.48% del saldo vigente y el 7.34% del saldo vencido.

La distribución del saldo de la cartera de consumo e hipotecaria por Zona Geográfica es la siguiente:

Cifras en millones de pesos al cierre de diciembre de 2018

		Saldo						Preventivas
Zona Geográfica	Vigente	Vigente %Part. Vencido %Part. Total %Part.						
ZONA METROPOLITANA	20,684	46.96%	499	32.51%	21,183	46.48%	654	36.39%
ZONA NORTE	11,761	26.70%	592	38.58%	12,353	27.10%	594	33.02%
ZONA SUR	11,599	26.34%	444	28.91%	12,043	26.42%	550	30.58%
Total	44,044	100.00%	1,534	100.00%	45,579	100.00%	1,798	100.00%

*No incluye Tarjeta de Crédito

La zona geográfica con mayor participación es la Zona Metropolitana con el 46.48% en total, el 46.96% del saldo vigente y el 32.51% del saldo vencido.

La distribución de los créditos de la cartera de consumo e hipotecaria por plazo remanente es la siguiente:

Cifras al cierre de diciembre de 2018

Plazo	No. Créditos									
Remanente (meses)	Vigente	%Part.	Vencido	%Part.	Total	%Part.				
<6	27,482	3.73%	607	4.90%	28,089	3.75%				
[06-12])	48,031	6.53%	642	5.18%	48,673	6.50%				
[12-18)	90,579	12.31%	3,531	28.50%	94,110	12.57%				
[18-24)	309,737	42.08%	3,693	29.81%	313,430	41.87%				
[24-36)	182,829	24.84%	1,486	11.99%	184,315	24.62%				
[36-48)	13,460	1.83%	92	0.74%	13,552	1.81%				
[48-60)	16,444	2.23%	523	4.22%	16,967	2.27%				
[60-72)	13,307	1.81%	86	0.69%	13,393	1.79%				
[72-120)	7,627	1.04%	100	0.81%	7,727	1.03%				
[120-180)	20,593	2.80%	1,159	9.35%	21,752	2.91%				
[180-240)	5,952	0.81%	471	3.80%	6,423	0.86%				
>=240	65	0.01%	-	0.00%	65	0.01%				
Total	736,106	100.00%	12,390	100.00%	748,496	100.00%				

El 41.87% del total de los créditos tiene un plazo remanente de 18 a 24 meses, el 24.62% de 24 a 36 meses y el 12.57% de 12 a 18 meses.

La distribución del saldo de la cartera de consumo e hipotecaria por plazo remanente es la siguiente:

Cifras en millones de pesos al cierre de diciembre de 2018

Plazo Remanente	Saldo					
(meses)	Vigente	%Part.	Vencido	%Part.	Total	%Part.
<6	168	0.38%	10	0.63%	177	0.39%
[06-12])	712	1.62%	17	1.12%	729	1.60%
[12-18)	2,702	6.14%	258	16.81%	2,960	6.49%
[18-24)	10,673	24.23%	324	21.10%	10,997	24.13%
[24-36)	10,725	24.35%	188	12.27%	10,913	23.94%
[36-48)	1,665	3.78%	19	1.23%	1,684	3.69%
[48-60)	3,615	8.21%	146	9.52%	3,761	8.25%
[60-72)	3,627	8.23%	29	1.86%	3,655	8.02%
[72-120)	1,395	3.17%	21	1.38%	1,416	3.11%
[120-180)	5,436	12.34%	341	22.21%	5,777	12.67%
[180-240)	3,236	7.35%	182	11.87%	3,419	7.50%
>=240	92	0.21%	-	0.00%	92	0.20%
Total	44,044	100.00%	1,534	100.00%	45,579	100.00%

El 24.13% tiene un plazo remanente de 18 a 24 meses, el 23.94% de 24 a 36 meses y el 12.67% de 120 a 180 meses.

Cifras en millones de pesos al cierre de diciembre de 2018

Plazo Remanente (meses)	No. Créditos	% Part.
[18-24)	313,430	41.87%
[24-36)	184,315	24.62%
[12-18)	94,110	12.57%
[06-12])	48,673	6.50%
<6	28,089	3.75%
[120-180)	21,752	2.91%
[48-60)	16,967	2.27%
[36-48)	13,552	1.81%
[60-72)	13,393	1.79%
[72-120)	7,727	1.03%
[180-240)	6,423	0.86%
>=240	65	0.01%
Total	748,496	100.00%

Plazo Remanente (meses)	Saldo	% Part.
[18-24)	10,997	24.13%
[24-36)	10,913	23.94%
[120-180)	5,777	12.67%
[48-60)	3,761	8.25%
[60-72)	3,655	8.02%
[180-240)	3,419	7.50%
[12-18)	2,960	6.49%
[36-48)	1,684	3.69%
[72-120)	1,416	3.11%
[06-12])	729	1.60%
<6	177	0.39%
>=240	92	0.20%
Total	45,579	100.00%

El plazo con mayor concentración en la cartera es el de 18 a 24 meses con 41.87% de participación en créditos y 24.13% en saldo, seguido de 24 a 36 meses con 24.62% y 23.94% respectivamente.

II.2.2 Riesgo Crediticio en Operaciones con Instrumentos Financieros

METODOLOGÍA

Modelo para asignación de líneas crédito Bancos y Casas de Bolsa.

Cálculo de Línea de Crédito

- Índices Financieros para identificar Capacidad Financiera.
- Genera score de calidad crediticia por medio de razones financieras.
- Determina escenario adverso al 95% por Simulación Monte Carlo.
- Obtención de Límites y Sublímites de Crédito.

Las líneas de crédito autorizadas para operación con instrumentos financieros no presentaron rompimientos a los siguientes límites de riesgo establecidos:

- i. Riesgo de Crédito Global
- ii. Riesgo Emisor por Operaciones en Directo
- iii. Riesgo por Títulos en Reporto
- iv. Riesgo por Operación Máxima en Reporto
- v. Riesgo de Crédito operaciones Reporto Colateralizado / Riesgo por Reporto
- vi. Riesgo Call Money
- vii. Riesgo en uso de Líneas de Operación por Medios Electrónicos de Banco de México
- viii. Depósitos a la vista en chequeras de la Institución con otros Bancos

II.3. Riesgo de Liquidez

Se define como la pérdida potencial de hacer frente a las obligaciones monetarias de la Institución en forma oportuna, debido a la imposibilidad de modificar la estructura en vencimientos de los activos y pasivos, contratar otros pasivos en condiciones normales, o bien, por la venta anticipada o forzosa de activos a descuentos inusuales.

La UAIR desarrolló una metodología para la medición de VaR de Liquidez del Balance General, la cual permite conocer si los recursos líquidos son suficientes para cumplir las obligaciones de la Institución, en caso contrario, se mide la capacidad de realización por venta forzosa de los activos, estableciendo un límite de pérdida al cierre del mes de diciembre de 2018 de \$28.63 millones de pesos.

Esta metodología fue llevada al seno del H. Consejo Directivo, previamente presentada por el Comité de Administración Integral de Riesgos, y fue aprobada por sus miembros. Este modelo también se encuentra implementado en el Sistema de Administración Integral de Riesgos de Banjercito.

Asimismo, se estima la pérdida potencial en la que podría incurrir la Institución, ante la imposibilidad de renovar pasivos o de contratar otros en condiciones normales y de estrés.

	Cifras en millones de pesos				
Metodología		VaR de Liquidez			
	Límite	\$28.63			
VaR de Liquidez	VaR	%	Cumplimiento		
	\$2.71	9.47%	Dentro		
- Límite 0.168% del Capital Contable			VaR		
	Esce	nario Estrés	\$4.07		
Sistema utilizado.					
-Sistema de Administración Integral de Riesgos (SAIR)	Pérdida Potencial ante	e la Imposibilidad de Renovar	\$18.25		
Banjercito					

El VaR de Liquidez al cierre de diciembre de 2018 es de \$2.71 millones de pesos, que se encuentra dentro del límite autorizado de \$28.63 millones de pesos, el cual representa el 9.47% del mismo, adicionalmente no se presentaron rompimientos al límite autorizado durante el mes de diciembre de 2018.

Las Brechas de Liquidez no presentan variaciones significativas ante variaciones anuales en las tasas de interés de mercado.

II.4. Riesgo Operacional

Se define como la pérdida potencial que puede sufrir la Institución por fallas o deficiencias en los sistemas de información, en controles internos, o por errores en el procesamiento de las operaciones, así como por resoluciones administrativas y judiciales adversas, fraudes o robos, y comprende, entre otros, el riesgo tecnológico y el riesgo legal.

Al efecto, para la determinación de los requerimientos de capital por Riesgo Operacional, actualmente la Institución emplea el Método del Indicador Básico previsto en las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Instituciones de Crédito para la capitalización del Riesgo Operacional.

En todo caso, para el registro sistemático de la ocurrencia de estos eventos y en cumplimiento a lo establecido en el Anexo 12 A, la Institución desarrolló el Sistema para la Información de Riesgo Operacional (SPIRO), el cual está diseñado para registrar los diferentes tipos de pérdida que se generan por la operación de las Líneas de Negocio, en las cuales se incluyen los gastos adicionales y recuperaciones derivados de estas pérdidas.

Partiendo del registro sistemático de esta información, la Institución de manera complementaria al Método del Indicador Básico ha implementado una metodología para la identificación de los eventos que representen alguna exposición y en su caso que incurran de pérdida económica en cada uno de los procesos internos; la cual considera la aplicación de la clasificación y asignación de las actividades bancarias y no bancarias, así como la de los eventos de pérdida, señalado en las secciones II y III del

Anexo 12 A publicado en la "Resolución que modifica las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Instituciones de Crédito".

Esta metodología se presentó al H. Consejo Directivo, así como al Comité de Administración Integral de Riesgos, siendo aprobada por sus miembros. Al efecto, los modelos inherentes a la metodología se implementaron dentro del SAIR para su monitoreo y medición.

Sobre el particular, actualmente se encuentran autorizados los límites de tolerancia siguientes:

Límites Autorizados por tipo de riesgo operacio	nal
Riesgo Operacional	0.753% Capital
<u>Evento</u>	
Daños a activos materiales	0.073% Capital
Ejecución, entrega y gestión de procesos	0.500% Capital
Fraude Externo	0.505% Capital
Fraude Interno	0.154% Capital
Incidencias en el negocio y fallos en los sistemas	0.035% Capital
Relaciones laborales y seguridad en el puesto de trabajo	0.038% Capital
Prácticas con clientes, productos y negocios	0.035% Capital

Con el empleo de los modelos implantados en SAIR, se brinda seguimiento a la evolución de la exposición al riesgo operacional que experimentaron las Líneas de Negocio al interior de la Institución en un determinado periodo, obtenido los resultados siguientes:

Evolución del Riesgo Operacional (Cifras en millones de pesos anualizadas al trimestre Mar 2018 – Dic 2018)*

LÍNEA DE NEGOCIO	VaR anual 2018-l	VaR anual 2018-II	VaR anual 2018-III	VaR anual 2018-IV	Δ
BANCA MINORISTA	71.4	71.4	86.0	83.7	-2.27
NEGOCIACIÓN Y VENTAS	1.9	2.0	2.0	2.0	0.04
PAGO Y LIQUIDACIÓN	5.4	6.7	10.1	13.2	6.42
SERVICIOS DE AGENCIA	0.3	0.3	0.3	0.4	0.04
ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS	1.3	1.4	1.4	1.5	0.07
TOTA	AL 80.3	81.9	99.8	100.8	18.90

*La información de riesgo operacional se actualiza de forma trimestral

II.4.1 Riesgo Tecnológico

El riesgo tecnológico se define como la pérdida potencial por daños, interrupción, alteración o fallas derivadas del uso o dependencia en el hardware, software, sistemas, aplicaciones, redes y cualquier otro canal de distribución de información en la prestación de servicios bancarios con los clientes de la Institución.

La Institución ha implementado un centro alterno de respaldo, además de contar con un plan de recuperación de los servicios de cómputo en caso de desastre denominado el plan de contingencia, con el objeto de dar continuidad a los servicios informáticos ante un evento repentino no planeado, que ocasione la no disponibilidad de los servicios informáticos.

Adicionalmente, la Institución cuenta con áreas específicas para dar seguimiento y control a los procedimientos y sistemas de los que depende la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información que soporta los procesos de negocio.

II.4.2 Riesgo Legal

Se entiende como la pérdida potencial por el incumplimiento de las disposiciones legales y administrativas aplicables, la emisión de resoluciones administrativas y judiciales desfavorables y la aplicación de sanciones, en relación con las operaciones que la Institución lleva a cabo.

A fin de estimar la probabilidad de que se emitan resoluciones judiciales o administrativas desfavorables a la Institución, en relación con los litigios en los que se funge como actor o demandado, así como los procedimientos administrativos en que participa, la Institución desarrolló el Modelo de Riesgo Legal.

Asimismo, con el objeto de estimar el monto de pérdidas potenciales por la posible aplicación de sanciones, la Institución desarrolló una metodología con base en un análisis sobre el universo de posibles sanciones aplicables a la Institución, por autoridades o instituciones relacionadas con actividades propias de la operación del Banco.

Ambas metodologías se encuentran implementadas en el SAIR.

<u>Cifras en millones de pesos al cierre de Diciembre</u> de 2018*

Portafolio Global de Casos VaR 99% Legal Anual 14.99 Mensual 1.25 VaR 99% aplicación de sanciones VaR 99% Anual 1.41

METODOLOGÍA

Modelo Riesgo Legal

- -Pérdida esperada
- -Pérdida no esperada
- -VaR Legal con nivel de confianza del 99%

Sistema utilizado.

-Sistema de Administración Integral de Riesgos (SAIR) Banjercito

Metodología para la estimación de pérdidas por aplicación de sanciones

- -Pérdida esperada
- -Pérdida no esperada
- -VaR por aplicación de sanciones con nivel de confianza del 99%
- *La información de riesgo legal se actualiza de forma trimestral

Estas métricas, también son de carácter informativo y complementario al Método del Indicador Básico empleado para la estimación los requerimientos de capital por Riesgo Operacional.

II.5 Riesgo Global y Resultado Ajustado por Riesgos de Mercado, Crédito, Operacional, Liquidez y Tasas de Interés.

Con base en la necesidad de la Institución por determinar el riesgo global al que se encuentra expuesta, se desarrolló el modelo para obtener este riesgo, con la finalidad de determinar su impacto sobre el capital del Banco.

<u>Cifras previas en millones de pesos al cierre de diciembre de</u>
2018

Metodología

Modelo Riesgo Global

- -Distribución conjunta de los riesgos de la Institución
- -Horizonte de probabilidad: 1 año
- -Nivel de confianza al 99%

Sistema utilizado.

-Sistema de Administración Integral de Riesgos (SAIR) Banjercito Riesgo Global

\$ 505.48

Para determinar el Riesgo Global al que la institución se encuentra expuesta, se desarrolló un modelo que mediante una matriz de la relación histórica al tiempo t entre el riesgo estandarizado y la exposición de los rubros integrados por los riesgos a los que se encuentra expuesta la institución, permite calcular la correlación entre los rubros y las matrices de varianza y covarianza. Para obtener el Riesgo Global, es necesario realizar m simulaciones manteniendo en cada una la correlación de los rubros, para lo cual se utiliza una función denominada cópula a un 99% de confianza.

Dado lo anterior, se puede demostrar a través de las técnicas implementadas por la Administración Integral de Riesgos, que la estructura del Balance del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., no implica riesgo en detrimento de su capital.

3. DISPONIBILIDADES.

Los saldos de este rubro al 31 de diciembre 2018 y 2017, se integran como sigue:

Concepto		2018	2017
Caja (1)	\$	2,552	\$ 2,385
Depósitos en Banco de México (2)		1,763	1,763
Bancos en moneda nacional (3)		4,392	2,497
Bancos en moneda extranjera (4)		1,824	 2,585
	\$	10,531	\$ 9,230

(1) Los saldos de caja, incluyen disponibilidades denominadas en moneda extranjera como sigue:

<u>2018</u>

2010			M	anta Malarizada
			IVIC	onto Valorizado
	Billetes y monedas:	Monto		en pesos
	Dólares	10.04	\$	206
	Euros	0.16		3
			\$	209
<u>2017</u>				
			Mo	onto Valorizado
	Billetes y monedas:	Monto		en pesos
	Dólares	10.32	\$	207
	Euros	0.06		1
			\$	208

Restringidas en Banco de México

- (2) La Institución tiene registradas como disponibilidades restringidas un monto por \$1,763 por el Depósito de Regulación Monetaria constituido en términos de la Circular Telefax 30/2008 y demás modificaciones a esta misma de Banco de México.
- (3) Al 31 de diciembre 2018 no se tienen partidas restringidas, derivadas de operaciones de préstamos interbancarios pactadas a un plazo menor o igual a 3 días hábiles en moneda nacional.

(4) Bancos en moneda extranjera

<u>2018</u>

<u> 2010</u>		Monto	Monto Valorizado en pesos	Plazo liquidación
	Dólares	75.49 \$	1,483	A la vista
	Euros	15.03	338	A la vista
	Franco Suizo	0.12	3	A la vista
		\$	1,824	_
2017				=
			Monto	
			Valorizado	Plazo
		Monto	en pesos	liquidación
	Dólares	100.00 \$	1,968	A la vista
	Euros	26.07	615	A la vista
	Franco Suizo	0.12	2	A la vista
		\$	2,585	•
		·		

Dentro del saldo en Bancos en moneda extranjera se tiene registrados préstamos interbancarios documentados por operaciones activas pactadas a plazo menor o igual a tres días hábiles bancarios (Call Money), de acuerdo con lo siguiente:

		Tasa		Fecha	Valorizado
Institución	Capital	promedio	Moneda	vencimiento	M.N.
1	5	2.25%	USD	02-Ene-19	\$96

4. INVERSIONES EN VALORES

Estos títulos al 31 de diciembre 2018 y 2017, se integran como sigue:

a) Títulos para negociar

Instrumento:	2018	2017
Títulos para negociar sin restricción		
Deuda gubernamental	\$ 215 \$	1,768
Deuda bancaria	4,812	3,090
	 5,027	4,858
Títulos para negociar restringidos o dados en garantía		
Deuda gubernamental	3,852	3,806
Total títulos para negociar	\$ 8,879 \$	8,664

Los cuales se detallan a continuación:

<u>2018</u>

Instrumento:		Títulos	Días por vencer	Valor en libros
Sin restricción				
P.R.L.V. Certificado bursátiles Certificado de depósito Bondes D CETES	Subtotal	800,138,333 9,379,979 30,600,000 172,805 20,000,000	38 241 211 1,410 45	\$ 794 946 3,072 17 198 5,027
Restringidos (por operaciones de reporto)	Odbiolai			 0,021
Bondes D IPAB	Subtotal	35,514,976 3,000,000	1,196 353	 3,551 301 3,852
Saldo al 31 de diciembre de 2018				\$ 8,879

<u>2017</u>

Instrumento:		Títulos	Días por vencer	Valor en libros
Sin restricción				
Certificado bursátiles		27,793,221	448	\$ 2,790
Certificado de depósito		3,000,000	80	300
IPAB .		3,000,000	53	300
Bondes D		14,640,943	71	1,468
	Subtotal			4,858
Restringidos (por operaciones de reporto)				
Bondes D		34,991,008	274	3,506
IPAB		3,000,000	718	300
	Subtotal			3,806
Saldo al 31 de diciembre de 2017				\$ 8,664

b) Títulos disponibles para la venta

Durante el ejercicio de 2018 y 2017, la Institución no realizó operaciones con títulos disponibles para la venta.

c) Títulos conservados a vencimiento

Instrumento:		2018	2017
Títulos conservados al vencimiento sin restricción: Deuda gubernamental	\$	1,013 \$	1,524
Títulos conservados al vencimiento restringidos o dados en garantía: Deuda gubernamental		0	1,016
Total títulos conservados a vencimiento	\$	1,013 \$	2,540

Los cuales se detallan a continuación:

2018

Instrumento:	Títulos	Días por vencer	Valor en libros
Sin restricción			
BPAG91	4,000,000	479	405
BREMSR	6,074,790	2,488	608
Saldo al 31 de diciembre de 2018		- -	\$ 1,013

2017

Instrumento:		Títulos	Días por vencer	Valor en libros
Sin restricción				_
BPAG91 BREMSR	Subtotal	9,050,000 6,074,790	426 2,852	916 608 1,524
Restringidos (por operaciones de reporte			_	1,324
Bondes D		5,095,994	165	510
IPAB		5,050,000	165	506
	Subtotal			1,016
Saldo al 31 de diciembre de 2017			\$	2,540

Los ingresos por intereses de inversiones en valores acumulados al 31 de diciembre de 2018 y 2017, ascendieron a \$767 y \$954, respectivamente, derivados de inversiones en valores que se manejaron durante estos ejercicios.

El resultado por la valuación a mercado de los títulos para negociar acumulados al 31 diciembre de 2018 y 2017, fue de \$(2), y por compra-venta de títulos se obtuvieron ingresos en 2018 por \$3.

Formando parte de la cartera de valores se tienen inversiones distintas a títulos gubernamentales, que están integradas por títulos de deuda de un mismo emisor, y que representan más del 5% del capital neto de la Institución, las cuales se detallan a continuación:

<u>2018</u>

	Capital	Plazo en	Tasa de	
Emisión	Invertido	Días	Colocación	
Papel Bancario 1	\$ 495	49	8.25%	
Papel Bancario 2	905	220	8.59%	
Papel Bancario 3	50	280	9.06%	
Papel Bancario 4	1,092	257	9.45%	
Papel Bancario 5	360	192	9.60%	
Papel Bancario 6	301	94	8.54%	
Papel Bancario 7	301	214	8.83%	
Papel Bancario 8	1,005	288	9.19%	
Papel Bancario 9	300	2	8.30%	
Total	\$ 4,809			

Emisión	Capital Invertido	Plazo en Días	Tasa de Colocación
Papel Bancario 1	\$ 502	249	7.63%
Papel Bancario 2	501	168	7.95%
Papel Bancario 3	100	444	8.04%
Papel Bancario 4	151	312	8.24%
Papel Bancario 5	1,243	449	8.49%
Papel Bancario 6	590	675	8.74%
Total	\$ 3,087		

5. OPERACIONES DE REPORTO

Las operaciones de reporto se encuentran integrados al 31 de diciembre de 2018 y 2017, de la siguiente manera:

a) <u>Deudores por reporto (saldo deudor)</u>

	2018	2017
Deudores por reporto		
Gubernamentales	\$ 1,500	\$ 5,664
Bancarios	1,700	699
Menos		
Colaterales dados en garantía	-	-
-	\$ 3,200	\$ 6,363

Los cuales se detallan a continuación:

2018

	Report	os	Títulos entreg	ados e	dos en colateral		
	 Valor	Plazo			Valor de la		
Emisión	presente	promedio	Tipo de garantía		garantia		
Deudores por reporto			Garan	ıtía inic	<u>ial</u>		
Bondes D	\$ 1,500	2 días	Para negociar	\$	1,500		
Certificados bursatiles	850	2 días	Para negociar		850		
Certificado de depósito	 850	2 días	Para negociar		850		
Saldo al 31 de diciembre de 2018	\$ 3,200			\$	3,200		

<u>2017</u>

		Report	os	Títulos entregados en colateral				
		Valor	Plazo			Valor de la		
Emisión			presente		promedio	Tipo de garantía		garantia
Deudores por reporto				<u>Garan</u>	tía inic	cial_		
Bondes D	\$	5,604	4 días	Para negociar	\$	5,601		
IPAB		60	4 días	Para negociar		60		
Certificado de depósito		699	4 días	Para negociar		698		
Saldo al 31 de diciembre de 2017	\$	6,363			\$	6,359		

b) <u>Acreedores por reporto</u>

 Acreedores por reporto
 2018
 2017

 Gubernamentales
 \$ 3,851
 \$ 4,822

Los cuales se detallan a continuación:

<u>2018</u>

<u>=</u>		Report	os	Títulos entregados en colateral					
Emisión		Valor	Plazo	Tipo do governio		Valor de la			
Emisión		presente	promedio	Tipo de garantía		garantia			
Acreedores por reporto				Garantía inicial					
BPAS	\$	300	2 días	Para negociar	\$	300			
Bondes D		3,551	2 días	Para negociar	\$	3,551			
Saldo al 31 de diciembre de 2018	\$	3,851			\$	3,851			

<u>2017</u>

	 Report	os	Títulos entregados en colateral					
	Valor Plazo				Valor de la			
Emisión	presente	promedio	Tipo de garantía		garantia			
Acreedores por reporto			Garantía inicial					
BPAS	\$ 806	19 días	Para negociar	\$	804			
Bondes D	 4,016	12 días	Para negociar		4,011			
Saldo al 31 de diciembre de 2017	\$ 4,822			\$	4,815			

6. CARTERA DE CRÉDITO

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, la Cartera de Créditos se integra de la siguiente manera:

Cartera vigente y vencida por tipo de crédito

Tipo de crédito		2	2017					
Moneda Nacional	Vigente			Vencida		Vigente		Vencida
Créditos personales al consumo	\$	34,306	\$	999	\$	33,528	\$	283
Préstamos para la vivienda:								
Media Residencial		3,791		44		3,569		33
Interés Social		6,177		503		6,641		426
Total préstamos para la vivienda		9,968		547		10,210		459
	\$	44,274	\$	1,546	\$	43,738	\$	742

Cartera vigente y vencida por sector, región o grupo económico

	2018					2017			
Tipo de Crédito	Vigente		Vencida	%		Vigente		Vencida	%
Sector Privado (Personas Físicas y Morales) Servicios y Otras Actividades	\$ 44,274	\$	1,546	100%	\$	43,738	\$	742	100%
Sector Público	-		-	-		-		-	-
	\$ 44,274	\$	1,546	100%	\$	43,738	\$	742	100%

Cartera vencida al 31 de diciembre de 2018 y 2017 por antigüedad de saldos

		2018		2017		
Plazo		Saldo	%		Saldo	%
Cartera de Consumo						
De 1 a 180 días	\$	204	20	\$	185	65
De 181 a 365 días		479	48		87	31
De 366 días a 2 años		311	31		11	4
Más de 2 años		5	1		0	0
Subtotal	\$	999	100	\$	283	100
Cartera de Vivienda						
De 1 a 180 días	\$	58	11	\$	58	13
De 181 a 365 días	•	99	18	,	98	21
De 366 días a 2 años		134	24		117	26
Más de 2 años		256	47		186	40
Subtotal		547	100		459	100
Total	\$	1,546		\$	742	

Principales variaciones en la cartera vencida al 31 de diciembre de 2018 y 2017. (NO AUDITADO)

Adjudicaciones y/o daciones en pago

Durante el ejercicio 2018 se recibieron 97 bienes por dación en pago y/o adjudicación con valor de \$17 y en 2017 se recibieron 78 bienes por dación en pago y/o adjudicación con valor de \$27.

Quitas y castigos

Se aplicaron quitas a créditos por un importe de \$2 en el ejercicio de 2018 y 2017, derivado principalmente por programas internos de recuperación. Asimismo se realizaron castigos de 5,357 créditos por un importe de \$171 para el 2018 y 9,021 créditos por un importe de \$325 en 2017, que se originaron generalmente por dictamen de irrecuperabilidad.

Créditos vencidos eliminados de los activos

Dentro de los castigos aplicados durante el ejercicio 2018 se realizaron eliminaciones de la cartera de 720 créditos por un monto de \$32 y 5,641 créditos por un monto de \$267 durante 2017, conforme al criterio del B-6 "Cartera de Créditos" de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Instituciones de Crédito.

Traspasos a cartera vigente

Tipo de crédito	2018	2017
Créditos personales al consumo Préstamos para la vivienda	\$ 109 101	\$ 33 87
	\$ 210	\$ 120

Traspasos a cartera vencida

Tipo de crédito	2018	2017
Créditos personales al consumo Préstamos para la vivienda	\$ 1,103 241	\$ 543 201
	\$ 1,344	\$ 744

Metodología para determinar las estimaciones preventivas para riesgos crediticios

Estimación preventiva para riesgos crediticios

La Dirección de Crédito se responsabiliza de implementar los mecanismos operativos y normativos que permitan asegurar que la calificación de la cartera crediticia de la Institución sea realizada con estricto apego a lo establecido en los ordenamientos emitidos por las distintas autoridades competentes.

La estimación para créditos irrecuperables se reconoce con base a la calificación de la cartera crediticia y considerando parámetros predeterminados de riesgo emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). Dependiendo de los niveles de riesgo que arroje la calificación, se estima cierto porcentaje de reservas preventivas.

La calificación de la cartera crediticia y de los bienes adjudicados o recibidos en dación en pago de la Institución, se realiza de acuerdo a la periodicidad vigente establecida por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, tal como se presenta a continuación:

Portafolio	Periodicidad
Cartera crediticia hipotecaria de vivienda	Mensual
Cartera crediticia de consumo	Mensual
Bienes adjudicados o recibidos por dación en pago	Trimestral

La metodología para la calificación de la cartera se apega al capítulo V del Título Segundo de las "Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Instituciones de Crédito".

Los niveles de riesgo, de acuerdo a lo establecido por la Comisión, con los que se agrupa la cartera crediticia son:

Nivel de Riesgo	Concepto	Descripción
Α	Mínimo	Créditos de riesgo normal
В	Bajo	Créditos con riesgo ligeramente superior al normal
С	Medio	Créditos con problemas potenciales
D	Alto	Créditos con pérdidas esperadas
E	Irrecuperable	Créditos irrecuperables

Las reservas preventivas globales que se determinan con base a la calificación de la cartera de cada uno de los portafolios son constituidas o ajustadas en su caso, al cierre contable mensual.

Las reservas preventivas constituidas con nivel de riesgo "A-1" y "A-2" se deberán considerar como generales y las que presenten niveles de riesgo "B-1", "B-2", "B-3", "C-1", "C-2", "D" y "E" se considerarán como específicas.

Tratándose de las reservas preventivas para la cartera crediticia de consumo que se refiera a operaciones de tarjeta de crédito con grado de riesgo "A-1", "A-2" y "B-1", se consideraran como generales y las que presenten niveles de riesgo "B-2", "B-3", "C-1", "C-2", "D" y "E" se considerarán como específicas.

Cartera calificada por tipo de crédito al 31 de diciembre de 2018 y 2017

2018

Calificación	Consumo		 Vivienda	Total	
A-1	\$	24,951	\$ 7,899	\$	32,850
A-2		5,870	813		6,683
B-1		1,905	405		2,310
B-2		403	269		672
B-3		234	125		359
C-1		313	240		553
C-2		279	138		417
D		197	281		478
E		1,162	345		1,507
Subtotal		35,314	10,515		45,829
Cartera UDI's		-	-		-
Exceptuada		-	-		
TOTAL	\$	35,314	\$ 10,515	\$	45,829

Para la determinación de la calificación de la cartera y la estimación preventiva para riesgos crediticios, se considera como base el total de la cartera, vigente y vencida, de acuerdo con la siguiente integración:

Concepto	Consumo	Vivienda
Vigente	\$ 34,315	\$ 9,968
Vencida	999	547
Total cartera calificada	\$ 35,314	\$ 10,515

<u>2017</u>

Calificación	 Consumo	 Vivienda	 Total
A-1	\$ 30,664	\$ 9,241	\$ 39,905
A-2	1,421	477	1,898
B-1	645	95	740
B-2	104	95	199
B-3	159	46	205
C-1	114	83	197
C-2	109	85	194
D	167	259	426
Е	 435	288	723
TOTAL	\$ 33,818	\$ 10,669	\$ 44,487

Para la determinación de la calificación de la cartera y la estimación preventiva para riesgos crediticios, se considera como base el total de la cartera, vigente y vencida, de acuerdo con la siguiente integración:

Concepto	Consumo	Vivienda
Vigente	\$ 33,535	\$ 10,210
Vencida	283	459
Total cartera calificada	\$ 33,818	\$ 10,669

La Estimación preventiva requerida por grupo de riesgo al 31 de diciembre de 2018 y 2017, se integra de la siguiente manera:

<u>2018</u>

Calificación	Consumo	Vivienda	Total
A-1	202	18	220
A-2	142	5	147
B-1	65	3	68
B-2	20	3	23
B-3	14	2	16
C-1	21	8	29
C-2	32	11	43
D	45	73	118
E	962	205	1,167
Adicional	5	8	13
Subtotal	1,508	336	1,844
Cartera UDI's	-	-	-
Exceso en rvas preventivas	-	-	-
Total	\$ 1,508	\$ 336	\$ 1,844

Calificación	Consumo	Vivienda	Total
A-1	244	23	267
A-2	38	3	41
B-1	22	1	23
B-2	6	1	7
B-3	9	1	10
C-1	9	3	12
C-2	15	7	22
D	44	70	114
E	322	167	489
Adicional	 2	7	9
Subtotal	711	283	994
Cartera UDI's	-	-	-
Exceso en rvas preventivas	-	-	-
Total	\$ 711	\$ 283	\$ 994

Saldos de la estimación preventiva para riesgos crediticios, por tipo de crédito al 31 de diciembre 2018 y 2017.

<u>2018</u>

<u>2018</u>			Int. Vencidos y	
Categoría	Cartera	Calificación	adicionales	Total
Consumo				
c) Tarjeta de Crédito				
A-1	\$ 27	\$ 4	\$ -	\$ 4
A-2	56	4	-	4
B-1	52	4	-	4
B-2	43	3	-	3
B-3	30	3	-	4 3 3 2 3 3 7
C-1	16	2	-	2
C-2	14	3	-	3
D	5	3	-	3
E	8	7	-	7
Prov. Adicional		-	-	
Subtotal	251	33	-	33
d) Personales				
, A-1	23,353	187	-	187
A-2	5,720	135	-	135
B-1	1,814	60	-	60
B-2	344	16	-	16
B-3	194	11	-	11
C-1	275	18	-	18
C-2	253	27	-	27
D	183	40	-	40
E	1,140	946	-	946
Prov. Adicional		-	5	5

Categoría	Cartera	Calificación	Int. Vencidos y adicionales	Total
Subtotal	33,276	1,440	5	1,445
· Automotic				
e) Automotriz	4 574	4.4		44
A-1 A-2	1,571	11		11
A-2 B-1	94 39	2 1	-	2
B-2	16	1	<u>-</u>	1
B-3	11	1	_	1
C-1	22	2	_	2
C-2	13	1	-	1
D	8	2	-	
E	13	9	-	2 9
Prov. Adicional	-	-	-	-
Subtotal	1,787	30	-	30
f) Adquisición de bienes muebles				
A-1	-	-	-	-
A-2	-	-	-	-
B-1	-	-	-	-
B-2	-	-	-	-
B-3	-	-	-	-
C-1	-	-	-	-
C-2	-	-	-	-
D	-	-	-	-
E Draw Adialanal	-	-	-	-
Prov. Adicional	-	-	-	
Subtotal	-	-	-	-
Total Cartera de Consumo	35,314	1,503	5	1,508
<u>Vivienda</u>				
a) Pesos				
A-1	7,899	18	-	18
A-2	813	5	-	5
B-1	405	3	-	3
B-2	269	3	-	3
B-3	125	2	-	2
C-1	240	8	-	18 5 3 2 8 11
C-2	138	11	-	
D	281	73	-	73
E	345	205	<u>-</u>	205
Prov. Adicional	-	-	8	8
Subtotal	10,515	328	8	336

Categoría	Cartera	Calificación	Int. Vencidos y adicionales	Total
b) UDI's				
A-1	-	_	-	-
A-2	-	-	-	-
B-1	-	_	-	-
B-2	-	-	-	-
B-3	-	-	-	-
C-1	-	-	-	-
C-2	-	-	-	-
D	-	-	-	-
E	-	-	-	-
 c) Provisión de exceso en 				
reservas preventivas	 -	-	-	
Subtotal	-	-	-	-
Total Crédito de Vivienda	 10,515	328	8	336
Total Estimación Preventiva	\$ 45,829	\$ 1,831	\$ 13	\$ 1,844

γ	4	7
711	1	•

2011			Int. Vencidos y	
Categoría	Cartera	Calificación	adicionales	Total
Consumo				
c) Tarjeta de Crédito				
A-1	\$ 42	\$ 4	\$ -	\$ 4
A-2	67	4	-	4
B-1	32	2	-	2
B-2	15	1	-	1
B-3	14	2	-	2
C-1	23	3	-	2 3
C-2	27	7	-	7
D	16	10	-	10
Е	11	10	-	10
Prov. Adicional	-	-	-	-
Subtotal	247	43	-	43
d) Personales				
A-1	29,209	232	-	232
A-2	1,335	34	-	34
B-1	583	19	-	19
B-2	84	4	-	4
B-3	142	8	-	8
C-1	84	5	-	5
C-2	78	8	-	8
D	148	34	-	34
Е	419	308	-	308

0.4/	0.1	0 115 17	Int. Vencidos y	-
Categoría	Cartera	Calificación	adicionales	Total
Prov. Adicional	-	-	2	2
Subtotal	32,082	652	2	654
e) Automotriz		•		•
A-1	1,411	8		8
A-2	17	-	-	-
B-1 B-2	29	1	-	1
B-3	6 3	-	-	-
C-1	7	1	-	1
C-2	4	' -	_	
D	3	1	_	1
Ē	5	4	_	4
Prov. Adicional	-	· -	_	· -
Subtotal	1,485	15	-	15
	1,400	10		10
f) Adquisición de bienes muebles				
A-1	3	-	-	-
A-2	1	-	-	-
B-1	-	-	-	-
B-2	-	-	-	-
B-3 C-1	-	-	-	-
C-2	-	-	-	-
D D	-	-	-	-
E	-	-	_	_
Prov. Adicional	_	_	_	
Subtotal	4		<u>-</u>	-
	·			
Total Cartera de Consumo	33,818	710	2	712
<u>Vivienda</u> a) Pesos				
A-1	9,241	22	-	22
A-2	477	3	-	3
B-1	95	1	-	1
B-2	95	1	-	1
B-3	46	1	-	1
C-1	83	3	-	3 7
C-2	85	7	-	
D	259	70	-	70
E Dray Adjajanal	288	167	-	167
Prov. Adicional	-	-	7	7
Subtotal	10,669	275	7	282

Categoría	Cartera	Calificación	Int. Vencidos y adicionales	Total
b) UDIS				
A-1	-	-	-	-
A-2	-	-	-	-
B-1	-	-	-	-
B-2	-	-	-	-
B-3	-	-	-	-
C-1	-	-	-	-
C-2	-	-	-	-
D	-	-	-	-
Ε	-	-	-	-
c) Provisión de exceso				
en reservas				
preventivas	-	-	-	-
Subtotal	-	-	-	-
Total Crédito de Vivienda	10,669	275	7	282
Total Estimación Preventiva	\$ 44,487	\$ 985	\$ 9	\$ 994

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, la estimación para riesgos crediticios en moneda nacional, ascendió a \$1,844 y 994 respectivamente, producto de los incrementos y aplicaciones que se muestran a continuación:

Concepto	2018	2017
Saldo Inicial	\$ 994	\$ 453
Incrementos:	4.040	4.070
Creación de reservas	1,246	1,276
Aplicación de reservas:		
Liberación de reservas por calificación	202	395
Por cobro de cartera, adjudicaciones y/o daciones en pago	15	8
Castigos, quitas, bonificaciones y condonaciones de cartera	146	64
Bajas de cartera vencida de acuerdo a la circular 1488	31	267
Otras quitas y condonaciones	2	1
Total	\$ 1,844	\$ 994

Cartera de créditos reestructurados y renovados

No se realizaron reestructuraciones ni renovaciones durante el ejercicio 2018 y 2017.

Durante el ejercicio 2018 y 2017, no se realizaron operaciones de descuentos y redescuentos de la cartera de crédito.

Intereses y comisiones por tipo de crédito

	2018			2017				
Tipo de crédito		Intereses		Comisiones		Intereses		Comisiones
Créditos personales al consumo Préstamos para la vivienda	\$	4,608 977	\$	747 26	\$	4,190 998	\$	750 25
Total	\$	5,585	\$	773	\$	5,188	\$	775

El impacto en el estado de resultados derivado de la suspensión de la acumulación de los intereses de la cartera vencida, ascendió a \$153 durante el ejercicio de 2018 y \$57 durante el ejercicio 2017.

7. OTRAS CUENTAS POR COBRAR

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, se integran como sigue:

Concepto:	2018	2017
Préstamos y otros adeudos al personal	\$ 36 \$	35
Deudores por liquidación de operaciones divisas	7	8
Otras cuentas (1)	240	139
Estimación para castigo de otros adeudos	(10)	(8)
· -	\$ 273 \$	174

<u>2018</u>

(1) En otras cuentas se tiene registrado operaciones por compensar de tarjetas y cajeros por \$119, comisiones por cobrar de servicios fronterizos \$20, por fideicomisos y mandatos \$3, servicios bancarios y de recaudación por \$ 32 y otros conceptos \$66.

2017

(1) En otras cuentas se tiene registrado operaciones por compensar de tarjetas por \$8, comisiones por cobrar de servicios fronterizos \$17, por fideicomisos y mandatos \$3, servicios bancarios y de recaudación por \$ 87 y otros conceptos \$24.

Para los ejercicios 2018 y 2017, no existen cuentas por cobrar con gravámenes o que tengan restricciones por estar condicionada su recuperabilidad a la terminación de obras o prestación de servicios.

8. BIENES ADJUDICADOS (Neto)

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, se integran como sigue:

Concepto:		2018		2017
Bienes Inmuebles Bienes Muebles	\$	73 -	\$	60 -
Estimación por baja de valor	\$	(44) 29	\$	(33)
	φ		ф	<u> </u>

Durante el ejercicio 2018 y 2017, la Institución registró la adjudicación de 97 bienes inmuebles por \$17 y se enajenaron 17 bienes adjudicados por \$4, en 2017 se registraron 78 bienes inmuebles por \$21 y se enajenaron 15 bienes adjudicados por \$8.

9. INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO (Neto)

Los inmuebles, mobiliario y equipo al 31 de diciembre de 2018 y 2017, se integran como sigue:

Concepto:	2018	2017
Terrenos	\$ 199	\$ 199
Construcciones	476	476
Construcciones en proceso	0	0
Mobiliario y equipo de oficina	65	48
Equipo de cómputo	942	875
Equipo de Transporte	50	52
Adaptaciones y Mejoras	823	690
Otros	665	602
	3,220	2,942
Depreciación Acumulada	(1,769)	(1,553)
Neto	\$ 1,451	\$ 1,389

El rubro de otros activos y equipo de cómputo se incrementó durante el ejercicio 2018, principalmente por la adquisición de equipo periférico, adquisición de soluciones e implementaciones de diversos sistemas y bienes informáticos para corporativo y sucursales. Asimismo, se registraron las erogaciones derivadas de las construcciones, adaptaciones y mejoras a sucursales como: Veracruz, Ver.; Chilpancingo, Gro.; Oaxaca, Oax y Corporativo; principalmente.

La depreciación con cargo a los resultados del ejercicio 2018 y 2017, asciende a \$208 y \$196, respectivamente.

10. ARRENDAMIENTOS

Durante el ejercicio 2018 y 2017, la Institución mantuvo ocupados inmuebles, mediante arrendamiento operativo, que se contratan cumpliendo con lo establecido en el acuerdo por el que se estipulan los lineamientos para el arrendamiento de inmuebles, por parte de las Dependencias de la Administración Pública Federal.

Por lo anterior, la revisión del importe de la renta se sujeta a la actualización de la justipreciación de renta que cada año realice el Instituto Nacional de Avalúos y Administración de Bienes Nacionales (INDAABIN).

Las rentas pagadas en inmuebles, mobiliario y equipo de 2018 y 2017 ascendieron a \$6 millones y \$8 respectivamente.

La Institución no tiene contratos de Arrendamientos Capitalizables.

11. INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES

Banjercito tiene acciones con carácter de permanente, de empresas en las que no se tiene control o influencia significativa, las cuales se valúan al costo de adquisición, de conformidad con lo establecido en la NIF C-7 emitida por el CINIF y con el Criterio A-2 emitido por la Comisión. El costo de adquisición de las inversiones permanentes en acciones asciende a \$3 tanto al 31 de diciembre de 2018 como del 2017.

La participación accionaria en dichas sociedades al 31 de diciembre de 2018 es la siguiente:

	%			
Empresa	Serie A	Serie B	Serie C	Actividad
1	0.8346	0.5154	-	Servicios
2	0.00135	0.00081	-	Servicios
3	2.3300	-	-	Servicios
4	0.1814	-	-	Servicios
5	0.1812	-	-	Servicios

Los dividendos obtenidos en estas inversiones al 31 de diciembre de 2018 y 2017, ascendieron a \$5 para ambos ejercicios .

12. TRATAMIENTO CONTABLE DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LA UTILIDAD (IMPUESTOS DIFERIDOS)

Los impuestos diferidos al 31 de diciembre 2018 y 2017 están integrados de la siguiente forma:

Partidas temporales		2017	
Activo			
Comisiones por apertura de crédito	\$	733	\$ 706
Intereses Cobrados por Anticipado		9	8
Pagos efectuados por Anticipado		-	21
PTU		596	360
Provisiones no deducibles		301	258
Activo fijo		-	1
Provisión Preventiva de Riesgos Crediticios		931	541
Estimación castigo de inmuebles adjudicados		44	-
Resultados Actuariales en OBD		44	30
Resultado en Retorno de Activos del Plan	-	29	19
		2,687	1,944
<u>Pasivo</u>			
Gastos anticipados		6	-
Valuación de instrumentos financieros		5	6
Diferencia		2,676	1,938
Pérdidas fiscales por amortizar		-	
Base		2,676	1,938
Tasa de ISR		30%	30%
Impuesto diferido de ISR		803	581
Base PTU		2,080	1,633
Tasa de PTU		10%	10%
Impuesto diferido de PTU		208	163
Impuesto diferido de ISR y PTU	\$	1,011	\$ 744

13. OTROS ACTIVOS (CARGOS DIFERIDOS Y PAGOS ANTICIPADOS)

Al 31 de diciembre 2018 y 2017, se integra como sigue:

Concepto:	2018	2017
Gastos anticipados	\$ 137 \$	244
Pagos anticipados	110	167
Intangibles	70	124
	\$ 317 \$	535

Este rubro al cierre del ejercicio de 2018 y 2017, asciende a \$317 y \$535 respectivamente; corresponde a los pagos realizados por la adquisición de diversas soluciones informáticas. Así como pagos por obra en términos del convenio de colaboración.

14. CAPTACIÓN TRADICIONAL

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, se integra como sigue:

		2017	
Depósitos de exigibilidad inmediata			
Cuentas de cheques	\$	7,623 \$	6,515
Cuentas de ahorro		4	4
Cuentas de cheques en moneda extranjera		1,192	1,808
Depósitos a la vista en cuenta corriente		4,391	4,262
		13,210	12,589
Depósitos a plazo			
Pagarés con rendimiento liquidable al vencimiento		12,992	13,786
Depósitos a plazo fijo en moneda extranjera		4	4
Total público en general		12,996	13,790
Mercado de Dinero		2,406	7,339
Total depósitos a plazo		15,402	21,129
Cuenta Global sin movimiento		99	82
Total	\$	28,711 \$	33,800

Detalle de los depósitos a plazo por vencimiento al 31 de diciembre de 2018 y 2017:

Pagaré con rendimiento liquidable al vencimiento en moneda nacional

Emisión	Plazo	2018	2017
Pagaré	De 1 a 29 días	\$ 12,450	\$ 13,491
Pagaré	De 90 a 179 días	55	62
Pagaré	De 180 a 360 días	487	233
_		\$ 12,992	\$ 13,786

Emisión	Plazo	2018			2017
Depósito a plazo	De 1 a 29 días	\$	4	\$	4

15. FONDO ESPECIALES

El Fondo de Previsión Laboral para Militares al 31 de diciembre de 2018 y 2017, se integra como sigue:

	2018	2017
Concepto:		
Fondo de ahorro	\$ 3,158	\$ 3,025
Fondo de trabajo	 10,162	9,553
	 13,320	12,578
Otros fondos:		
Fondo de garantía	 1,860	1,613
	\$ 15,180	\$ 14,191

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, existen Fondos de Ahorro y de Trabajo no reclamados por un importe de \$84 y \$91, respectivamente.

16. PRÉSTAMOS INTERBANCARIOS Y DE OTROS ORGANISMOS

Los saldos de los Préstamos Interbancarios y de Otros Organismos al 31 de diciembre de 2018 y 2017, se integran como sigue:

De Exigibilidad Inmediata						
Entidad		2018		2017		
1	\$	210	\$	100		

El saldo de préstamos Interbancarios y de Otros Organismos de Exigibilidad Inmediata al 31 de diciembre de 2018 corresponde a las operaciones de préstamos interbancarios con banca múltiple (call money).

17. OTRAS CUENTAS POR PAGAR (A CORTO O LARGO PLAZO)

El rubro de Otras Cuentas por Pagar al 31 de diciembre de 2018 y 2017, se integra de la siguiente forma:

Concepto:	2018	2017
Depósitos en garantía	\$ 1,690	\$ 1,551
Provisiones para otras obligaciones	573	717
Cartas de crédito	229	283
Acreedores diversos	1,427	921
Acreedores por liquidación en operaciones	10	1
Otras cuentas por pagar con importes menores	129	260
Cheques de caja	229	262
Provisiones para obligaciones laborales al retiro	156	104
ISR y PTU por pagar	 562	356
	\$ 5,005	\$ 4,455

Este rubro tuvo un incremento principalmente en acreedores diversos por el aumento en las compensaciones de cajeros automáticos, así como en los depósitos en garantía por los servicios para la internación e importación temporal de vehículos (IITV).

18. CRÉDITOS DIFERIDOS

El rubro de Créditos Diferidos al 31 de diciembre de 2018 y 2017, se integra de la siguiente forma:

Concepto:	2018	2017
Consumo	\$ 517	\$ 477
Vivienda	216	229
Total	\$ 733	\$ 706

El plazo de amortización de las comisiones cobradas por apertura para créditos de consumo es de 2 años y para créditos a la vivienda es de 15 y 20 años.

19. OBLIGACIONES LABORALES

Las obligaciones y costos laborales por concepto de retiro, primas de antigüedad, otros beneficios posteriores al retiro e indemnizaciones, que los trabajadores de base tienen derecho a percibir al término de la relación laboral, de conformidad con la Ley Federal del Trabajo y las Condiciones Generales de Trabajo de la Institución, se reconocen con base al estudio actuarial, basados en el Método de Crédito Unitario Proyectado, elaborado por una firma actuarial independiente.

La Institución cuenta con un Fideicomiso responsable de la administración de los activos del plan para cubrir sus obligaciones laborales al retiro. Para el caso de las indemnizaciones a los empleados por despido, se constituye una provisión para hacer frente a los pagos por este concepto.

	Plan de Pensiones	Gastos Médicos	Prima de Antigüedad	Beneficios por Terminación	Total
Componentes del Costo / (Ingreso) de Beneficios Definidos 2018					
1 Costo del servicio:					
1.1 Costo laboral del servicio actual	37	32	3	14	8
1.2 Costo laboral de los servicios pasados por modificación al plan	0	0	0	0	
1.3 Costo laboral de los servicios pasados por reducción de personal	0	0	0	0	
1.4 Costo / (ingreso) por liquidación anticipada de obligaciones	0	0	0	23	2
1.5 Costo laboral de los servicios pasados por evento	0	0	0	0	
2 Interés neto sobre el (P)/ANBD:					
2.1 Costo por Intereses de la OBD	59	65	2	8	13
2.2 Ingreso por intereses de los AP	(58)	(55)	(2)	0	(11
3 Amortización de (Ganancias)/pérdidas actuariales	2	6	(1)	0	
4 Costo / (ingreso) neto del periodo a reconocer en resultados*	40	48	2	45	13
5 Reciclaje de remediciones del (P)/ANBD a reconocer ORI:					
5.1 (Ganancias) / pérdidas en la OBD	(3)	(1)	0	0	(
5.2 (Ganancias) / pérdidas de los AP	2	5	0	0	
6 Remediciones de (P)ANBD a reconocer en ORI**	(1)	4	0	0	
7 Costo / (ingreso) de beneficios definidos	39	52	2	45	13
Aportaciones y Pagos en el año 2018					
1 Aportaciones al fondo	39	51	3	0	9
2 Pagos del fondo	24	20	4	0	4
3 Pagos de la reserva	0	0	0	35	3
Montos Reconocidos en ORI al 31 de diciembre de 2018					
1 Saldo de otro resultado integral (ORI) al 1/1/2018	(7)	49	0	1	4
2 Reciclaje de ORI en Resultados	0	(3)	0	0	(
3 (Ganancias) / pérdidas actuariales del periodo	(97)	(167)	(3)	(5)	(27
4 Saldo de otro resultado integral (ORI) al 31/12/2018	(104)	(121)	(3)	(4)	(23
Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018					
1 Valor presente de las obligaciones totales (VPOT)	(943)	(887)	(40)	(157)	(2,02
2 Obligación por beneficios definidos (OBD)	(601)	(601)	(22)	(99)	(1,32
3 Activos del plan (AP)	673	640	25	0	1,33
4 (Déficit) / superávit del plan [2. + 3.]	72	39	3	(99)	1
5 Mejoras al Plan	0	0	0	0	
6 (Ganancias) / pérdidas actuariales	31	81	0	0	11
7 Pasivo Neto proyectado	103	120	3	(99)	12
Determinación del (Pasivo) / Activo Neto por Beneficios Definidos al 31 de	diciembre de 2018				
1 (Pasivo) / activo neto por beneficios definidos al 31/12/2017	27	6	(1)	(94)	(6
2 Reconocimiento de mejoras al plan en utilidades reternidas al 1/1/2018	0	0	0	0	
3 Reconocimiento de Ganancias/pérdidas actuariales en ORI al 1/1/2018	(20)	(56)	0	0	(7
4 Costo del servicio	(37)	(32)	(3)	(37)	(10
5 Interés neto sobre el (P)/ANBD	(1)	(10)	0	(8)	(1
6 Amortización de ganancias/pérdidas actuariales	(2)	(6)	1	0	ì
7 Aportaciones al fondo	39	51	3	0	9
8 Pagos reales (reserva en libros)	0	0	0	35	3
9 Ganancias/(pérdidas) reconocidas en ORI	97	167	3	5	27
10 Inversiones restringidas	0	0	0	0	
11 Otros Ajustes	0	0	0	0	
12 (Pasivo) / activo neto por beneficios definidos al 31/12/2018	103	120	3	(99)	12

Período de amortización de las partidas pendientes en años:

Concepto	Prima de Antigüedad	Plan de Pensiones	Beneficios posteriores	Indemnizaciones por despido
Pérdidas y Ganancias	\$ 14.27 \$	17.70	\$ 15.86	\$ 10.83

Conforme a lo establecido en la NIF D-3, las ganancias y pérdidas actuariales se deben de reconocer de manera inmediata en otros resultados integrales de capital, las cuales se irán reciclando en resultados con base en la vida laboral remanente promedio.

Las principales variables que fueron utilizadas en el estudio actuarial, fueron las siguientes:

Variables de valuación

Tasa de descuento	10.75%
Tasa anual de incremento de salarios generales (1)	5.00%
Tasa anual de incremento de salarios mínimos (1)	4.00%
Tasa anual de inflación de largo plazo (1)	4.00%

(1) Tasas en términos nominales.

El saldo de las inversiones del fideicomiso del fondo de pensiones y jubilaciones, primas de antigüedad y beneficios posteriores al retiro al 31 de diciembre de 2018 y 2017, ascienden a \$1,338 y \$1,188 respectivamente, y se integran de la siguiente forma:

	<u>2018</u>	<u>2017</u>	
Reserva para pensiones Reserva para primas de antigüedad	\$ 673 25	\$ 606 22	
Reserva para apoyos posteriores al retiro	640	560	
Total de inversiones en el fondo	\$ 1,338	\$ 1,188	

Los recursos se encuentran invertidos en los siguientes instrumentos:

2018

2010		 Monto	Porcentaje
	Valores Gubernamentales	\$ 533	45 %
	Valores Bancarios	400	22 %
	Otros títulos de Deuda	405	33 %
	Total de las inversiones en el fondo	 \$ 1,338	100 %
<u>2017</u>			
		 Monto	Porcentaje
	Valores Gubernamentales	\$ 537	45 %
	Valores Bancarios	263	22 %
	Otros títulos de Deuda	 388	33 %
	Total de las inversiones en el fondo	 \$ 1,188	100 %

20. POSICIÓN EN MONEDA EXTRANJERA

La Institución celebra operaciones en moneda extranjera dentro de los lineamientos específicos dictados por el Banco de México, por lo cual al 31 de diciembre de 2018 y 2017, mantiene una posición neta reflejada en dólares, como se muestra a continuación:

	 2018	2017		
Activos	\$ 104	\$	143	
Pasivos	104		143	
Posición neta	\$ -	\$	-	

Los tipos de cambio utilizados para la conversión a moneda nacional, son los siguientes:

Moneda	2018	2017
Dólar americano	19.17920	19.66290
Euro	22.31788	21.60629
Franco Suizo	19.83705	20.17217

21. CONTINGENCIAS Y COMPROMISOS

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, la institución no tiene registrada ninguna contingencia, no obstante se considera que las autoridades hacendarias tienen derecho a revisar las declaraciones de impuesto presentadas por la Institución, de lo que pudieran derivarse eventuales reclamaciones por cuestiones de interpretación, las cuales en todo caso son impugnables. A la fecha de los estados financieros dictaminados, la Administración de la Institución desconoce reclamación alguna al respecto.

22. CAPITAL CONTABLE.

El capital social de Banjercito está constituido al 31 de diciembre de 2018 y 2017, de la siguiente manera:

Número de Certificados de Aportación Patrimonial (CAP)	`S)	2018	2017
Suscrito:			
Serie A	485,270,052	\$ 4,853	\$ 4,853
Serie B	249,987,602	2,500	2,500
Subtotal	735,257,654	7,353	7,353
Suscrito No exhibido			
Serie B		(2,500)	(2,500)
Capital Social Neto		 4,853	4,853
Reservas de capital		10,307	8,221
Remediación por beneficios definidos a los empleados		(124)	(79)
Utilidad del ejercicio		1,957	2,086
Capital Ganado		12,140	10,228
Total Capital Contable		\$ 16,993	\$ 15,081

Considerando que se obtuvo una utilidad por aplicar del ejercicio 2017 por \$2,086, se registró la aplicación de utilidades del ejercicio 2017, distribuyendo el 10% a reserva legal en cumplimiento a lo establecido en el artículo 53 de la Ley Orgánica de la Institución y el 90% restante a otras reservas de capital, mismas que fueron autorizadas en la sesión 2,387 del H. Consejo Directivo.

23. MARGEN FINANCIERO

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, el margen financiero está integrado como sigue:

2018	Moneda Nacional	Moneda Extranjera		Total
INGRESOS:	Nacional		Littanjora	Total
Intereses y comisiones de la cartera de crédito	\$ 6,358	\$	- \$	6,358
Intereses a favor por inversiones en valores	767		-	767
Intereses a favor en operaciones de reporto	391		-	391
Intereses a favor por disponibilidades	 372		28	400
	7,888		28	7,916
EGRESOS:				
Intereses por depósitos de exigibilidad inmediata	55		-	55
Intereses por depósitos a plazo	1,859		-	1,859
Intereses por préstamos interbancarios y de otros				
organismos	12		-	12
Intereses a cargo en operaciones de reporto	303		-	303

2018		Moneda Nacional			Total
Otros conceptos		4			4
		2,233		-	2,233
Afectado al margen financiero		-		-	-
		-		-	-
MARGEN FINANCIERO	\$	5,655	\$	28	\$ 5,683
2017		Moneda Nacional		Moneda Extranjera	Total
INGRESOS:					
Intereses y comisiones de la cartera de crédito	\$	5,964	\$	-	\$ 5,964
Intereses a favor por inversiones en valores		954		-	954
Intereses a favor en operaciones de reporto		301		-	301
Intereses a favor por disponibilidades		257		19	276
		7,476		19	7,495
EGRESOS:					
Intereses por depósitos de exigibilidad inmediata		68		-	68
Intereses por depósitos a plazo		1,643		-	1,643
Intereses por préstamos interbancarios y de otros		40			40
organismos		13		-	13
Intereses a cargo en operaciones de reporto		467		-	467
Otros Conceptos		2.406			5 106
Afastada al margan financiara		2,196		-	2,196
Afectado al margen financiero	-			<u>-</u>	
MARGEN FINANCIERO	\$	5,280	\$	19	\$ 5,299

24. COMISIONES Y TARIFAS COBRADAS

Concepto:	2018	2017
Servicios bancarios fronterizos	\$ 703	\$ 622
Administración de fideicomisos y mandatos	40	38
Por avalúos	6	6
Por operaciones con tarjetas de débito y crédito	96	83
Comisiones por comercios afiliados	88	70
Recaudación de impuestos y servicios	16	14
Cartas de crédito	12	9
Por situación y transferencia de fondos	8	6
Manejo de cuentas	35	33
Por otros servicios	 3	3
Total Comisiones y Tarifas Cobradas	\$ 1,007	\$ 884

25. COMISIONES Y TARIFAS PAGADAS

Concepto:	2018			2017
Operaciones con tarjetas servicios fronterizos	\$	72	\$	62
Operaciones con tarjetas (de intercambio o inversa)		9		7
Comisiones a bancos corresponsales		12		9
Otras comisiones pagadas		31		29
Total Comisiones y Tarifas Pagadas	\$	124	\$	107

26. RESULTADO POR INTERMEDIACIÓN

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, el resultado por intermediación está integrado de la siguiente manera:

Concepto:	2018			2017
Resultado por valuación de títulos	\$	(2)	\$	(2)
Inversiones en valores		(2)		(2)
Reportos		-		-
Resultado por compra-venta de valores		3		-
Inversiones en valores	'	3		-
Resultado por compra-venta y valuación de divisas		16		19
Resultado por intermediación	\$	17	\$	17

27. OTROS INGRESOS (EGRESOS) DE LA OPERACIÓN

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017 se integra de la siguiente forma:

Concepto:	2018	2017
Recuperación de cartera de crédito	\$ 70	\$ 94
Otras recuperaciones	57	26
Otras partidas de ingreso	190	115
Otras partidas de egreso	(19)	(32)
Total ingresos (egresos) de la operacion	\$ 298	\$ 203

En el Rubro de ingresos (egresos) de la operación presenta un aumento neto de \$95 millones respecto al saldo reportado en el 2017. Lo anterior por un incremento en excedentes de seguros a favor de la institución principalmente.

28. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y PROMOCIÓN.

	2018	2017
Concepto:		
Remuneraciones y prestaciones al personal	\$ 1,098	\$ 969
Honorarios pagados	60	64
Arrendamiento de inmuebles, mobiliario y equipo	7	8
Gastos de promoción	15	27
Otros gastos de operación y administración	1,133	972
Impuestos diversos	81	76
Depreciaciones y amortizaciones	288	269
Gastos no deducibles	-	-
PTU causada y diferida	 340	285
	\$ 3,022	\$ 2,670

29. IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR).

De acuerdo con las disposiciones fiscales para el ejercicio 2018 y 2017, la tasa del ISR es del 30% para ambos períodos.

El resultado contable difiere del resultado fiscal en virtud de que existen partidas en conciliación, como se muestra a continuación:

Concepto:	2018	2017
Resultado del ejercicio	\$ 1,957	\$ 2,086
Efecto por actualización B-10	-	-
Utilidad histórica neta	 1,957	2,086
Más (menos)		
Impuestos Diferidos, ISR y PTU	(259)	(297)
Impuesto Sobre la Renta (ISR) y Participación de los Trabajadores en las		
Utilidades (PTU)	1,452	1,342
Diferencia entre depreciación contable y fiscal	50	(37)
Diferencia entre compras y consumos en resultados		
Ajuste anual por inflación	(635)	(731)
No deducibles	4	1
Otras partidas	 1,331	1,244
Utilidad fiscal base para Impuesto Sobre la Renta (ISR)	3,900	3,608
Amortización de pérdidas fiscales de ejercicios anteriores	-	-
Disminución de PTU	 339	321
Resultado fiscal base de ISR	3,561	3,287
ISR	1,068	986
Utilidad fiscal Base de PTU	3,900	3,606
Deducción del 47% ingresos exentos	 (66)	(45)
Base de PTU	 3,834	3,563
PTU Causada	 383	356
ISR y PTU causados	\$ 1,451	\$ 1,342

La Participación de los Trabajadores en las Utilidades se calcula en los términos del Artículo 9, fracción II tercer párrafo y la fracción XXX del artículo 28 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; es decir, a la utilidad fiscal se aplica la deducción del 47% de los ingresos exentos para el trabajador y se determina la base gravable para PTU a la que se le aplica la tasa del 10%.

Conciliación entre la Tasa nominal y efectiva de ISR.

A continuación se muestran las partidas e importes por lo que dichas tasas difieren entre sí.

Concepto:	2018	2017
Utilidad antes del impuesto a la utilidad	\$ 2,809	\$ 2,846
Causado	(1,068)	(986)
Diferido	· 216	226
Impuesto a la utilidad	(852)	(760)
Utilidad neta	1,957	2,086
Tasa del impuesto causado	30%	30%
Tasa efectiva de impuesto	30.33%	26.71%
(Impuesto a la utilidad/Utilidad antes de impuesto a la utilidad)		

30. CUENTAS DE ORDEN

Las principales cuentas de orden al 31 de diciembre de 2018 y 2017, se integran como sigue:

a) Custodia y administración de bienes

El importe registrado como bienes en custodia por \$1,217 corresponde principalmente al valor de los títulos vendidos en directo y otorgados en garantía en operaciones de reporto con clientes, que se mantienen en administración y custodia por cuenta de terceros a su valor de mercado. Al cierre del ejercicio inmediato anterior se tenían registrados títulos por \$1,106.

Concepto:	2018	2017
Bienes en custodia		
Títulos vendidos en directo a los fondos de pensiones	\$ 773	\$ 665
Por operaciones de reporto	437	437
Total en custodia	 1,210	1,102
Bienes en Administración	7	4
Total bienes en custodia y administración	\$ 1,217	\$ 1,106

b) Fideicomisos y mandatos

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, la Institución fungió como Fiduciaria o Mandataria en los siguientes tipos de Fideicomisos y Mandatos, respectivamente:

Concepto:	2018	2017
Fideicomisos de Administración	\$ 20,783	\$ 17,960
Fideicomisos de Garantía	819	877
Fideicomisos de Inversión	3	3
	 21,605	18,840
Mandatos	1,120	1,775
	\$ 22,725	\$ 20,615

Las comisiones cobradas en el ejercicio 2018 y 2017 por concepto de fideicomisos y mandatos, ascienden a \$40 y \$38, respectivamente.

c) Otras cuentas de registro

Este grupo está integrado con las cuentas de orden que se utilizan para controlar diversos conceptos, entre los que destacan: la base de la cartera de crédito calificada, garantías otorgadas al Banco de México, castigos temporales de la cartera de crédito y otros conceptos.

Concepto:	2018	2017
Cartera de crédito calificada	\$ 45,830 \$	44,488
Garantías de la cartera de crédito	24,758	23,374
Créditos castigados	775	635
Recursos en el fideicomiso del fondo de pensiones	1,300	1,161
Otras cuentas de control	 145	84
	\$ 72,808 \$	69,742

31. INFORMACIÓN POR SEGMENTOS

- I. La descripción de las actividades que realicen las instituciones de crédito por segmentos, identificando como mínimo los señalados por el criterio C-4 "Información por segmentos" conforme a los "Criterios de Contabilidad para las Instituciones de Crédito".
 - a. Factores utilizados para identificar los segmentos operativos adicionales o subsegmentos.

La operación de la Institución consiste básicamente en otorgar servicios de Banca y Crédito de primer piso al personal militar, al tiempo de captar recursos financieros del público en general; sin embargo, tiene encomendado por parte del Gobierno Federal la prestación de diversos servicios Bancarios Fronterizos a través del otorgamiento de permisos para la Internación e Importación Temporal de Vehículos (IITV), el servicio relacionado con la verificación física y confronta del historial de los vehículos importados definitivamente al país y el cobro del Derecho de Actividad No Remunerada, principalmente, servicios que se otorgan a través de una Red de Módulos que se encuentra distribuida a lo largo de la Frontera Norte y Sur del País.

Por su trascendencia, la Institución identifica esta última actividad como un segmento importante adicional de su operación.

Banjercito no realiza operaciones de segundo piso; no actúa como agente financiero del Gobierno Federal, no presta asistencia técnica, ni lleva a cabo operaciones por cuenta de terceros.

Por lo antes expuesto, los segmentos que conforman la operación de Banjercito son: operaciones crediticias de primer piso, operaciones de tesorería y servicios Bancarios Fronterizos.

- b. Información derivada de la operación de cada uno de los segmentos.
- 1. Importe de los activos y/o pasivos, sólo cuando éstos últimos sean atribuibles al segmento.

Operaciones crediticias de primer piso

Activos
Operaciones crediticias de primer piso (cifras en millones)

Concepto	Dic-18	Dic-17
Cartera de Crédito Vigente	\$ 44,274	\$ 43,738
Créditos al Consumo	34,306	33,528
Créditos a la Vivienda	9,968	10,210
Crédito a entidades gubernamentales	0	0
Cartera de Crédito Vencida	1,546	742
Créditos al Consumo	999	283
Créditos a la Vivienda	547	459
Total Activos Operaciones Crediticias de primer piso	45,820	44,480
Estimación preventiva para riesgos crediticios	(1,844)	(994)
Cartera de créditos neta	\$ 43,976	\$ 43,486

Operaciones crediticias de primer piso (cifras en millones)

Concepto	Dic-18	Dic-17
Captación Tradicional *	\$ 45,820	\$ 44,480
Captación Ventanilla	28,165	26,185
Mercado de dinero	2,406	7339
Fondos	11,479	10,956
Acreedores por Reporto	3,770	0

^{*} Destinada a actividades crediticias

Operaciones de tesorería

Activos

Operaciones de l'esoreria	a (cifras en millones)	
Concepto	Dic-18	Dic-17
Disponibilidades	\$ 10,531	\$ 9,230
Inversiones en Valores	9,892	11,204
Deudores por Reporto	3,200	6,363

Pasivos

Operaciones de Tesorería (cifras en millones)

Concepto	Dic-18	Dic-17	
Captación Tradicional *	\$ 1,841	\$ 3,511	
Captación Ventanilla	0	276	
Fondos	1,841	3,235	
Acreedores por Reporto	81	4,822	
Préstamos Bancarios de exigibilidad inmediata	210	100	

^{*} Destinada a Operaciones de Tesorería

• Servicio Bancarios Fronterizos

La naturaleza de la operación para el otorgamiento de permisos por servicios Bancarios Fronterizos es de servicio, por lo que no tiene asignado activos productivos ni pasivos con costo.

2. Naturaleza y monto de los ingresos y gastos.

• Operaciones crediticias de primer piso

Resultados	Cuarto Trimestre 2018	Cuarto Trimestre 2017	Dic-18	Dic-17
Interés Cartera de Crédito	\$ 1,402	\$ 1,378	\$ 5,585	\$ 5,188
Comisiones de cartera de crédito	213	189	773	775
Revalorización Crédito en Salarios Mínimos	0	0	0	0
Total de Ingresos	1,615	1,567	6,358	5,963
Captación Ventanilla *	(358)	(444)	(1,528)	(1,603)
Fondos *	(155)	(137)	(596)	(447)
Total de Gastos	\$ (513)	\$ (581)	\$ (2,124)	\$ (2,050)

^{*} De los destinados a operaciones crediticias

Resultados	Cuarto Trimestre 2018	Cuarto Trimestre 2017	Dic-18	Dic-17
Cartera de Valores	\$ 194	\$ 216	\$ 719	\$ 913
Otros activos (Call Money y Dep. Banxico)	148	86	448	318

Total de Gastos	\$ (29)	\$ (26)	\$ (109)	\$ (146)
Fondos *	(21)	(19)	(96)	(117)
Captación Ventanilla *	(8)	(7)	(13)	(29)
Total de Ingresos	424	409	1,558	1,532
Premios por reporto	82	107	391	301

^{*} De los destinados a operaciones de Tesorería

• Servicios Bancarios Fronterizos.

Los recursos generados por los servicios Bancarios Fronterizos son considerados como ingresos por servicio, toda vez que se cobra una comisión por los permisos que se otorgan y las verificaciones realizadas. Por su parte, los gastos asociados a este servicio se refieren a los costos derivados de comisiones pagadas, y los gastos de operación y administración de la Red de Módulos Fronterizos.

Resultados	Cuarto Trimestre 2018	Cuarto Trimestre 2017	Dic-18	Dic-17
Comisiones y tarifas cobradas				
Por servicio bancario fronterizo	\$ 292	\$ 257	\$ 703	\$ 622
Comisiones y tarifas pagadas				
Comisiones pagadas	34	29	72	62
Gastos de administración y promoción				
Costo operativo (Directo)	84	98	220	221
Costo corporativo (Indirecto)	29	19	74	63
	113	117	294	284
Resultado antes de ISR y PTU	\$ 145	\$ 111	\$ 337	\$ 276

3. Monto de la utilidad o pérdida generada.

a) Segmentos mínimos:

Operaciones Crediticias de Primer Piso

Concepto	Cuarto Trimestre 2018	Cuarto Trimestre 2017	Dic-18	Dic-17
Ingreso por Intereses	\$ 1,615	\$ 1,567	\$ 6,358	\$ 5,963
Gastos por Intereses	(513)	(581)	(2,124)	(2,050)
Margen Financiero	\$ 1,102	\$ 986	\$ 4,234	\$ 3,913

Operaciones de Tesorería

Concepto	Cuarto Trimestre 2018	Cuarto Trimestre 2017	Dic-18	Dic-17
Ingreso por Intereses	\$ 424	\$ 409	\$ 1,558	\$ 1,532
Gastos por Intereses	(29)	(26)	(109)	(146)
Margen Financiero	\$ 395	\$ 383	\$ 1,449	\$ 1,386

b) Segmento operativo adicional:

El monto de la utilidad generada al cierre del mes de diciembre de 2018 fue de \$202 millones, la cual considera también la transferencia de los costos asociados a la infraestructura del corporativo encargado de la supervisión y administración de este servicio, así como el costo correspondiente a la distribución por producto de la Institución.

Utilidad Neta de los Servicios Bancarios Fronterizos	Cuarto Trimestre 2018	Cuarto Trimestre 2017	Dic-18	Dic-17
Resultado antes de ISR y PTU	\$ 145	\$ 111	\$ 337	\$ 276
Impuesto	(58)	(44)	(135)	(110)
Utilidad (pérdida) Neta	\$ 87	\$ 67	\$ 202	\$ 166

Durante el cuarto trimestre de 2018, los ingresos de los Servicios Bancarios Fronterizos se mantuvieron con respecto al mismo periodo del año anterior principalmente por la reducción en el número de operaciones de la verificación física y confronta del historial de los vehículos importados definitivamente al país.

- 4. Otras partidas de gastos e ingresos que por su tamaño, naturaleza e incidencia sean relevantes para explicar el desarrollo de cada segmento reportable.
 - a) Segmentos mínimos:

La Institución no tiene otras partidas de gasto e ingreso relevantes asociadas a estos segmentos.

b) Segmento operativo adicional:

La Institución no tiene otras partidas de gasto e ingreso relevantes asociadas a los servicios Bancarios Fronterizos.

 Identificación en forma general de los costos asignados a las operaciones efectuadas entre los distintos segmentos operativos adicionales o subsegmentos de la Institución, explicando las políticas para la fijación de precios.

Los costos asociados al segmento operativo adicional corresponden a los costos derivados de comisiones pagadas y a los gastos de operación y administración de la Red de Módulos Fronterizos.

Se considera también la transferencia de los costos asociados a la infraestructura del Corporativo encargado de la supervisión y administración de este servicio, así como el costo correspondiente a la distribución por producto de la Institución.

	Cifras en millones de pesos			
	Cuarto	Cuarto		
	Trimestre	Trimestre		
Servicios Bancarios Fronterizos	2018	2017	Dic-18	Dic-17
Costo Operativo (Directo)	\$ 84	\$ 98	\$ 220	\$ 221
Costo Corporativo (Indirecto)	29	19	74	63
Costo Total	\$ 113	\$ 117	\$ 294	\$ 284

- 6. Conciliación de los ingresos, utilidades o pérdidas, activos y otros conceptos de los segmentos operativos revelados, contra el importe total presentado en los estados financieros.
 - a) Segmentos mínimos:

	ACTIVOS	DIC-10	DIC-17
	Operaciones crediticias de primer piso Operaciones de Tesorería	\$ 43,976 23,623	\$ 43,486 26,797
(+)	Otros Activos	3,084	2,872
(.,	Activos Totales	70,683	73,155
	Pasivos	Dic-18	Dic-17
(+)	Operaciones crediticias de primer piso	45,820	44,480
	Operaciones de Tesorería	1,841	3,511
	Captación Tradicional	47,661	47,991
	Préstamos de Fondos Fiduciarios Públicos	0	0
	Préstamos Bancarios de exigibilidad inmediata	210	100
	Acreedores por Reporto	81	4,822
	Otros Pasivos	5,738	5,161
	Pasivos Totales	\$ 53,690	\$ 58,074

Activos

Dic-18 Dic-17

Resultados	Cuarto Trimestre 2018	Cuarto Trimestre 2017	Dic-18	Dic-17
Operaciones crediticias de primer piso	\$ 1,615	\$ 1,567	\$ 6,358	\$ 5,963
Operaciones de Tesorería	424	409	1,558	1,532
Ingreso por Intereses	2,039	1,976	7,916	7,495
Operaciones crediticias de primer piso	(513)	(581)	(2,124)	(2,050)
Operaciones de Tesorería	(29)	(26)	(109)	(146)
Gastos por Intereses	(542)	(607)	(2,233)	(2,196)
Margen Financiero	\$ 1,497	\$ 1,369	\$ 5,683	\$ 5,299

b) Segmento operativo adicional

	Ingresos por Servicios	Cuarto Trimestre 2018	Cuarto Trimestre 2017	Dic-18	Dic-17
	Ingreso por servicios bancarios fronterizos	\$ 292	\$ 257	\$ 703	\$ 622
(+)	Corresponsalías, Fideicomisos y Avalúos	11	10	45	44
(+)	Resultados por Intermediación	6	5	17	17
(+)	Otros Ingresos y gastos netos	215	74	503	314
(=)	INGRESOS POR SERVICIO	\$ 524	\$ 346	\$ 1,268	\$ 997

II. La Institución no cuenta con filiales, por lo que no aplica el criterio contable C-3 "partes relacionadas" de los "Criterios de Contabilidad para las Instituciones de Crédito"

32. UTILIDAD INTEGRAL

	2018	2017
Utilidad neta del año	\$ 1,957	\$ 2,086

El importe de la utilidad integral que se presenta en el estado de variaciones en el capital contable, es el resultado de la actuación total de la Institución durante el período y está representado por la utilidad neta, más los efectos del resultado por tenencia de activos no monetarios, la ganancia por la conversión de moneda extranjera y el pasivo adicional por remuneraciones al retiro, que de conformidad con las Normas de Información Financiera aplicables se llevaron directamente al capital contable.

33. ENTORNO FISCAL

a) Impuestos a la utilidad causados

En 2018 y 2017, la Institución causó ISR, mismo que se calculó en la moneda en que ocurrieron las transacciones y no en moneda de cierre, aplicando la tasa del 30% sobre su resultado fiscal. El ISR causado ascendió a \$1,068 (en 2018) y \$986 (en 2017).

b) Efectos de la reforma fiscal 2019

Previo al cierre y durante el año 2018, se dieron a conocer diversas modificaciones a las leyes fiscales, entre las cuales, destacan las siguientes:

Ley de Ingresos de la Federación (LIF)

1. Tasa de retención de ISR por intereses pagados

Se establece la metodología para calcular la tasa de retención de ISR que deberán aplicar las instituciones del sistema financiero y qué durante 2019, será del 1.04% anual sobre el importe del capital. Hasta 2018 la tasa de retención fue del 0.48%.

2. Declaración de operaciones relevantes

En su caso, los contribuyentes deberán presentar información relacionada con las siguientes operaciones:

- ✓ Las operaciones financieras a que se refieren los artículos 20 y 21 de la LISR (Operaciones financieras derivadas).
- ✓ Las realizadas con partes relacionadas.
- ✓ Las relativas a la participación en el capital de sociedades y a cambios en la residencia fiscal.
- ✓ Las relativas a reorganizaciones y reestructuras corporativas.
- ✓ Las relativas a enajenaciones y aportaciones, de bienes y activos financieros; operaciones con países con sistema de tributación territorial; operaciones de financiamiento y sus intereses; pérdidas fiscales; reembolsos de capital y pago de dividendos.

Esta obligación es aplicable a contribuyentes que integran el Sistema Financiero y a empresas cuyo monto acumulado de las operaciones referidas sea de \$60,000,000 o más.

La información deberá presentarse trimestralmente a través de los medios y formatos que establezca el SAT mediante reglas de carácter general, dentro de los 60 días siguientes a aquél en que concluya el trimestre de que se trate.

3. Eliminación de la compensación universal

Se elimina la opción de la "compensación universal de contribuciones", prevista en el artículo 23 del CFF, que permite compensar saldos a favor contra cantidades a cargo de cualquier otro impuesto, incluso contra las retenciones de impuestos realizadas por el contribuyente.

De acuerdo con la LIF, a partir de 2019, únicamente se podrá optar por compensar saldos a favor contra el impuesto a cargo que deriven de un mismo impuesto, incluyendo sus accesorios. En el caso del IVA, únicamente se podrán acreditar saldos a favor contra el impuesto a cargo de meses posteriores, hasta agotarlo, o bien, solicitar su devolución. De igual manera, se prohíbe compensar saldos a favor de IVA, contra otros impuestos a cargo del contribuyente v/o contra retenciones de ISR realizadas a terceros.

Mediante Resolución Miscelánea, se establece la posibilidad de compensar los saldos a favor generados hasta 2018 (incluyendo los provenientes de pagos provisionales y definitivos de diciembre 2018 y el de la propia declaración anual de ese año), contra cualquier impuesto de carácter federal, excepto contra impuestos retenidos a terceros y los que se causen con motivo de importaciones.

4. Auto regularización para efectos de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita (LFPIORPI).

Con la finalidad de que los sujetos obligados al cumplimiento de disposiciones previstas en la LFPIORPI regularicen omisiones al respecto, se establece un beneficio para auto regularizarse por el periodo comprendido de julio 2013 a diciembre 2018, para lo cual se deberá obtener autorización del SAT y estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales durante 2019.

En caso de obtener la autorización mencionada, no procederá la imposición de sanciones, además, el SAT podrá condonar las multas que se hayan fijado en términos de la LFPIORPI. El SAT emitirá en un plazo máximo de 60 días, a partir de la entrada en vigor de la LIF, las reglas para regular la aplicación de este programa de auto regularización.

Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR)

A pesar de que no fue aprobada reforma alguna a la LISR, enseguida se resumen algunos cambios que se aprobaron durante 2018 mediante la Resolución Miscelánea vigente:

1. Cumplimiento de las obligaciones del contratante y del contratista en actividades de subcontratación laboral.

La LISR establece como requisito para la deducción en la base de este impuesto, que cuando se realicen pagos por subcontratación laboral, se debe obtener y conservar determinada documentación e información relacionada con estos pagos. A través de estas reglas administrativas, se norma el funcionamiento del "aplicativo electrónico" (operado en la página del SAT) que sustituye el conservar físicamente la documentación.

2. Nuevos Criterios No Vinculativos y Normativos para ISR

El 30 de noviembre de 2018 se publicaron modificaciones a los Anexos 3 y 7 de la RMF 2018, referentes a los Criterios Normativos y No Vinculativos a las disposiciones fiscales. A continuación, se relacionan los más representativos:

Tipo de Criterio	Criterio	Tema
No Vinculativo	39/ISR/NV	Reconocimiento del concepto contribuciones únicas y valiosas para efectos de precios de transferencia
No Vinculativo	40/ISR/NV	En precios de transferencia no es válido ajustar el monto de una operación cuando están dentro del rango
Normativo	66/ISR/N	Se aclara que, para fines de los tratados para evitar la doble tributación celebrados por México, la expresión "beneficios empresariales" será la establecida en la regla 2.1.36 de la RMF

Decreto de Estímulos Fiscales Región Fronteriza Norte (Decreto)

Este Decreto contiene 2 estímulos principales:

✓ Reducción del ISR en una tercera parte de la tasa correspondiente.

✓ Reducción de la tasa del IVA de 16 al 8%.

Aunque las reducciones formalmente son créditos fiscales, este decreto establece que el mecanismo para aplicarlo será directo. El Decreto fue anunciado después de 2 decisiones importantes dirigidas a la zona fronteriza norte: el aumento del salario mínimo al 100% y homologar el precio de la gasolina al de las ciudades fronterizas de EUA.

El Decreto contiene un listado de municipios que son sujetos para aplicar el beneficio, asimismo, cuenta con un listado de actividades que se excluyen de los estímulos del Decreto.

El acceso a los beneficios está sujeto a un proceso de autorización, que también está limitado a la elección entre los estímulos y beneficios fiscales disponibles. En otras palabras, si el contribuyente actualmente está aplicando un beneficio o estímulo fiscal, deberá elegir si continúa aplicando el actual o deja de aplicarlo para poder utilizar los estímulos previstos en el Decreto.

Cada uno de los estímulos prevé sus propios sujetos, objeto, beneficios, limitaciones y exclusiones, así como los requisitos y formalidades para su aplicación.

En materia de ISR, el estímulo consiste en un crédito fiscal equivalente a la tercera parte del ISR causado, en la proporción que representen los ingresos totales obtenidos en la región fronteriza norte, respecto del total de ingresos obtenidos en el periodo de que se trate.

En el caso del IVA, se establece un crédito del 50% sobre la tasa de dicho impuesto aplicable a las personas físicas y morales que realicen las siguientes actividades: enajenen bienes, presten servicios u otorguen el uso o goce temporal de bienes, en los locales y establecimientos ubicados dentro de la región fronteriza norte.

El Decreto inició su vigencia el 1° de enero de 2019 y estará vigente durante 2019 y 2020.

3. Capital contable y restricciones a las utilidades acumuladas.

La distribución del capital contable (aportaciones y dividendos) que rebase los montos actualizados del capital social aportado (CUCA) y de las utilidades fiscales retenidas (CUFIN), causará impuesto sobre la renta sobre dividendos a cargo de la compañía. El ISR que se pague por dicha distribución, será acreditable contra el propio impuesto del ejercicio en el que se pague el impuesto sobre los dividendos y en los dos ejercicios inmediatos siguientes, contra el impuesto del ejercicio y los pagos provisionales de los mismos.

Con motivo de la reforma fiscal 2014, a partir de este año, los dividendos que distribuya la compañía a sus accionistas (personas físicas y residentes en el extranjero, sean personas físicas o morales), causarán una retención de ISR equivalente al 10% sobre las utilidades distribuidas multiplicadas por el factor previsto en la LISR. Este gravamen no se causará por las utilidades que se distribuyan y se hayan generado hasta 2013, es decir, solamente será aplicable a las utilidades generadas y distribuidas a partir de 2014.

34. ÍNDICE DE CAPITALIZACIÓN

Índice de capitalización desglosado tanto sobre activos en riesgo de crédito, como sobre activos sujetos a riesgo de crédito y mercado.

Cifras previas en millones de pesos al cierre de diciembre de 2018

Concepto		Monto
Sobre Activos en Riesgo de Crédito	\$	33.66
Sobre Activos Sujetos a Riesgo de Crédito, Mercado y Operacional	\$	23.07

35. EL MONTO DE CAPITAL NETO DIVIDIDO EN CAPITAL BÁSICO Y COMPLEMENTARIO.

Cifras previas en millones de pesos al cierre de diciembre de 2018

Concepto	2018
Capital Básico	\$ 16,715.85
Capital Complementario	 -
Capital Neto	\$ 16,715.85

36. EL MONTO DE LOS ACTIVOS PONDERADOS POR RIESGO DE CRÉDITO Y DE MERCADO.

Cifras previas en millones de pesos al cierre de diciembre de 2018

Concepto	Monto
Riesgo de Crédito	\$ 49,665.50
Riesgo de Mercado	\$ 11,524.73
Riesgo Operacional	\$ 11,252.09

37. VALOR DE RIESGO DE MERCADO PROMEDIO DEL PERÍODO Y PORCENTAJE QUE REPRESENTA DE SU CAPITAL NETO AL CIERRE DEL PERÍODO, COMÚNMENTE CONOCIDO POR SUS SIGLAS EN EL IDIOMA INGLÉS COMO VaR.

Cifras en millones de pesos al cierre de diciembre de 2018

Concepto	Monto
Valor de riesgo de mercado promedio del período	\$ 2.059
Porcentaje que representa del capital neto al cierre del período	0.0121 %

Portafolio de Inversión: No incluye Títulos Conservados a Vencimiento, Depósito Banxico, Call Money y posiciones en directo 1 día hábil de vencimiento.

38. MONTO MÁXIMO DE FINANCIAMIENTO CON LOS 3 MAYORES DEUDORES.

Cifras en millones de pesos al cierre de diciembre de 2018

Monto máximo de financiamiento con los 3 mayores deudores		Monto	
Financiamiento 1	\$	845	
Financiamiento 2	\$	503	
Financiamiento 3	\$	181	

RAZÓN DE APALANCAMIENTO.

Cifras previas en millones de pesos al cierre de diciembre de 2018

<u>Concepto</u>	<u>Cifra</u>
Capital Básico	16,716
Activos Ajustados	67,352
Razón de Apalancamiento	24.82%

En apego al art. 2 Bis 119 de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Instituciones de Crédito emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se presenta la siguiente información:

Tabla I.1

Formato de revelación de la integración de capital sin considerar transitoriedad en la aplicación de los ajustes regulatorios

Cifras previas en millones de pesos

31 de Diciembre de 2018

Referencia	Capital común de nivel 1 (CET1): instrumentos y reservas	Monto
1	Acciones ordinarias que califican para capital común de nivel 1 más su prima correspondiente	4853
2	Resultados de ejercicios anteriores	0
3	Otros elementos de la utilidad integral (y otras reservas)	12141
4	Capital sujeto a eliminación gradual del capital común de nivel 1 (solo aplicable para compañías que no estén vinculadas a acciones)	No aplica
5	Acciones ordinarias emitidas por subsidiarias en tenencia de terceros (monto permitido en el capital común de nivel	No aplica
6	1) Capital común de nivel 1 antes de ajustes regulatorios	16993
	Capital comun de nivel 1 aines de ajustes regulatorios Capital común de nivel 1: ajustes regulatorios	10993
		No online
7	Ajustes por valuación prudencial Crédito mercantil	No aplica
8	(neto de sus correspondientes impuestos a la utilidad diferidos a cargo) Otros intangibles diferentes a los derechos por servicios hipotecarios (neto de sus correspondientes impuestos a la	0
9	utilidad diferidos a cargo)	70
10 (conservador)	Impuestos a la utilidad diferidos a favor que dependen de ganancias futuras excluyendo aquellos que se derivan de diferencias temporales (netos de impuestos a la utilidad diferidos a cargo)	208
11	Resultado por valuación de instrumentos de cobertura de flujos de efectivo	0
12	Reservas pendientes de constituir	0
13	Beneficios sobre el remanente en operaciones de bursatilización	0
14	Pérdidas y ganancias ocasionadas por cambios en la calificación crediticia propia sobre los pasivos valuados a valor razonable	No aplica
15	Plan de pensiones por beneficios definidos	0
16	Inversiones en acciones propias	0
(conservador) 17	Inversiones reciprocas en el capital ordinario	0
(conservador)	Inversiones en el capital de bancos, instituciones financieras y aseguradoras fuera del alcance de la consolidación	•
18 (conservador)	regulatoria, netas de las posiciones cortas elegibles, donde la Institución no posea más del 10% del capital social emitido (monto que excede el umbral del 10%)	0
	Inversiones significativas en acciones ordinarias de hancos, instituciones financiares y accounted and financiares.	
19 (conservador)	Inversiones significativas en acciones ordinarias de bancos, instituciones financieras y aseguradoras fuera del alcance de la consolidación regulatoria, netas de las posiciones cortas elegibles, donde la Institución posea más del 10% del capital social emitido (monto que excede el umbral del 10%)	0
(conservador)	alcance de la consolidación regulatoria, netas de las posiciones cortas elegibles, donde la Institución posea más del	0
(conservador)	alcance de la consolidación regulatoria, netas de las posiciones cortas elegibles, donde la Institución posea más del 10% del capital social emitido (monto que excede el umbral del 10%)	
(conservador) 20 (conservador)	alcance de la consolidación regulatoria, netas de las posiciones cortas elegibles, donde la Institución posea más del 10% del capital social emitido (monto que excede el umbral del 10%) Derechos por servicios hipotecarios (monto que excede el umbral del 10%) Impuestos a la utilidad diferidos a favor provenientes de diferencias temporales (monto que excede el umbral del	0
20 (conservador) 21	alcance de la consolidación regulatoria, netas de las posiciones cortas elegibles, donde la Institución posea más del 10% del capital social emitido (monto que excede el umbral del 10%) Derechos por servicios hipotecarios (monto que excede el umbral del 10%) Impuestos a la utilidad diferidos a favor provenientes de diferencias temporales (monto que excede el umbral del 10%, neto de impuestos diferidos a cargo)	0
20 (conservador) 21 22	alcance de la consolidación regulatoria, netas de las posiciones cortas elegibles, donde la Institución posea más del 10% del capital social emitido (monto que excede el umbral del 10%) Derechos por servicios hipotecarios (monto que excede el umbral del 10%) Impuestos a la utilidad diferidos a favor provenientes de diferencias temporales (monto que excede el umbral del 10%, neto de impuestos diferidos a cargo) Monto que excede el umbral del 15% del cual: Inversiones significativas donde la institución posee mas del 10% en acciones comunes de	0 0 No aplica
(conservador) 20 (conservador) 21 22 23	alcance de la consolidación regulatoria, netas de las posiciones cortas elegibles, donde la Institución posea más del 10% del capital social emitido (monto que excede el umbral del 10%) Derechos por servicios hipotecarios (monto que excede el umbral del 10%) Impuestos a la utilidad diferidos a favor provenientes de diferencias temporales (monto que excede el umbral del 10%, neto de impuestos diferidos a cargo) Monto que excede el umbral del 15% del cual: Inversiones significativas donde la institución posee mas del 10% en acciones comunes de instituciones financieras	0 0 No aplica
20 (conservador) 21 22 23 24	alcance de la consolidación regulatoria, netas de las posiciones cortas elegibles, donde la Institución posea más del 10% del capital social emitido (monto que excede el umbral del 10%) Derechos por servicios hipotecarios (monto que excede el umbral del 10%) Impuestos a la utilidad diferidos a favor provenientes de diferencias temporales (monto que excede el umbral del 10%, neto de impuestos diferidos a cargo) Monto que excede el umbral del 15% del cual: Inversiones significativas donde la institución posee mas del 10% en acciones comunes de instituciones financieras del cual: Derechos por servicios hipotecarios	0 0 No aplica No aplica
20 (conservador) 21 22 23 24 25	alcance de la consolidación regulatoria, netas de las posiciones cortas elegibles, donde la Institución posea más del 10% del capital social emitido (monto que excede el umbral del 10%) Derechos por servicios hipotecarios (monto que excede el umbral del 10%) Impuestos a la utilidad diferidos a favor provenientes de diferencias temporales (monto que excede el umbral del 10%, neto de impuestos diferidos a cargo) Monto que excede el umbral del 15% del cual: Inversiones significativas donde la institución posee mas del 10% en acciones comunes de instituciones financieras del cual: Derechos por servicios hipotecarios del cual: Impuestos a la utilidad diferidos a favor derivados de diferencias temporales	0 No aplica No aplica No aplica
(conservador) 20 (conservador) 21 22 23 24 25 26	alcance de la consolidación regulatoria, netas de las posiciones cortas elegibles, donde la Institución posea más del 10% del capital social emitido (monto que excede el umbral del 10%) Derechos por servicios hipotecarios (monto que excede el umbral del 10%) Impuestos a la utilidad diferidos a favor provenientes de diferencias temporales (monto que excede el umbral del 10%, neto de impuestos diferidos a cargo) Monto que excede el umbral del 15% del cual: Inversiones significativas donde la institución posee mas del 10% en acciones comunes de instituciones financieras del cual: Derechos por servicios hipotecarios del cual: Impuestos a la utilidad diferidos a favor derivados de diferencias temporales Ajuetes regulatorios nacionales del cual: Chros elementos de la utilidad integral (y otras reservas) del cual: Inversiones en deuda subordinada	0 No aplica No aplica No aplica
(conservador) 20 (conservador) 21 22 23 24 25 26 A	alcance de la consolidación regulatoria, netas de las posiciones cortas elegibles, donde la Institución posea más del 10% del capital social emitido (monto que excede el umbral del 10%) Derechos por servicios hipotecarios (monto que excede el umbral del 10%) Impuestos a la utilidad diferidos a favor provenientes de diferencias temporales (monto que excede el umbral del 10%, neto de impuestos diferidos a cargo) Monto que excede el umbral del 15% del cual: Inversiones significativas donde la institución posee mas del 10% en acciones comunes de instituciones financieras del cual: Derechos por servicios hipotecarios del cual: Impuestos a la utilidad diferidos a favor derivados de diferencias temporales Ajustes regulatorios nacionales del cual: Otros elementos de la utilidad integral (y otras reservas)	0 0 No aplica No aplica No aplica No aplica 455.4
(conservador) 20 (conservador) 21 22 23 24 25 26 A B	alcance de la consolidación regulatoria, netas de las posiciones cortas elegibles, donde la Institución posea más del 10% del capital social emitido (monto que excede el umbral del 10%) Derechos por servicios hipotecarios (monto que excede el umbral del 10%) Impuestos a la utilidad diferidos a favor proverientes de diferencias temporales (monto que excede el umbral del 10%), neto de impuestos diferidos a cargo) Monto que excede el umbral del 15% del cual: Inversiones significativas donde la institución posee mas del 10% en acciones comunes de instituciones financieras del cual: Derechos por servicios hipotecarios del cual: Impuestos a la utilidad diferidos a favor derivados de diferencias temporales Ajustes regulatorios nacionales del cual: Otros elementos de la utilidad integral (y otras reservas) del cual: Inversiones en deuda subordinada del cual: Utilidad o incremento el valor de los activos por adquisición de posiciones de bursatilizaciones	0 0 No aplica No aplica No aplica No aplica A aplica No aplica No aplica 0
(conservador) 20 (conservador) 21 22 23 24 25 26 A B C	alcance de la consolidación regulatoria, netas de las posiciones cortas elegibles, donde la Institución posea más del 10% del capital social emitido (monto que excede el umbral del 10%) Derechos por servicios hipotecarios (monto que excede el umbral del 10%) Impuestos a la utilidad diferidos a favor provenientes de diferencias temporales (monto que excede el umbral del 10%), neto de impuestos diferidos a cargo) Monto que excede el umbral del 15% del cual: Inversiones significativas donde la institución posee mas del 10% en acciones comunes de instituciones financieras del cual: Derechos por servicios hipotecarios del cual: Impuestos a la utilidad diferidos a favor derivados de diferencias temporales Ajustes regulatorios nacionales del cual: Otros elementos de la utilidad integral (y otras reservas) del cual: Inversiones en deuda subordinada del cual: Universiones de la utilidad integral (y otras reservas) (Instituciones Originadoras)	0 0 No aplica No aplica No aplica No aplica A splica No aplica No aplica 0 0
(conservador) 20 (conservador) 21 22 23 24 25 26 A B C	alcance de la consolidación regulatoria, netas de las posiciones cortas elegibles, donde la Institución posea más del 10% del capital social emitido (monto que excede el umbral del 10%) Derechos por servicios hipotecarios (monto que excede el umbral del 10%) Impuestos a la utilidad diferidos a favor provenientes de diferencias temporales (monto que excede el umbral del 10%, neto de impuestos diferidos a cargo) Monto que excede el umbral del 15% del cual: Inversiones significativas donde la institución posee mas del 10% en acciones comunes de instituciones financieras del cual: Derechos por servicios hipotecarios del cual: Impuestos a la utilidad diferidos a favor derivados de diferencias temporales Ajustes regulatorios nacionales del cual: Otros elementos de la utilidad integral (y otras reservas) del cual: Inversiones en deuda subordinada del cual: Utilidad o incremento el valor de los activos por adquisición de posiciones de bursatilizaciones (Instituciones Originadoras) del cual: Inversiones en organismos multilaterales	0 0 No aplica No aplica No aplica No aplica 455.4 0 0
(conservador) 20 (conservador) 21 22 23 24 25 26 A B C D	alcance de la consolidación regulatoria, netas de las posiciones cortas elegibles, donde la Institución posea más del 10% del capital social emitido (monto que excede el umbral del 10%) Derechos por servicios hipotecarios (monto que excede el umbral del 10%) Impuestos a la utilidad diferidos a favor provenientes de diferencias temporales (monto que excede el umbral del 10%, neto de impuestos diferidos a cargo) Monto que excede el umbral del 15% del cual: Inversiones significativas donde la institución posee mas del 10% en acciones comunes de instituciones financieras del cual: Inversiones significativas donde la institución posee mas del 10% en acciones comunes de instituciones financieras del cual: Tupuestos a la utilidad diferidos a favor derivados de diferencias temporales Ajustes regulatorios nacionales del cual: Cros elementos de la utilidad integral (y otras reservas) del cual: Inversiones en deuda subordinada del cual: Universiones en deuda subordinada del cual: Inversiones originadoras) del cual: Inversiones en empresas relacionadas	0 No aplica No aplica No aplica No aplica 455.4 0 0 0
(conservador) 20 (conservador) 21 22 23 24 25 26 A B C D E	alcance de la consolidación regulatoria, netas de las posiciones cortas elegibles, donde la Institución posea más del 10% del capital social emitido (monto que excede el umbral del 10%) Derechos por servicios hipotecarios (monto que excede el umbral del 10%) Impuestos a la utilidad diferidos a favor provenientes de diferencias temporales (monto que excede el umbral del 10%, neto de impuestos diferidos a cargo) Monto que excede el umbral del 15% del cual: Inversiones significativas donde la institución posee mas del 10% en acciones comunes de instituciones financieras del cual: Derechos por servicios hipotecarios del cual: Inversiones a la utilidad diferidos a favor derivados de diferencias temporales Ajustes regulatorios nacionales del cual: Ctros elementos de la utilidad integral (y otras reservas) del cual: Inversiones en deuda subordinada del cual: Utilidad o incremento el valor de los activos por adquisición de posiciones de bursatilizaciones ((Instituciones Originadoras)) del cual: Inversiones en organismos multilaterales del cual: Inversiones en capital de riesgo	0 No aplica No aplica No aplica No aplica 455.4 0 0 0
(conservador) 20 (conservador) 21 22 23 24 25 26 A B C D E F	alcance de la consolidación regulatoria, netas de las posiciones cortas elegibles, donde la Institución posea más del 10% del capital social emitido (monto que excede el umbral del 10%) Derechos por servicios hipotecarios (monto que excede el umbral del 10%) Impuestos a la utilidad diferidos a favor provenientes de diferencias temporales (monto que excede el umbral del 10%, neto de impuestos diferidos a cargo) Monto que excede el umbral del 15% del cual: Inversiones significativas donde la institución posee mas del 10% en acciones comunes de instituciones financieras del cual: Derechos por servicios hipotecarios del cual: Inversiones a la utilidad diferidos a favor derivados de diferencias temporales Ajustes regulatorios nacionales del cual: Ctros elementos de la utilidad integral (y otras reservas) del cual: Inversiones en deuda subordinada del cual: Utilidad o incremento el valor de los activos por adquisición de posiciones de bursatilizaciones ((Instituciones Originadoras)) del cual: Inversiones en organismos multilaterales del cual: Inversiones en capital de riesgo del cual: Inversiones en sociedades de inversión	0 0 No aplica No aplica No aplica No aplica 455.4 0 0 0 0 0
(conservador) 20 (conservador) 21 22 23 24 25 26 A B C D E F G H	alcance de la consolidación regulatoria, netas de las posiciones cortas elegibles, donde la Institución posea más del 10% del capital social emitido (monto que excede el umbral del 10%) Derechos por servicios hipotecarios (monto que excede el umbral del 10%) Impuestos a la utilidad diferidos a favor provenientes de diferencias temporales (monto que excede el umbral del 10%, neto de impuestos diferidos a cargo) Monto que excede el umbral del 15% del cual: Inversiones significativas donde la institución posee mas del 10% en acciones comunes de instituciones financieras del cual: Derechos por servicios hipotecarios del cual: Impuestos a la utilidad diferidos a favor derivados de diferencias temporales Ajustes regulatorios nacionales del cual: Otros elementos de la utilidad integral (y otras reservas) del cual: Utilidad o incremento el valor de los activos por adquisición de posiciones de bursatilizaciones (Instituciones Originadoras) del cual: Inversiones en organismos multilaterales del cual: Inversiones en empresas relacionadas del cual: Inversiones en capital de riesgo del cual: Inversiones en sociedades de inversión del cual: Financiamiento para la adquisición de acciones propias	0 0 No aplica No aplica No aplica No aplica 0 455.4 0 0 0 0 0 0
(conservador) 20 (conservador) 21 22 23 24 25 26 A B C D E F G H	alcance de la consolidación regulatoria, netas de las posiciones cortas elegibles, donde la Institución posea más del 10% del capital social emitido (monto que excede el umbral del 10%) Derechos por servicios hipotecarios (monto que excede el umbral del 10%) Impuestos a la utilidad diferidos a favor provenientes de diferencias temporales (monto que excede el umbral del 10%, neto de impuestos diferidos a cargo) Monto que excede el umbral del 15% del cual: Inversiones significativas donde la institución posee mas del 10% en acciones comunes de instituciones financieras del cual: Derechos por servicios hipotecarios del cual: Derechos por servicios hipotecarios del cual: Impuestos a la utilidad diferidos a favor derivados de diferencias temporales Ajustes regulatorios nacionales del cual: Otros elementos de la utilidad integral (y otras reservas) del cual: Utilidad o incremento el valor de los activos por adquisición de posiciones de bursatilizaciones (Instituciones Originadoras) del cual: Inversiones en organismos multilaterales del cual: Inversiones en empresas relacionadas del cual: Inversiones en capital de riesgo del cual: Inversiones en sociedades de inversión del cual: Financiamiento para la adquisición de acciones propias del cual: Operaciones que contravengan las disposiciones	0 0 No aplica No aplica No aplica No aplica 455.4 0 0 0 0 0 0 0 0
(conservador) 20 (conservador) 21 22 23 24 25 26 A B C D E F G H I J	alcance de la consolidación regulatoria, netas de las posiciones cortas elegibles, donde la Institución posea más del 10% del capital social emitido (monto que excede el umbral del 10%) Derechos por servicios hipotecarios (monto que excede el umbral del 10%) Impuestos a la utilidad diferidos a favor provenientes de diferencias temporales (monto que excede el umbral del 10%, monto que excede el umbral del 10%) Monto que excede el umbral del 15% del cual: Inversiones significativas donde la institución posee mas del 10% en acciones comunes de instituciones financieras del cual: Derechos por servicios hipotecarios del cual: Impuestos a la utilidad diferidos a favor derivados de diferencias temporales Ajustes regulatorios nacionales del cual: Otros elementos de la utilidad integral (y otras reservas) del cual: Inversiones en deuda subordinada del cual: Utilidad o incremento el valor de los activos por adquisición de posiciones de bursatilizaciones (instituciones Originadoras) del cual: Inversiones en organismos multilaterales del cual: Inversiones en en presas relacionadas del cual: Inversiones en en empresas relacionadas del cual: Inversiones en apital de riesgo del cual: Inversiones en apital de riesgo del cual: Inversiones en apital de riesgo del cual: Inversiones en capital de riesgo del cual: Inversiones que contravengan las disposiciones del cual: Copraciones que contravengan las disposiciones del cual: Cargos diferidos y pagos anticipados	O O No aplica No aplica No aplica No aplica 455.4 O O O O O O O O O O O O O O O O O O O
(conservador) 20 (conservador) 21 22 23 24 25 26 A B C D E F G H I J K	alcance de la consolidación regulatoria, netas de las posiciones cortas elegibles, donde la Institución posea más del 10% del capital social emitido (monto que excede el umbral del 10%) Derechos por servicios hipotecarios (monto que excede el umbral del 10%) Impuestos a la utilidad diferidos a favor provenientes de diferencias temporales (monto que excede el umbral del 10%), monto que excede el umbral del 10%, monto que excede el umbral del 10%, monto que excede el umbral del 10%, monto que excede el umbral del 15% del cual: Inversiones significativas donde la institución posee mas del 10% en acciones comunes de instituciones financieras del cual: Derechos por servicios hipotecarios del cual: Impuestos a la utilidad diferidos a favor derivados de diferencias temporales Ajustes regulatorios nacionales del cual: Ctros elementos de la utilidad integral (y otras reservas) del cual: Inversiones en deuda subordinada del cual: Inversiones en deuda subordinada del cual: Inversiones en organismos multilaterales del cual: Inversiones en organismos multilaterales del cual: Inversiones en empresas relacionadas del cual: Inversiones en empresas relacionadas del cual: Inversiones en capital de riesgo del cual: Inversiones en sociedades de inversión del cual: Financiamiento para la adquisición de acciones propias del cual: Coperaciones que contravengan las disposiciones del cual: Posiciones en Esquemas de Primeras Pérdidas	O O No aplica No aplica No aplica No aplica 455.4 O O O O O O O O O O O O O O O O O O O
(conservador) 20 (conservador) 21 22 23 24 25 26 A B C D E F G H I J K L	alcance de la consolidación regulatoria, netas de las posiciones cortas elegibles, donde la Institución posea más del 10% del capital social emitido (monto que excede el umbral del 10%) Derechos por servicios hipotecarios (monto que excede el umbral del 10%) Impuestos a la utilidad diferidos a favor provenientes de diferencias temporales (monto que excede el umbral del 10%, monto que excede el umbral del 15% del cual: Inversiones significativas donde la institución posee mas del 10% en acciones comunes de instituciones financieras del cual: Derechos por servicios hipotecarios del cual: Totros elementos de la utilidad integral (y otras reservas) del cual: Inversiones en deuda subordinada del cual: Inversiones en deuda subordinada del cual: Inversiones en deuda subordinada del cual: Inversiones en organismos multilaterales del cual: Inversiones en organismos multilaterales del cual: Inversiones en empresas relacionadas del cual: Inversiones en capital de riesgo del cual: Inversiones en capital de riesgo del cual: Inversiones que contravengan las disposiciones del cual: Cargos diferidos y pagos anticipados del cual: Cargos diferidos y pagos anticipados del cual: Posiciones en Esquemas de Primeras Pérdidas del cual: Participación de los Trabajadores en las Utilidades Diferidas	0 0 No aplica No aplica No aplica No aplica 0 0 0 0 0 0 0 0 0 247 0 208
(conservador) 20 (conservador) 21 22 23 24 25 26 A B C D E F G H I J K L M	alcance de la consolidación regulatoria, netas de las posiciones cortas elegibles, donde la Institución posea más del 10% del capital social emitido (monto que excede el umbral del 10%) Derechos por servicios hipotecarios (monto que excede el umbral del 10%) Impuestos a la utilidad diferidos a favor provenientes de diferencias temporales (monto que excede el umbral del 10%, neto de impuestos diferidos a cargo) Monto que excede el umbral del 15% del cual: Inversiones significativas donde la institución posee mas del 10% en acciones comunes de instituciones financieras del cual: Derechos por servicios hipotecarios del cual: Impuestos a la utilidad diferidos a favor derivados de diferencias temporales Ajustes regulatorios nacionales del cual: Inversiones en deuda subordinada del cual: Inversiones en deuda subordinada del cual: Inversiones en deuda subordinada del cual: Inversiones en organismos multilaterales del cual: Inversiones en organismos multilaterales del cual: Inversiones en en empresas relacionadas del cual: Inversiones en capital de riesgo del cual: Inversiones en sociedades de inversión del cual: Inversiones que contravengan las disposiciones del cual: Cargos diferidos y pagos anticipados del cual: Posiciones en Esquemas de Primeras Pérdidas del cual: Posiciones en Esquemas de Primeras Pérdidas del cual: Personas Relacionadas Relevantes	0 0 No aplica No aplica No aplica No aplica 0 0 0 0 0 0 0 0 247 0 208
(conservador) 20 (conservador) 21 22 23 24 25 26 A B C D E F G H I J K L M N	alcance de la consolidación regulatoria, netas de las posiciones cortas elegibles, donde la Institución posea más del 10% del capital social emitido (monto que excede el umbral del 10%) Derechos por servicios hipotecarios (monto que excede el umbral del 10%) Impuestos a la utilidad diferidos a favor provenientes de diferencias temporales (monto que excede el umbral del 10%, neto de impuestos diferidos a cargo) Monto que excede el umbral del 15% del cual: Inversiones significativas donde la institución posee mas del 10% en acciones comunes de instituciones financieras del cual: Derechos por servicios hipotecarios del cual: Derechos por servicios hipotecarios del cual: Turpuestos a la utilidad diferidos a favor derivados de diferencias temporales Ajustes regulatorios nacionales del cual: Ctros elementos de la utilidad integral (y otras reservas) del cual: Inversiones en deuda subordinada del cual: Utilidad o incremento el valor de los activos por adquisición de posiciones de bursatilizaciones ((Instituciones Originadoras)) del cual: Inversiones en organismos multilaterales del cual: Inversiones en empresas relacionadas del cual: Inversiones en empresas relacionadas del cual: Inversiones en espital de riesgo del cual: Inversiones que contravengan las disposiciones del cual: Cargos diferidos y pagos anticipados del cual: Cargos diferidos y pagos anticipados del cual: Posiciones en Esquemas de Primeras Pérdidas del cual: Participación de los Trabajadores en las Utilidades Diferidas del cual: Plan de pensiones por beneficios definidos Ajustes regulatorios que se aplican al capital común de nivel 1 debido a la insuficiencia de capital adicional de nivel	0 0 No aplica No aplica No aplica No aplica 10 0 0 0 0 0 0 0 0 247 0 208 0 0

	Capital adicional de nivel 1: instrumentos	
30	Instrumentos emitidos directamente que califican como capital adicional de nivel 1, más su prima	0
31	de los cuales: Clasificados como capital bajo los criterios contables aplicables	0
32	de los cuales: Clasificados como pasivo bajo los criterios contables aplicables	No aplica
33	Instrumentos de capital emitidos directamente sujetos a eliminación gradual del capital adicional de nivel 1	0
34	Instrumentos de capital entitudos directamente sugeros a entituación graciada der capital común de nivel 1 que no se incluyen en el renglión 5 que fueron emitidos por subsidiarias en tenencia de terceros	No aplica
	(monto permitido en el nivel adicional 1)	
35	del cual: Instrumentos emitidos por subsidiarias sujetos a eliminación gradual	No aplica
36	Capital adicional de nivel 1 antes de ajustes regulatorios	0
37	Capital adicional de nivel 1: ajustes regulatorios	
(conservador)	Inversiones en instrumentos propios de capital adicional de nivel 1	No aplica
(conservador)	Inversiones en acciones recíprocas en instrumentos de capital adicional de nivel 1	No aplica
39 (conservador)	Inversiones en el capital de bancos, instituciones financieras y aseguradoras fuera del alcance de la consolidación regulatoria, netas de las posiciones cortas elegibles, donde la Institución no posea más del 10% del capital social emitido (monto que excede el umbral del 10%)	No aplica
40 (conservador)	Inversiones significativas en el capital de bancos, instituciones financieras y aseguradoras fuera del alcance de consoldación regulatoria, netas de las posiciones cortas elegibles, donde la Institución posea más del 10% del capital social emitido	No aplica
41	Ajustes regulatorios nacionales	0
42	Ajustes regulatorios aplicados al capital adicional de nivel 1 debido a la insuficiencia del capital de nivel 2 para cubrir deducciones	No aplica
43	Ajustes regulatorios totales al capital adicional de nivel 1	0
44	Capital adicional de nivel 1 (AT1)	0
45	Capital de nivel 1 (T1 = CET1 + AT1)	16716
	Capital de nivel 2: instrumentos y reservas	
46	Instrumentos emitidos directamente que califican como capital de nivel 2, más su prima	0
47	Instrumentos de capital emitidos directamente sujetos a eliminación gradual del capital de nivel 2	0
48	Instrumentos de capital de nivel 2 e instrumentos de capital común de nivel 1 y capital adicional de nivel 1 que no se hayan incluido en los renglones 5 o 34, los cuales hayan sido emitidos por subsidiarias en tenencia de terceros (monto permitido en el capital complementario de nivel 2)	No aplica
49	de los cuales: Instrumentos emitidos por subsidiarias sujetos a eliminación gradual	No aplica
50	Reservas	0
51	Capital de nivel 2 antes de ajustes regulatorios	0
Capital de nivel 2: ajustes regulatorios		
52	Inversiones en instrumentos propios de capital de nivel 2	No aplica
(conservador) 53	Inversiones recíprocas en instrumentos de capital de nivel 2	No aplica
(conservador) 54	Inversiones en el capital de bancos, instituciones financieras y aseguradoras fuera del alcance de la consolidación	
(conservador)	regulatoria, netas de las posiciones cortas elegibles, donde la Institución no posea más del 10% del capital social emitido (monto que excede el umbral del 10%) Inversiones significativas en el capital de bancos, instituciones financieras y aseguradoras fuera del alcance de	No aplica
55 (conservador)	consolidación regulatoria, netas de posiciones cortas elegibles, donde la Institución posea más del 10% del capital social emitido	No aplica
56	Ajustes regulatorios nacionales	0
57	Ajustes regulatorios totales al capital de nivel 2	0
58	Capital de nivel 2 (T2)	0
59	Capital total (TC = T1 + T2)	16716
60	Activos ponderados por riesgo totales	72443
	Razones de capital y suplementos	
61	Capital Común de Nivel 1 (como porcentaje de los activos ponderados por riesgo totales)	23.07%
62	Capital de Nivel 1 (como porcentaje de los activos ponderados por riesgo totales)	23.07%
63	Capital Total (como porcentaje de los activos ponderados por riesgo totales)	23.07%
64	Suplemento específico institucional (al menos deberá constar de: el requerimiento de capital común de nivel 1 más el colchón de conservación de capital, más el colchón contracíclico, más el colchón G-SiB; expresado como porcentaje de los activos ponderados por riesgo totales)	7%
65	del cual: Suplemento de conservación de capital	2.50%
66	del cual: Suplemento contracíclico bancario específico	No aplica
	del cual: Suplemento de bancos globales sistémicamente importantes (G-SIB)	No aplica
67		16.07%
67	Capital Común de Nivel 1 disponible para cubrir los suplementos (como porcentaje de los activos ponderados por riesgo totales)	10.07 /6
		10.07 %
	riesgo totales) Minimos nacionales (en caso de ser diferentes a los de Basilea 3) Razón minima nacional de CET1	No aplica
68	riesgo totales) Minimos nacionales (en caso de ser diferentes a los de Basilea 3)	

		-	
	Cantidades por debajo de los umbrales para deducción (antes de la ponderación por riesgo)		
72	Inversiones no significativas en el capital de otras instituciones financieras	No aplica	
73	Inversiones significativas en acciones comunes de instituciones financieras	No aplica	
74	Derechos por servicios hipotecarios (netos de impuestos a la utilidad diferidos a cargo)	No aplica	
75	Impuestos a la utilidad diferidos a favor derivados de diferencias temporales (netos de impuestos a la utilidad diferidos a cargo)	0	
	Límites aplicables a la inclusión de reservas en el capital de nivel 2		
76	Reservas elegibles para su inclusión en el capital de nivel 2 con respecto a las exposiciones sujetas a la metodología estandarizada (previo a la aplicación del límite)	0	
77	Límite en la inclusión de provisiones en el capital de nivel 2 bajo la metodología estandarizada	620819	
78	Reservas elegibles para su inclusión en el capital de nivel 2 con respecto a las exposiciones sujetas a la metodología de calificaciones internas (previo a la aplicación del límite)	0	
79	Límite en la inclusión de reservas en el capital de nivel 2 bajo la metodología de calificaciones internas	0	
	Instrumentos de capital sujetos a eliminación gradual (aplicable únicamente entre el 1 de enero de 2018 y el 1 de enero de 2022)		
80	Límite actual de los instrumentos de CET1 sujetos a eliminación gradual	No aplica	
81	Monto excluído del CET1 debido al límite (exceso sobre el límite después de amortizaciones y vencimientos)	No aplica	
82	Límite actual de los instrumentos AT1 sujetos a eliminación gradual	0	
83	Monto excluído del AT1 debido al límite (exceso sobre el límite después de amortizaciones y vencimientos)	0	
84	Límite actual de los instrumentos T2 sujetos a eliminación gradual	0	
85	Monto excluído del T2 debido al límite (exceso sobre el límite después de amortizaciones y vencimientos)	0	

Tabla I.2

Notas al formato de revelación de la integración de capital sin considerar transitoriedad en la aplicación de los ajustes regulatorios

Referencia	Descripción
1	Elementos del capital contribuido conforme a la fracción l inciso a) numerales 1) y 2) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones.
2	Resultados de ejercicios anteriores y sus correspondientes actualizaciones.
3	Reservas de capital, resultado neto, resultado por valuación de títulos disponibles para la venta, efecto acumulado por conversión, resultado por valuación de instrumentos de cobertura de flujos de efectivo y resultado por tenencia de activos no monetarios, considerando en cada concepto sus actualizaciones.
4	No aplica. El capital social de las instituciones de crédito en México está representado por títulos representativos o acciones. Este concepto solo aplica para entidades donde dicho capital no esté representado por títulos representativos o acciones.
5	No aplica para el ámbito de capitalización en México que es sobre una base no consolidada. Este concepto solo aplicaría para entidades donde el ámbito de aplicación es consolidado.
6	Suma de los conceptos 1a 5.
7	No aplica. En M éxico no se permite el uso de modelos internos para el cálculo del requerimiento de capital por riesgo de mercado.
8	Crédito mercantil, neto de sus impuestos a la utilidad diferidos a cargo conforme a lo establecido en la fracción l'inciso n) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones.
9	Intangibles, diferentes al crédito mercantil, y en su caso a los derechos por servicios hipotecario, netos de sus impuestos a la utilidad diferidos a cargo, conforme a lo establecido en la fracción l inciso n) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones.
10*	Impuestos a la utilidad diferidos a favor provenientes de pérdidas y créditos fiscales conforme a lo establecido en la fracción l'inciso p) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones. Este tratamiento es más conservador que lo establecido por el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea en su documento "Basilea Ill: Marco regulador global para reforzar los bancos y sistemas bancarios" publicado en junio de 2011, ya que no permite compensar con los impuestos a la utilidad diferidos a cargo.
11	Resultado por valuación de instrumentos de cobertura de flujos de efectivo que corresponden a partidas cubiertas que no están valuadas a valor razonable.
12*	Reservas pendientes de constituir conforme a lo establecido en la fracción l inciso k) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones. Este tratamiento es más conservador que lo establecido por el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea en su documento "Basilea III: Marco regulador global para reforzar los bancos y sistemas bancarios" publicado en junio de 201t, ya que deduce del capital común de nivel 1 las reservas preventivas pendientes de constituirse, de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo V del Título Segundo de las presentes disposiciones, así como aquéllas constituidas con cargo a cuentas contables que no formen parte de las partidas de resultados o del capital contable y no sólo la diferencia positiva entre las Pérdidas Esperadas Totales menos las Reservas Admisibles Totales, en el caso de que las Instituciones utilicen métodos basados en calificaciones internas en la determinación de sus requerimientos de capital.
13	Beneficios sobre el remanente en operaciones de bursatilización conforme a lo establecido en la fracción l inciso c) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones.
14	No aplica.
15	Inversiones realizadas por el fondo de pensiones de beneficios definidos que corresponden a los recursos a los que la Institución no tiene acceso irrestricto e ilimitado. Estas inversiones se considerarán netas de los pasivos del plan y de los impuestos a la utilidad diferidos a cargo que correspondan que no hayan sido aplicados en algún otro ajuste regulatorio.
16*	El monto de la inversión en cualquier acción propia que la Institución adquiera: de conformidad con lo previsto en la Ley de acuerdo con lo establecido en la fracción I inciso d) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones; a través de los índices de valores previstos por la fracción I inciso e) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones, y a través de las sociedades de inversión consideradas en la fracción I inciso i) del Artículo 2 Bis 6. Este tratamiento es más conservador que el establecido por el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea en su documento "Basilea Ill: Marco regulador global para reforzar los bancos y sistemas bancarios" publicado en junio de 2011 debido a que la deducción por este concepto se realiza del capital común de nivel 1 sin importar el nivel de capital en el que se haya invertido.
17*	Inversiones, en capital de sociedades, distintas a las entidades financieras a que se refiere el inciso f) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones, que sean a su vez, directa o indirectamente accionistas de la propia Institución, de la sociedad controladora del grupo financiero, de las demás entidades financieras integrantes del grupo al que pertenezca la Institución o de las filiales financieras de éstas de conformidad con lo establecido en la fracción 1 inciso j) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones, incluyendo aquellas inversiones correspondientes a sociedades de inversión consideradas en la fracción 1 inciso i) del Artículo 2 Bis 6. Este tratamiento es más conservador que el establecido por el Comitié de Supervisión Bancaria de Basilea en su documento "Basilea III Marco regulador global para reforzar los bancos y sistemas bancarios" publicado en junio de 2011 debido a que la deducción por este concepto se realiza del capital común de nivel 1 sin importar el nivel de capital en el que se haya invertido, y adicionalmente porque se considera a cualquier tipo de entidad, no solo entidades financieras.
18*	Inversiones en acciones, donde la Institució n posea hasta el 10% del capital social de entidades financieras a que se refieren los Artículos 8 de la Ley y 31 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras conforme a lo establecido a la fracción l inciso 1) del Artículos 2 Bis 6 de las presentes disposiciones, incluyendo aquellas inversiones realizadas a través de las sociedades de inversión a las que se refiera la fracción I inciso i) del Artículo 2 Bis 6. Las inversiones anteriores excluyen aquellas que se realicen en el capital de organismos multilaterales de desarrollo o de fomento de carácter internacional que cuenten con Calificación crediticia asignada por alguna de las Instituciones Calificadoras al emisor, ígual o mejor al Grado de Riesgo 2 a Jargo plazo. Este tratamiento es más conservador que el establecido por el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea en su documento "Basilea III: Marco regulador global para reforzar los bancos y sistemas bancarios" publicado en junio de 2011 debido a que la deducción por este concepto se realiza del capital común de nivel 1 sin importar el nivel de capital en el que se haya invertido, y adicionalmente porque se deduce el monto total registrado de las inversiones.
19*	Inversiones en acciones, donde la Institución posea más del 10% del capital social de las entidades financieras a que se refieren los Artículos 89 de la Ley y 31 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras conforme a lo establecido a la fracción 1 inciso 1) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones, incluyendo aquellas inversiones realizadas a través de las sociedades de inversión a las que se refiere la fracción 1 inciso i) del Artículo 2 Bis 6. Las inversiones anteriores excluyen aquellas que se realicen en el capital de organismos multilaterales de desarrollo o de fomento de carácter internacional que cuenten con Calificación crediticia asignada por alguna de las instituciones Calificadorsa a lemisor, igual o mejor al Grado de Riesgo 2 a largo plazo. Este tratamiento es más conservador que el establecido por el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea en su documento "Basilea III; Marco regulador global para reforzar los bancos y sistemas bancarios" publicado en junio de 2011 debido a que la deducción por este concepto se realiza del capital común de nivel 1 sin importar el nivel de capital en el que se haya invertido, y adicionalmente porque se deduce el monto total registrado de las inversiones.
20*	Los derechos por servicios hipotecarios se deducirán por el monto total registrado en caso de existir estos derechos. Este tratamiento es más conservador que el establecido por el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea en su documento "Basilea III: Marco regulador global para reforzar los bancos y sistemas bancarios" publicado en junio de 2011 debido a que se deduce el monto total registrado de los derechos. El monto de impuestos a la utilidad diferidos a favor provenientes de diferencias temporales menos los correspondientes impuestos a la
21	utilidad diferidos a cargo no considerados para compensar otros ajustes, que exceda el 10% de la diferencia entre la referencia 6 y la suma de las referencias 7 a 20.
22	No aplica. Los conceptos fueron deducidos del capital en su totalidad. Ver las notas de las referencias 19, 20 y 21
23	No aplica. El concepto fue deducido del capital en su totalidad. Ver la nota de la referencia 19.
24	No aplica. El concepto fue deducido del capital en su totalidad. Ver la nota de la referencia 20.
25	No aplica. El concepto fue deducido del capital en su totalidad. Ver la nota de la referencia 21.

	A justes nacionales considerados como la suma de los siguientes conceptos.
	A. La suma del efecto acumulado por conversión y el resultado por tenencia de activos no monetarios considerando el monto de cada uno de estos conceptos con signo contrario al que se consideró para incluirlos en la referencia 3, es decir si son positivos en este
	concepto entrarán como negativos y viceversa.
	B. Inversiones en instrumentos de deuda subordinada, conforme a lo establecido en la fracción I inciso b) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones.
	C. El monto que resulte si con motivo de la adquisición de posiciones de bursatilización, las Instituciones originadoras registran una
	utilidad o un incremento en el valor de sus activos respecto de los activos anteriormente registrados en su balance, conforme a lo establecido en la fracción l inciso c) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones.
	D. Inversiones en el capital de organismos multilaterales de desarrollo o de fomento de carácter internacional conforme a lo establecido
	en la fracción l inciso f) del Artículo 2Bis 6 de las presentes disposiciones que cuenten con Calificación crediticia asignada por alguna de las Instituciones Calificadoras al emisor, igual o mejor al Grado de Riesgo 2 a largo plazo.
	E. Inversiones en acciones de empresas relacionadas con la Institución en los términos de los Artículos 73,73 Bis y 73 Bis 1de la Ley, incluyendo el monto correspondiente de las inversiones en sociedades de inversión y las inversiones en índices conforme a lo
	establecido en la fracción l inciso g) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones.
	F. Inversiones que realicen las instituciones de banca de desarrollo en capital de riesgo, conforme a lo establecido en la fracción I inciso h) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones.
	G. Las inversiones en acciones, distintas del capital fijo, de sociedades de inversión cotizadas en las que la Institución mantenga más del
	5 por ciento del capital contable de la citada sociedad de inversión, conforme a la fracción l inciso i) del Artículo 2 Bis 6, que no hayan sido consideradas en las referencias anteriores.
26	H. Cualquier tipo de aportación cuyos recursos se destinen a la adquisición de acciones de la sociedad controladora del grupo financiero,
	de las demás entidades financieras integrantes del grupo al que pertenezca la Institución o de las filiales financieras de éstas conforme a lo
	establecido en la fracción l incisos I) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones. I. Operaciones que contravengan las disposiciones, conforme a lo establecido en la fracción I inciso m) del Artículo 2 Bis 6 de las
	presentes disposiciones.
	J. Cargos diferidos y pagos anticipados, netos de sus impuestos a la utilidad diferidos a cargo, conforme a lo establecido en la fracción l inciso n) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones.
	K. Posiciones relacionadas con el Esquema de Primeras Pérdidas en los que se conserva el riesgo o se proporciona protección crediticia hasta cierto límite de una posición conforme a la fracción l inciso o) del Artículo 2 Bis 6.
	L. La participación de los trabajadores en las utilidades diferidas a favor conforme a la fracción I inciso p) del Artículo 2 Bis 6 de las
	presentes disposiciones. M. El monto agregado de las Operaciones Sujetas a Riesgo de Crédito a cargo de Personas Relacionadas Relevantes conforme a la
	fracción l inciso r) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones.
	N. La diferencia entre las inversiones realizadas por el fondo de pensiones de beneficios definidos conforme al Artículo 2 Bis 8 menos la referencia 15.
	O. Ajuste por reconocimiento del Capital Neto conforme al Artículo 2 Bis 9 de las presentes disposiciones. El monto que se muestra corresponde al importe registrado en la celda C1del formato incluido en el apartado II de este anexo.
	P. Las inversiones o aportaciones, directa o indirectamente, en el capital de empresas o en el patrimonio de fideicomisos u otro tipo de
	figuras similares que tengan por finalidad compensar y liquidar Operaciones celebradas en bolsa, salvo la participación de dichas empresas o fideicomisos en esta última de conformidad con el inciso f) fracción I del Artículo 2 Bis 6.
27	No aplica. No existen ajustes regulatorios para el capital adicional de nivel 1 ni para el capital complementario. Todos los ajustes
28	regulatorios se realizan del capital común de nivel 1. Suma de los rengiones 7 a 22, más los rengiones 26 y 27.
29	Renglón 6 menos el renglón 28.
	El monto correspondiente de los títulos representativos del capital social (incluyendo su prima en venta de acciones) que no hayan sido
30	considerados en el Capital Fundamental y los Instrumentos de Capital, que satisfacen las condiciones establecidas en el Anexo 1R de las presentes disposiciones conforme a lo establecido en la fracción II del Artículo 2 Bis 6 de estas disposiciones.
31	Monto del renglón 30 clasificado como capital bajo los estándares contables aplicables.
32	No aplica. Los instrumentos emitidos directamente que califican como capital adicional de nivel 1, más su prima se registran
	contablemente como capital. Obligaciones subordinadas computables como capital básico 2, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Tercero Transitorio de la
33	Resolución 50a que modifica las disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito, (Resolución 50a).
34	No aplica. Ver la nota de la referencia 5.
35	No aplica. Ver la nota de la referencia 5.
36	Suma de los renglones 30, 33 y 34.
37*	No aplica. La deducción se realiza en su totalidad del capital común de nivel 1.
38*	No aplica. La deducción se realiza en su totalidad del capital común de nivel 1.
39*	No aplica. La deducción se realiza en su totalidad del capital común de nivel 1.
40*	No aplica. La deducción se realiza en su totalidad del capital común de nivel 1.
41	A justes nacionales considerados:
	Ajuste por reconocimiento del Capital Neto conforme al Artículo 2 Bis 9 de las presentes disposiciones. El monto que se muestra corresponde al importe registrado en la celda C2 del formato incluido en el apartado II de este anexo.
42	No aplica. No existen ajustes regulatorios para el capital complementario. Todos los ajustes regulatorios se realizan del capital común de nivel 1.
43	Suma de los renglones 37 a 42.
44	Renglón 36, menos el renglón 43.
45	Renglón 29, más el renglón 44.
	El monto correspondiente de los títulos representativos del capital social (incluyendo su prima en venta de acciones) que no hayan sido
46	considerados en el Capital Fundamenteal ni en el Capital Básico No Fundamental y los Instrumentos de Capital, que satisfacen el Anexo 1- S de las presentes disposiciones conforme a lo establecido en el Artículo 2 Bis 7 de las presentes disposiciones.
47	Obligaciones subordinadas computables como capital complementario, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Tercero Transitorio, de la Resolución 50a.
48	No aplica. Ver la nota de la referencia 5.
49	No aplica. Ver la nota de la referencia 5.
	Estimaciones preventivas para riesgo de crédito hasta por la suma del 125% de los activos ponderados por riesgo de crédito,
	correspondientes a las Operaciones en las que se utilice el Método Estándar para calcular el requerimiento de capital por riesgo de crédito; y la diferencia positiva de las Reservas Admisibles Totales menos las Pérdidas Esperadas Totales, hasta
50	por un monto que no exceda del 0.6 por ciento de los activos ponderados por riesgo de crédito, correspondientes a las Operaciones en
	las que se utilice el método basado en calificaciones internas para calcular el requerimiento de capital por riesgo de crédito, conforme a la fracción III del Artículo 2Bis 7.

incluido en el apartado II de este anexo. 57 Suma de los tenglones 52 a 56. 58 Renglón 15, menos renglón 57. 59 Renglón 15, menos renglón 58. 60 Activos Ponderados Sujetos a Riesgo Totales. 61 Renglón 29 dividido por el renglón 60 (expresado como porcentaje). 62 Renglón 45 dividido por el renglón 60 (expresado como porcentaje). 63 Renglón 95 dividido por el renglón 60 (expresado como porcentaje). 64 Reportar 25% 65 Reportar 25% 66 No aplica. No existe un requerimiento que corresponda al suplemento contractíclico. 67 No aplica. No existe un requerimiento que corresponda al suplemento de bancos globales sistémicamente importantes (G-SIB). 68 Renglón 61menos 7%. 69 Renglón 61menos 7%. 69 Renglón 61menos 7%. 69 No aplica. El mínimo es el mismo que establece el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea en su documento "Basilea III: Marcor guidador global para refozar los bancos y sistemas bancarios" publicado en junio de 2011. 70 Ro aplica. El mínimo es el mismo que establece el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea en su documento "Basilea III: Marcor guidador global para refozar los bancos y sistemas bancarios" publicado en junio de 2011. 71 No aplica. El mínimo es el mismo que establece el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea en su documento "Basilea III: Marcor guidador global para refozar los bancos y sistemas bancarios" publicado en junio de 2011. 72 No aplica. El mínimo es el mismo que establece el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea en su documento "Basilea III: Marcor guidador global para refozar los bancos y sistemas bancarios" publicado en junio de 2011. 73 No aplica. El concepto fue deducido del capital en su totalidad. Ver la nota de la referencia 8. 74 No aplica. El concepto fue deducido del capital en su totalidad. Ver la nota de la referencia 7. 75 Les de los activos ponderados por resgo de crédito. 76 Estimaciones preventivas para riesgo de crédito. 77 Les de los activos ponderados por resgo de crédito, correspondientes a las Operaciones en las que se utilice el	E4	Suma de las candianas 46 a 40 más el candián EO
Sa* No aplica. La deducción se realiza en su totalidad del capital común de nivel 1		
55* No apica. La deducción se realiza en su totalidad del capital común de nivel 1.		
Ajuste par reconocimiento del Capital Neto. El monto que se muestra corresponde al importe registrado en la celda C4 del formato ricultado en el apartido de este anoxo. 57 Suma de los rengiones 52 a 66. 58 Rengión 15, maios rengión 57. 59 Rengión 15, más rengión 58. 60 Activos Prontendos Sujetos a Riesgo Totales. 61 Rengión 29 dividido por el rengión 60 (expresado como porcentaje). 62 Rengión 45 dividido por el rengión 60 (expresado como porcentaje). 63 Rengión 95 dividido por el rengión 60 (expresado como porcentaje). 64 Reportar 7%. 65 Reportar 25%. 66 No aplica. No existe un requerimiento que corresponda al suplemento contraciclico. 67 No aplica. No existe un requerimiento que corresponda al suplemento contraciclico. 68 Rengión 15 menos 7%. 69 Rengión 16 menos 7%. 69 Rengión 16 menos 7%. 69 Rengión 16 menos 7%. 70 replador gíbbal para reforzat los bancos y determas biancarios publicado en jusio de 2011. 70 to aplica. El minimo es el mismo que establece el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea en su documento "Basilea III Marco espolador gibbal para reforzat los bancos y determas biancarios" publicado en jusio de 2011. 70 regiolador gibbal para reforzat los naciones y determas biancarios publicado en jusio de 2011. 71 No aplica. El minimo es el mismo que establece el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea en su documento "Basilea III Marco espolador gibbal para reforzat los bancos y determas biancarios" publicado en jusio de 2011. 71 No aplica. El minimo es el dinismo que establece el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea en su documento "Basilea III Marco espolador gibbal para reforzat los bancos y determas biancarios" publicado en jusio de 2011. 71 No aplica. El minimo es de dinismo que establece el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea en su documento "Basilea III Marco espolador gibbal para reforzat los bancos y determas biancarios publicados en jusio de 2011. 72 No aplica. El concepto fue deducido del capital en su totalidad. Ver la nota de la referencia 20. 73 No ap		
Ajustes nacionales considerados: Ajustes por reconocimiento del Capital Neto. El monto que se muestra corresponde al importe registrado en la ceida C4 del formato incluido en el apartido I de este anexo. 57 Suma de los rengiones 52 a 56. 58 Rengión 51 menos rengión 57. 59 Rengión 54, misos rengión 57. 59 Rengión 29 dividido por el rengión 60 (expresado como porcentaje). 61 Rengión 29 dividido por el rengión 60 (expresado como porcentaje). 62 Rengión 36 dividido por el rengión 60 (expresado como porcentaje). 63 Rengión 58 dividido por el rengión 60 (expresado como porcentaje). 64 Reportar 7% 65 Reportar 27% 66 No aplica. No existe un requerimiento que corresponda al suplemento contraccicio. 67 No aplica. No existe un requerimiento que corresponda al suplemento contraccicio. 68 Región 65 mismos 7%. 69 No aplica. El mínimo es el mismo que establece el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea en su documento "Basilea III: Marco regulador global para reforzar los bancos y sistemas bancarios" publicado en junio de 2011. 70 No aplica. El mínimo es el mismo que establece el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea en su documento "Basilea III: Marco regulador global para reforzar los bancos y sistemas bancarios" publicado en junio de 2011. 71 No aplica. El minimo es el mismo que establece el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea en su documento "Basilea III: Marco regulador global para reforzar los bancos y sistemas bancarios" publicado en junio de 2011. 72 No aplica. El minimo es el mismo que establece el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea en su documento "Basilea III: Marco regulador global para reforzar los bancos y sistemas bancarios" publicado en junio de 2011. 73 No aplica. El concepto fue deducido del capital en su totalidad. Ver la nota de las referencia 9. 74 No aplica. El concepto fue deducido del capital en su totalidad. Ver la nota de las referencias 7. 75 No aplica. El concepto fue deducido del capital en su totalidad. Ver la nota de las referencias 7. 76 Partimacio, que no	54*	No aplica. La deducción se realiza en su totalidad del capital común de nivel 1.
Ajsiste por reconocimiento del Capital Neto. El monto que se muestra corresponde al importe registrado en la celda C4 del formato incluido en el apartado I de este anexo. 57 Suma de los renglones 52 a 56. 58 Renglón 51 menos renglón 57. 59 Renglón 51 menos renglón 57. 59 Renglón 24 dividado por el renglón 60 (expresado como porcentaje). 61 Renglón 25 dividado por el renglón 60 (expresado como porcentaje). 62 Renglón 45 dividado por el renglón 60 (expresado como porcentaje). 63 Renglón 45 dividado por el renglón 60 (expresado como porcentaje). 64 Reportar 7% 65 Reportar 2.9% 66 No aplica. No existe un requerimiento que corresponda al suplemento contraciclico. 67 No aplica. No existe un requerimiento que corresponda al suplemento contraciclico. 68 Renglón 61 menos 7%. 69 Renglón 62 menos 7%. 69 No aplica. El mínimo es el mismo que establece el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea en su documento "Basilea III Marco regulador global para reforzar los bancos y sistemas bancarios" publicado en junio de 2011. 70 No aplica. El mínimo es el mismo que establece el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea en su documento "Basilea III Marco regulador global para reforzar los bancos y sistemas bancarios" publicado en junio de 2011. 71 72 No aplica. El mismo es el mismo que establece el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea en su documento "Basilea III Marco regulador global para reforzar los bancos y sistemas bancarios" publicado en junio de 2011. 73 No aplica. El concepto fue deducido del capital en su totalidad. Ver la nota de las referencia 8. 74 No aplica. El concepto fue deducido del capital en su totalidad. Ver la nota de las referencia 8. 75 No aplica. El concepto fue deducido del capital en su totalidad. Ver la nota de las referencia 7. 76 77 78 79 79 70 70 70 70 70 70 70 70	55*	No aplica. La deducción se realiza en su totalidad del capital común de nivel 1.
Rengión 15 menos rengión 57. 59 Rengión 45, más rengión 58. 60 Activos Ponderados Sujetos a Riesgo Totales. 61 Rengión 29 dividido por el rengión 60 (expresado como porcentaje). 62 Rengión 45 dividido por el rengión 60 (expresado como porcentaje). 63 Rengión 55 dividido por el rengión 60 (expresado como porcentaje). 64 Reportar 7% 65 Reportar 25% 66 No aplica. No existe un requerimiento que corresponda al suplemento contracicido. 67 No aplica. No existe un requerimiento que corresponda al suplemento contracicido. 68 Rengión 61 menos 7%. 69 Rengión 61 menos 7%. 69 No aplica. El mínimo es el mismo que establece el Comité de Supervisión Bancaría de Basilea en su documento "Basilea III: Marco regulador global para reforzar los bancos y sistemas bancarios y publicado en junio de 2011. 70 No aplica. El mínimo es el mismo que establece el Comité de Supervisión Bancaría de Basilea en su documento "Basilea III: Marco regulador global para reforzar los bancos y sistemas bancarios" publicado en junio de 2011. 71 No aplica. El ciminmo es el mismo que establece cel Comité de Supervisión Bancaría de Basilea en su documento "Basilea III: Marco regulador global para reforzar los bancos y sistemas bancarios" publicado en junio de 2011. 72 No aplica. El concepto fue deducido del capital en su totalidad. Ver la nota de la referencia 9. 73 No aplica. El concepto fue deducido del capital en su totalidad. Ver la nota de la referencia 9. 74 No aplica. El concepto fue deducido del capital en su totalidad. Ver la nota de la referencia 9. 75 El monto, que no excesta el 17% de la diferencia entre la referencia 5 y suma de las referencias 7 a 20, de impuestos a la utilidad diferidos a favor provenientes de diferencias temporales menos los correspondientes a las Operaciones en las que se utilice el Método Estándar para confidera de la mente de la diferencia se la superventivas para riesgo de crédito, correspondientes a las Operaciones en las que se utilice el Método Estándar para codicidar el reguemimiento de capital por	56	Ajuste por reconocimiento del Capital Neto. El monto que se muestra corresponde al importe registrado en la celda C4 del formato
Rengión 45, más rengión 58. 60 Activos Ponderados Sujetos a Riesgo Totales. 61 Rengión 29 dividido por el rengión 60 (expresado como porcentaje). 62 Rengión 45 dividido por el rengión 60 (expresado como porcentaje). 63 Rengión 59 dividido por el rengión 60 (expresado como porcentaje). 64 Reportar 7.56 65 Reportar 7.59 66 No aplica. No existe un requerimiento que corresponda al suplemento contracíctico. 67 No aplica. No existe un requerimiento que corresponda al suplemento de bancos globales sistémicamente importantes (G-SB). 68 Rengión 61 menos 7%. 69 Rengión 10 menos 7%. 69 Rengión 10 menos 7%. 69 No aplica. El mínimo es el mismo que establece el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea en su documento "Basilea III: Marco regulador global para reforzar los bancos y sistemas bancarios" publicado en junio de 2011. 70 No aplica. El mínimo es el mismo que establece el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea en su documento "Basilea III: Marco regulador global para reforzar los bancos y sistemas bancarios" publicado en junio de 2011. 71 No aplica. El minimo es el mismo que establece el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea en su documento "Basilea III: Marco regulador global para reforzar los bancos y sistemas bancarios" publicado en junio de 2011. 72 No aplica. El concepto fue deducido del capital en su totalidad. Ver la nota de la referencia 9. 73 No aplica. El concepto fue deducido del capital en su totalidad. Ver la nota de la referencia 9. 74 No aplica. El concepto fue deducido del capital en su totalidad. Ver la nota de la referencia 20. 75 El monto, que no exceda el 10% de la diferencia entre la referencia 6 y suma de las referencia 20. 76 El monto, que no exceda el 10% de la diferencia entre la referencia 6 y suma de las referencia 20. 77 El monto, que no exceda el 10% de la diferencia entre la referencia 6 y suma de las referencias 9. 78 Estimaciones preventivas para riesgo de crédito. 79 L'25% de los activos ponderados por riesgo de crédito, correspondientes in las Operaciones en las que se utilice	57	Suma de los renglones 52 a 56.
Activos Ponderados Sujetos a Riesgo Totales. 61 Rengión 29 dividido por el rengión 60 (expresado como porcentaje). 62 Rengión 45 dividido por el rengión 60 (expresado como porcentaje). 63 Rengión 59 dividido por el rengión 60 (expresado como porcentaje). 64 Reportar 7% 65 Reportar 2.5% 66 No aplica. No existe un requerimiento que corresponda al suplemento contracíctico. 67 No aplica. No existe un requerimiento que corresponda al suplemento de bancos globales sistémicamente importantes (G-SIB). 68 Rengión 61 menos 7% 69 No aplica. El mínimo es el mismo que establece el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea en su documento "Basilea III: Marco regulador global para reforzaz los bancos y sistemas bancarios" publicado en junio de 2011. 70 regulador global para reforzaz los bancos y sistemas bancarios "publicado en junio de 2011. 71 No aplica. El mínimo es el mismo que establece el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea en su documento "Basilea III: Marco regulador global para reforzaz los bancos y sistemas bancarios" publicado en junio de 2011. 71 No aplica. El mínimo es el mismo que establece el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea en su documento "Basilea III: Marco regulador global para reforzaz los bancos y sistemas bancarios" publicado en junio de 2011. 71 No aplica. El concepto fue deducido del capital en su totalidad. Ver la nota de la referencia 18. 72 No aplica. El concepto fue deducido del capital en su totalidad. Ver la nota de la referencia 20. El monto, quen o exceda el 10% de la diferencia entre la referencia 6 y suma de las referencia 7a 20, de impuestos a la utilidad diferidos a cargo no considerados para compensar o tros ajustes. 73 Les simaciones preventivas para riesgo de crédito. 74 No aplica. El concepto fue deducido del capital en su totalidad. Ver la nota de la referencia 20. 85 El monto, quen o exceda el 10% de la diferencia entre la referencia 6 y suma de las referencias 7a 20, de impuestos a la utilidad diferidos a cargo no considerados para compensar o tros aj	58	Renglón 51, menos renglón 57.
Renglón 29 dividido por el renglón 60 (expresado como porcentaje). Renglón 45 dividido por el renglón 60 (expresado como porcentaje). Renglón 59 dividido por el renglón 60 (expresado como porcentaje). Renglón 59 dividido por el renglón 60 (expresado como porcentaje). Renglón 59 dividido por el renglón 60 (expresado como porcentaje). Reportar 7% Reportar 7.5% Reportar 2.5% Reportar 2.5% Reportar 2.5% Renglón 61 menos 7%. Renglón 61 menos 7%. Renglón 61 menos 7%. No aplica. El mínimo es el mismo que establece el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea en su documento "Basilea III. Marco regulador global para reforzar los bancos y sistemas bancarios" publicado en junio de 2011. No aplica. El mínimo es el mismo que establece el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea en su documento "Basilea III. Marco regulador global para reforzar los bancos y sistemas bancarios" publicado en junio de 2011. No aplica. El mínimo es el mismo que establece el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea en su documento "Basilea III. Marco regulador global para reforzar los bancos y sistemas bancarios" publicado en junio de 2011. No aplica. El mínimo es el mismo que establece el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea en su documento "Basilea III. Marco regulador global para reforzar los bancos y sistemas bancarios" publicado en junio de 2011. No aplica. El concepto fue deducido del capital en su totalidad. Ver la nota de la referencia 18. No aplica. El concepto fue deducido del capital en su totalidad. Ver la nota de la referencia 20. El monto, que no exceda el 10% de la diferencia entre la referencia 6 y suma de las referencias 7 a 20, de impuestos a la utilidad diferidos a cargo no considerados para compensar otros ajustes. El monto, que no exceda el 10% de la diferencia entre la referencia 6 y suma de las referencias 7 a 20, de impuestos a la utilidad diferidos a cargo no considerados para compensar otros ajustes. El monto, que no exceda el 10% de la diferencia entre la referencia 6 y suma de las referenci	59	Renglón 45, más renglón 58.
Renglón 59 dividido por el renglón 60 (expresado como porcentaje). 63 Renglón 59 dividido por el renglón 60 (expresado como porcentaje). 64 Reportar 7% 65 Reportar 2.5% 66 No aplica. No existe un requerimiento que corresponda al suplemento contracíclico. 67 No aplica. No existe un requerimiento que corresponda al suplemento de bancos globales sistémicamente importantes (G-SIB). 68 Renglón 61 menos 7%. 69 Renglón 61 menos 7%. 69 No aplica. El mínimo es el mismo que establece el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea en su documento *Basilea III: Marco regulador global para reforzar los bancos y sistemas bancarios* publicado en junio de 2011. 70 No aplica. El mínimo es el mismo que establece el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea en su documento *Basilea III: Marco regulador global para reforzar los bancos y sistemas bancarios* publicado en junio de 2011. 71 No aplica. El mínimo es el mismo que establece el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea en su documento *Basilea III: Marco regulador global para reforzar los bancos y sistemas bancarios* publicado en junio de 2011. 72 No aplica. El concepto fue deducido del capital en su totalidad. Ver la nota de la referencia 3. 73 No aplica. El concepto fue deducido del capital en su totalidad. Ver la nota de la referencia 20. 81 El monto, que no exceda el 1% de la diferencia entre la referencia 6 y suma de las referencias 7 a 20, de impuestos a la utilidad diferidos a favor provenientes de diferencias temporales menos los correspondientes impuestos a la utilidad diferidos a cargo no considerados para compensar otros aglustes. 75 Estimaciones preventivas para riesgo de crédito correspondientes a las Operaciones en las que se utilice el Método Estándar para calcular el requerimiento de capital por riesgo de crédito. 78 Estimaciones preventivas para riesgo de crédito, correspondientes a las Operaciones en las que se utilice el Método Estándar para calcular el requerimiento de capital por riesgo de crédito. 79 Diferencia pastira de las Resexas A d	60	Activos Ponderados Sujetos a Riesgo Totales.
Repgión 59 dividido por el rengión 60 (expresado como porcentaje). Reportar 7% Reportar 25% Rengión 61menos 7%. Ro aplica. El mínimo es el mismo que establece el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea en su documento *Basilea III: Marco regulador global para reforzar los bancos y sistemas bancarios* publicado en junio de 2011. Ro aplica. El mínimo es el mismo que establece el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea en su documento *Basilea III: Marco regulador global para reforzar los bancos y sistemas bancarios* publicado en junio de 2011. Ro aplica. El concepto fue deducido del capital en su totalidad. Ver la nota de la referencia 8. Ro aplica. El concepto fue deducido del capital en su totalidad. Ver la nota de la referencia 9. El monto, que no exceda el 10% de la diferencia entre la referencia 6 y suma de las referencias 7 a 20, de impuestos a la utilidad diferidos a favor provenientes de diferencias temporales menos los correspondientes impuestos a la utilidad diferidos a cargo no considerados por risego de crédito. Polárencia postriva de las Resexas Admisibles 7 totales menos las Operaciones en las que se utilice el Método Estándar para calcular el requerimiento de capital por riesgo de crédito, correspondientes a las Operaciones	61	Renglón 29 dividido por el renglón 60 (expresado como porcentaje).
Reportar 7% 65 Reportar 25% 66 No aplica. No existe un requerimiento que corresponda al suplemento contracíclico. 67 No aplica. No existe un requerimiento que corresponda al suplemento de bancos globales sistémicamente importantes (G-SIB). 68 Rengión 61menos 7%. 69 No aplica. El mínimo es el mismo que establece el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea en su documento "Basilea III: Marco regulador global para reforzar los bancos y sistemas bancarios" publicado en junio de 2011. 70 No aplica. El mínimo es el mismo que establece el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea en su documento "Basilea III: Marco regulador global para reforzar los bancos y sistemas bancarios" publicado en junio de 2011. 71 No aplica. El mínimo es el mismo que establece el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea en su documento "Basilea III: Marco regulador global para reforzar los bancos y sistemas bancarios" publicado en junio de 2011. 72 No aplica. El concepto fue deducido del capital en su totalidad. Ver la nota de la referencia 18. 73 No aplica. El concepto fue deducido del capital en su totalidad. Ver la nota de la referencia 20. 74 No aplica. El concepto fue deducido del capital en su totalidad. Ver la nota de la referencia 20. 75 Internativa de la referencia 20. 76 El monto, que no exceda el 10% de la diferencia entre la referencia 6 y suma de las referencias 7 a 20, de impuestos a la utilidad diferidos a cargo no considerados para compensar otros ajustes. 76 Estimaciones preventivas para riesgo de crédito. correspondientes impuestos a la utilidad diferidos a cargo no considerados para compensar otros ajustes. 78 Estimaciones preventivas para riesgo de crédito. correspondientes a las Operaciones en las que se utilice el Método Estándar para calcular el requerimiento de capital por riesgo de crédito. 79 Estimaciones preventivas para riesgo de crédito. correspondientes a las Operaciones en las que se utilice el Método Estándar para calcular el requerimiento de capital por riesgo de crédito. 79 Diferencia positiva de las Rese	62	Renglón 45 dividido por el renglón 60 (expresado como porcentaje).
Reportar 2.5%. Reportar 2.5%. Reportar 2.5%. No aplica. No existe un requerimiento que corresponda al suplemento contracicilico. Rengión 61menos 7%. Rengión 61menos 7%. No aplica. El mínimo es el mismo que establece el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea en su documento "Basilea Ill: Marco regulador global para reforzar los bancos y sistemas bancarios" publicado en junio de 2011. No aplica. El mínimo es el mismo que establece el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea en su documento "Basilea Ill: Marco regulador global para reforzar los bancos y sistemas bancarios" publicado en junio de 2011. No aplica. El mínimo es el mismo que establece el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea en su documento "Basilea Ill: Marco regulador global para reforzar los bancos y sistemas bancarios" publicado en junio de 2011. No aplica. El mínimo es el mismo que establece el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea en su documento "Basilea Ill: Marco regulador global para reforzar los bancos y sistemas bancarios" publicado en junio de 2011. No aplica. El concepto fue deducido del capital en su totalidad. Ver la nota de la referencia 18. No aplica. El concepto fue deducido del capital en su totalidad. Ver la nota de la referencia 20. El monto, que no exceda el 10% de la diferencia entre la referencia 6 y suma de las referencias 7 a 20, de impuestos a la utilidad diferidos a cargo no considerados para compensar otros ajustes. Estimaciones preventivas para riesgo de crédito. correspondientes a las Operaciones en las que se utilice el Método Estándar para calcular el requerimiento de capital por riesgo de crédito. correspondientes a las Operaciones en las que se utilice el Método Estándar para calcular el requerimiento de capital por riesgo de crédito, correspondientes a las Operaciones en las que se utilice el Método Estándar para calcular el requerimiento de capital por riesgo de crédito, correspondientes a las Operaciones en las que se utilice el Método Estándar para calcular el requerimiento de capital por	63	Renglón 59 dividido por el renglón 60 (expresado como porcentaje).
No aplica. No existe un requerimiento que corresponda al suplemento contracíclico. No aplica. No existe un requerimiento que corresponda al suplemento de bancos globales sistémicamente importantes (G-SIB). Rengión 61menos 7%. No aplica. El mínimo es el mismo que establece el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea en su documento "Basilea III: Marco regulador global para reforzar los bancos y sistemas bancarios" publicado en junio de 2011. No aplica. El mínimo es el mismo que establece el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea en su documento "Basilea III: Marco regulador global para reforzar los bancos y sistemas bancarios" publicado en junio de 2011. No aplica. El mínimo es el mismo que establece el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea en su documento "Basilea III: Marco regulador global para reforzar los bancos y sistemas bancarios" publicado en junio de 2011. No aplica. El concepto fue deducido del capital en su totalidad. Ver la nota de la referencia 18. No aplica. El concepto fue deducido del capital en su totalidad. Ver la nota de la referencia 20. El monto, que no exceda el 10% de la diferencia entre la referencia 6 y suma de las referencias 7 a 20, de impuestos a la utilidad diferidos a favor provenientes de diferencias temporales menos los correspondientes impuestos a la utilidad diferidos a cargo no considerados para compensar otros ajustes. Estimaciones preventivas para riesgo de crédito. Estimaciones preventivas para riesgo de crédito. Estimaciones preventivas para riesgo de crédito. Por calcular el requerimiento de capital por riesgo de crédito. Diferencia positiva de las Reservas Admisibles Totales menos las Pérdidas Esperadas Totales correspondientes a las Operaciones en las que se utilice el Método Estándar para calcular el requerimiento de capital por riesgo de crédito. Diferencia positiva de las Reservas Admisibles Totales menos las Pérdidas Esperadas Totales correspondientes a las Operaciones en las que se utilice el método basado en calificaciones internas para calcu	64	Reportar 7%
No aplica. No existe un requerimiento que corresponda al suplemento de bancos globales sistémicamente importantes (G-SIB). Renglón 61menos 7%. No aplica. El mínimo es el mismo que establece el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea en su documento "Basilea III: Marco regulador global para reforzar los bancos y sistemas bancarios" publicado en junio de 2011. No aplica. El mínimo es el mismo que establece el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea en su documento "Basilea III: Marco regulador global para reforzar los bancos y sistemas bancarios" publicado en junio de 2011. No aplica. El mínimo es el mismo que establece el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea en su documento "Basilea III: Marco regulador global para reforzar los bancos y sistemas bancarios" publicado en junio de 2011. No aplica. El mínimo es el mismo que establece el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea en su documento "Basilea III: Marco regulador global para reforzar los bancos y sistemas bancarios" publicado en junio de 2011. No aplica. El concepto fue deducido del capital en su totalidad. Ver la nota de la referencia 19. No aplica. El concepto fue deducido del capital en su totalidad. Ver la nota de la referencia 20. El monto, que no exceda el 10% de la diferencia entre la referencia 6 y suma de las referencias 7 a 20, de impuestos a la utilidad diferidos a favor provenientes de diferencias temporales menos los correspondientes impuestos a la utilidad diferidos a cargo no considerados para compensar otros ajuteses. Estimaciones preventivas para riesgo de crédito correspondientes a las Operaciones en las que se utilice el Método Estándar para calcular el requerimiento de capital por riesgo de crédito. 125% de los activos ponderados por riesgo de crédito, correspondientes a las Operaciones en las que se utilice el Método Estándar para calcular el requerimiento de capital por riesgo de crédito. 13 Diferencia positiva de las Reservas Admisibles Totales menos las Pérdidas Esperadas Totales correspondientes a las Que se uti	65	Reportar 2.5%
No aplica. No existe un requerimiento que corresponda al suplemento de bancos globales sistémicamente importantes (G-SIB). Renglón 61menos 7%. No aplica. El mínimo es el mismo que establece el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea en su documento "Basilea III: Marco regulador global para reforzar los bancos y sistemas bancarios" publicado en junio de 2011. No aplica. El mínimo es el mismo que establece el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea en su documento "Basilea III: Marco regulador global para reforzar los bancos y sistemas bancarios" publicado en junio de 2011. No aplica. El mínimo es el mismo que establece el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea en su documento "Basilea III: Marco regulador global para reforzar los bancos y sistemas bancarios" publicado en junio de 2011. No aplica. El mínimo es el mismo que establece el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea en su documento "Basilea III: Marco regulador global para reforzar los bancos y sistemas bancarios" publicado en junio de 2011. No aplica. El concepto fue deducido del capital en su totalidad. Ver la nota de la referencia 19. No aplica. El concepto fue deducido del capital en su totalidad. Ver la nota de la referencia 20. El monto, que no exceda el 10% de la diferencia entre la referencia 6 y suma de las referencias 7 a 20, de impuestos a la utilidad diferidos a favor provenientes de diferencias temporales menos los correspondientes impuestos a la utilidad diferidos a cargo no considerados para compensar otros ajuteses. Estimaciones preventivas para riesgo de crédito correspondientes a las Operaciones en las que se utilice el Método Estándar para calcular el requerimiento de capital por riesgo de crédito. 125% de los activos ponderados por riesgo de crédito, correspondientes a las Operaciones en las que se utilice el Método Estándar para calcular el requerimiento de capital por riesgo de crédito. 13 Diferencia positiva de las Reservas Admisibles Totales menos las Pérdidas Esperadas Totales correspondientes a las Que se uti	66	No aplica. No existe un requerimiento que corresponda al suplemento contracíclico.
Rengión 61menos 7%. 89 No aplica. El mínimo es el mismo que establece el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea en su documento "Basilea III: Marco regulador global para reforzar los bancos y sistemas bancarios" publicado en junio de 2011. 70 No aplica. El mínimo es el mismo que establece el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea en su documento "Basilea III: Marco regulador global para reforzar los bancos y sistemas bancarios" publicado en junio de 2011. 71 No aplica. El mínimo es el mismo que establece el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea en su documento "Basilea III: Marco regulador global para reforzar los bancos y sistemas bancarios" publicado en junio de 2011. 72 No aplica. El mínimo es el mismo que establece el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea en su documento "Basilea III: Marco regulador global para reforzar los bancos y sistemas bancarios" publicado en junio de 2011. 73 No aplica. El concepto fue deducido del capital en su totalidad. Ver la nota de la referencia 19. 74 No aplica. El concepto fue deducido del capital en su totalidad. Ver la nota de la referencia 19. 75 Limonto, que no exceda el 10% de la diferencia entre la referencia 6 y suma de las referencias 7 a 20, de impuestos a la utilidad diferidos a cargo no considerados para compensar otros ajustes. 76 Estimaciones preventivas para riesgo de crédito correspondientes impuestos a la utilidad diferidos a cargo no considerados para calcular el requerimiento de capital por riesgo de crédito. 77 125% de los activos ponderados por riesgo de crédito, correspondientes a las Operaciones en las que se utilice el Método Estándar para calcular el requerimiento de capital por riesgo de crédito. 78 20 Diferencia positiva de las Reservas Admisibles Totales menos las Pérdidas Esperadas Totales correspondientes a las Operaciones en las que se utilice el método basado en calificaciones internas para calcular el requerimiento de capital por riesgo de crédito. 79 20 Aprecidad de la método basado en calificaciones internas para cal	67	
No aplica. El mínimo es el mismo que establece el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea en su documento "Basilea III: Marco regulador global para reforzar los bancos y sistemas bancarios" publicado en junio de 2011. No aplica. El mínimo es el mismo que establece el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea en su documento "Basilea III: Marco regulador global para reforzar los bancos y sistemas bancarios" publicado en junio de 2011. No aplica. El mínimo es el mismo que establece el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea en su documento "Basilea III: Marco regulador global para reforzar los bancos y sistemas bancarios" publicado en junio de 2011. No aplica. El mínimo es el mismo que establece el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea en su documento "Basilea III: Marco regulador global para reforzar los bancos y sistemas bancarios" publicado en junio de 2011. No aplica. El concepto fue deducido del capital en su totalidad. Ver la nota de la referencia 18. No aplica. El concepto fue deducido del capital en su totalidad. Ver la nota de la referencia 20. El monto, que no exceda el 10% de la diferencia entre la referencia 6 y suma de las referencias 7 a 20, de impuestos a la utilidad diferidos se favor provenientes de diferencias temporales menos los correspondientes impuestos a la utilidad diferidos a cargo no considerados para compensar otros ajustes. Estimaciones preventivas para riesgo de crédito. Estimaciones preventivas para riesgo de crédito. Estimaciones preventivas para riesgo de crédito. 125% de los activos ponderados por riesgo de crédito. 126% de los activos ponderados por riesgo de crédito. 127 de requerimiento de capital por riesgo de crédito. 128 Diferencia positiva de las Reservas Admisibles Totales menos las Pérdidas Esperadas Totales correspondientes a las Operaciones en las que se utilice el Método Estándar para calcular el requerimiento de capital por riesgo de crédito. 129 Oférencino de los activos ponderados por riesgo de crédito. correspondientes a las Operaciones en las	68	
No aplica. El mínimo es el mismo que establece el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea en su documento "Basilea Ill: Marco regulador global para reforzar los bancos y sistemas bancarios" publicado en junio de 2011. No aplica. El mínimo es el mismo que establece el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea en su documento "Basilea Ill: Marco regulador global para reforzar los bancos y sistemas bancarios" publicado en junio de 2011. No aplica. El mínimo es el mismo que establece el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea en su documento "Basilea Ill: Marco regulador global para reforzar los bancos y sistemas bancarios" publicado en junio de 2011. No aplica. El concepto fue deducido del capital en su totalidad. Ver la nota de la referencia 18. No aplica. El concepto fue deducido del capital en su totalidad. Ver la nota de la referencia 20. El monto, que no exceda el 10% de la diferencia entre la referencia 6 y suma de las referencias 7 a 20, de impuestos a la utilidad diferidos se favor provenientes de diferencias temporales menos los correspondientes impuestos a la utilidad diferidos a cargo no considerados para compensar otros ajustes. Estimaciones preventivas para riesgo de crédito correspondientes a las Operaciones en las que se utilice el Método Estándar para calcular el requerimiento de capital por riesgo de crédito. 125% de los activos ponderados por riesgo de crédito. 125% de los activos ponderados por riesgo de crédito. 125% de los activos ponderados por riesgo de crédito. 126% de los activos ponderados por riesgo de crédito. 127 la de la de la de la defencia de la Reservas Admisbles Totales menos las Pérdidas Esperadas Totales correspondientes a las Operaciones en las que se utilice el método basado en calificaciones internas para calcular el requerimiento de capital por riesgo de crédito. 128 la que se utilice el método basado en calificaciones internas para calcular el requerimiento de capital por riesgo de crédito. 130 por ciento de los activos ponderados por riesgo de crédito, cor	60	No aplica. El mínimo es el mismo que establece el Comité de Supervisión Bancaría de Basilea en su documento "Basilea Ill: Marco
regulador global para reforzar los bancos y sistemas bancarios" publicado en junio de 2011. No aplica. El mínimo es el mismo que establece el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea en su documento "Basilea Ill: Marco regulador global para reforzar los bancos y sistemas bancarios" publicado en junio de 2011. No aplica. El concepto fue deducido del capital en su totalidad. Ver la nota de la referencia 18. No aplica. El concepto fue deducido del capital en su totalidad. Ver la nota de la referencia 19. No aplica. El concepto fue deducido del capital en su totalidad. Ver la nota de la referencia 19. El monto, que no exceda el 10% de la diferencia entre la referencia 6 y suma de las referencias 7 a 20, de impuestos a la utilidad diferidos a tavor provenientes de diferencias temporales menos los correspondientes impuestos a la utilidad diferidos a cargo no considerados para compensar otros ajustes. Estimaciones preventivas para riesgo de crédito correspondientes a las Operaciones en las que se utilice el Método Estándar para calcular el requerimiento de capital por riesgo de crédito. 125% de los activos ponderados por riesgo de crédito. 125% de los activos ponderados por riesgo de crédito. 126% de los activos ponderados por riesgo de crédito. 127 la de la prequerimiento de capital por riesgo de crédito. 128 Diferencia positiva de las Reservas Admisibles Totales menos las Pérdidas Esperadas Totales correspondientes a las Operaciones en las que se utilice el método basado en calificaciones internas para calcular el requerimiento de capital por riesgo de crédito, orrespondientes a las Operaciones en las que se utilice el método basado en calificaciones internas para calcular el requerimiento de capital por riesgo de crédito, orrespondientes a las Operaciones en las que se utilice el método basado en calificaciones internas para calcular el requerimiento de capital por riesgo de crédito. 180 No aplica. No existen instrumentos sujetos a transitoriedad que computen en el capital común de nivel 1 181 No apli		
regulador global para reforzar los bancos y sistemas bancarios" publicado en junio de 2011. No aplica. El concepto fue deducido del capital en su totalidad. Ver la nota de la referencia 18. No aplica. El concepto fue deducido del capital en su totalidad. Ver la nota de la referencia 19. No aplica. El concepto fue deducido del capital en su totalidad. Ver la nota de la referencia 20. El monto, que no exceda el 10% de la diferencia entre la referencia 6 y suma de las referencias 7 a 20, de impuestos a la utilidad diferidos a favor provenientes de diferencias temporales menos los correspondientes impuestos a la utilidad diferidos a cargo no considerados para compensar otros ajustes. Estimaciones preventivas para riesgo de crédito correspondientes a las Operaciones en las que se utilice el Método Estándar para calcular el requerimiento de capital por riesgo de crédito, correspondientes a las Operaciones en las que se utilice el Método Estándar para calcular el requerimiento de capital por riesgo de crédito. 125% de los activos sponderados por riesgo de crédito, correspondientes a las Operaciones en las que se utilice el Método Estándar para calcular el requerimiento de capital por riesgo de crédito. Diferencia positiva de las Reservas Admisibles Totales menos las Pérdidas Esperadas Totales correspondientes a las Operaciones en las que se utilice el método basado en calificaciones internas para calcular el requerimiento de capital por riesgo de crédito. Os por ciento de los activos ponderados por riesgo de crédito, correspondientes a las Operaciones en las que se utilice el método basado en calificaciones internas para calcular el requerimiento de capital por riesgo de crédito. Saldo de los activos ponderados por riesgo de crédito, correspondientes a las Operaciones en las que se utilice el método basado en calificaciones internas para calcular el requerimiento de capital por riesgo de crédito. Saldo de los instrumentos sujetos a transitoriedad que computen en el capital común de nivel 1 Saldo de los inst	70	regulador global para reforzar los bancos y sistemas bancarios" publicado en junio de 2011.
No aplica. El concepto fue deducido del capital en su totalidad. Ver la nota de la referencia 19. No aplica. El concepto fue deducido del capital en su totalidad. Ver la nota de la referencia 20. El monto, que no exceda el 10% de la diferencia entre la referencia 6 y suma de las referencias 7 a 20, de impuestos a la utilidad diferidos a favo r provenientes de diferencias temporales menos los correspondientes impuestos a la utilidad diferidos a cargo no considerados para compensar otros ajustes. Estimaciones preventivas para riesgo de crédito correspondientes a las Operaciones en las que se utilice el Método Estándar para calcular el requerimiento de capital por riesgo de crédito. 125% de los activos ponderados por riesgo de crédito, correspondientes a las Operaciones en las que se utilice el Método Estándar para calcular el requerimiento de capital por riesgo de crédito. Diferencia positiva de las Reservas Admisibles Totales menos las Pérdidas Esperadas Totales correspondientes a las Operaciones en las que se utilice el método basado en calificaciones internas para calcular el requerimiento de capital por riesgo de crédito. Os por ciento de los activos ponderados por riesgo de crédito, correspondientes a las Operaciones en las que se utilice el método basado en calificaciones internas para calcular el requerimiento de capital por riesgo de crédito. No aplica. No existen instrumentos sujetos a transitoriedad que computen en el capital común de nivel 1. Saldo de los instrumentos que computaban como capital en la parte básica al 31 de diciembre de 2012 por el correspondiente límite de saldo de dichos instrumentos que computaban como capital en la parte básica al 31 de diciembre de 2012 por el correspondiente límite de lado de dichos instrumentos que computaban como capital en la parte básica al 31 de diciembre de 2012 por el correspondiente límite de lado de dichos instrumentos.	71	
No aplica. El concepto fue deducido del capital en su totalidad. Ver la nota de la referencia 20. El monto, que no exceda el 10% de la diferencia entre la referencia 6 y suma de las referencias 7 a 20, de impuestos a la utilidad diferidos a favor provenientes de diferencias temporales menos los correspondientes impuestos a la utilidad diferidos a cargo no considerados para compensar otros ajustes. To Estimaciones preventivas para riesgo de crédito correspondientes a las Operaciones en las que se utilice el Método Estándar para calcular el requerimiento de capital por riesgo de crédito. To 125% de los activos ponderados por riesgo de crédito, correspondientes a las Operaciones en las que se utilice el Método Estándar para calcular el requerimiento de capital por riesgo de crédito. Diferencia positiva de las Reservas Admisibles Totales menos las Pérdidas Esperadas Totales correspondientes a las Operaciones en las que se utilice el método basado en calificaciones internas para calcular el requerimiento de capital por riesgo de crédito. Di prencia positiva de las Reservas Admisibles Totales menos las Pérdidas Esperadas Totales correspondientes a las Operaciones en las que se utilice el método basado en calificaciones internas para calcular el requerimiento de capital por riesgo de crédito. Di prenciones en las que se utilice el método basado en calificaciones internas para calcular el requerimiento de capital por riesgo de crédito. No aplica. No existen instrumentos sujetos a transitoriedad que computen en el capital común de nivel 1. Saldo de los instrumentos que computaban como capital en la parte básica al 31 de diciembre de 2012 por el correspondiente límite de saldo de dichos instrumentos que computaban como capital en la parte básica al 31 de diciembre de 2012 por el correspondiente límite de límite de lado de dichos instrumentos que computaban como capital en la parte básica al 31 de diciembre de 2012 por el correspondiente límite de lado de dichos instrumentos.	72	No aplica. El concepto fue deducido del capital en su totalidad. Ver la nota de la referencia 18.
El monto, que no exceda el 10% de la diferencia entre la referencia 6 y suma de las referencias 7 a 20, de impuestos a la utilidad diferidos a tavor provenientes de diferencias temporales menos los correspondientes impuestos a la utilidad diferidos a cargo no considerados para compensar otros ajustes. 76 Estimaciones preventivas para riesgo de crédito correspondientes a las Operaciones en las que se utilice el Método Estándar para calcular el requerimiento de capital por riesgo de crédito. 77 125% de los activos ponderados por riesgo de crédito. 78 20 Diferencia positiva de las Reservas Admisibles Totales menos las Pérdidas Esperadas Totales correspondientes a las Operaciones en las que se utilice el Método Estándar para calcular el requerimiento de capital por riesgo de crédito. 78 21 Diferencia positiva de las Reservas Admisibles Totales menos las Pérdidas Esperadas Totales correspondientes a las Operaciones en las que se utilice el método basado en calificaciones internas para calcular el requerimiento de capital por riesgo de crédito. 80 05 por ciento de los activos ponderados por riesgo de crédito, correspondientes a las Operaciones en las que se utilice el método basado en calificaciones internas para calcular el requerimiento de capital por riesgo de crédito. 80 No aplica. No existen instrumentos sujetos a transitoriedad que computen en el capital común de nivel 1 81 No aplica. No existen instrumentos sujetos a transitoriedad que computen en el capital común de nivel 1 82 Saldo de los instrumentos que computaban como capital en la parte básica al 31 de diciembre de 2012 por el correspondiente límite de saldo de dichos instrumentos que computaban como capital en la parte básica al 31 de diciembre de 2012 menos el rengión 33. 84 Saldo de los instrumentos que computaban como capital en la parte complementaria al 31 de diciembre de 2012 por el correspondiente límite de limite de laddo de dichos instrumentos.	73	No aplica. El concepto fue deducido del capital en su totalidad. Ver la nota de la referencia 19.
favor provenientes de diferencias temporales menos los correspondientes impuestos a la utilidad diferidos a cargo no considerados para compensar otros ajustes. Estimaciones preventivas para riesgo de crédito correspondientes a las Operaciones en las que se utilice el Método Estándar para calcular el requerimiento de capital por riesgo de crédito. 125% de los activos ponderados por riesgo de crédito. 125% de los activos ponderados por riesgo de crédito. 125% de los activos ponderados por riesgo de crédito. 125% de los activos ponderados por riesgo de crédito. 125% de los activos ponderados por riesgo de crédito. 125% de los activos ponderados por riesgo de crédito. 125% de los activos ponderados por riesgo de crédito. 125% de los activos ponderados por riesgo de crédito. 125% de los activos ponderados por riesgo de crédito. 125% de los activos ponderados por riesgo de crédito, correspondientes a las Operaciones en las que se utilice el método basado en calificaciones internas para calcular el requerimiento de capital por riesgo de crédito. 125% de los activos ponderados por riesgo de crédito, correspondientes a las Operaciones en las que se utilice el método basado en calificaciones internas para calcular el requerimiento de capital por riesgo de crédito. 125% de los instrumentos sujetos a transitoriedad que computen en el capital común de nivel 1. 126% de los instrumentos que computaban como capital en la parte básica al 31 de diciembre de 2012 por el correspondiente límite de saldo de dichos instrumentos que computaban como capital en la parte básica al 31 de diciembre de 2012 menos el rengión 33. 126% de los instrumentos que computaban como capital en la parte complementaria al 31 de diciembre de 2012 por el correspondiente límite de la saldo de dichos instrumentos.	74	No aplica. El concepto fue deducido del capital en su totalidad. Ver la nota de la referencia 20.
calcular el requerimiento de capital por riesgo de crédito. 125% de los activos ponderados por riesgo de crédito, correspondientes a las Operaciones en las que se utilice el Método Estándar para calcular el requerimiento de capital por riesgo de crédito. Provincia de las que se utilice el método basado en calificaciones internas para calcular el requerimiento de capital por riesgo de crédito. 9 Diferencia positiva de las Reservas Admisbles Totales menos las Pérdidas Esperadas Totales correspondientes a las Operaciones en las que se utilice el método basado en calificaciones internas para calcular el requerimiento de capital por riesgo de crédito. 9 De por ciento de los activos ponderados por riesgo de crédito, correspondientes a las Operaciones en las que se utilice el método basado en calificaciones internas para calcular el requerimiento de capital por riesgo de crédito. No aplica. No existen instrumentos sujetos a transitoriedad que computen en el capital común de nivel 1 No aplica. No existen instrumentos sujetos a transitoriedad que computen en el capital común de nivel 1 Saldo de los instrumentos que computaban como capital en la parte básica al 31 de diciembre de 2012 por el correspondiente límite de saldo de dichos instrumentos. Saldo de los instrumentos que computaban como capital en la parte básica al 31 de diciembre de 2012 menos el rengión 33. Saldo de los instrumentos que computaban como capital en la parte complementaria al 31 de diciembre de 2012 por el correspondiente límite de la saldo de dichos instrumentos.	75	El monto, que no exceda el 10% de la diferencia entre la referencia 6 y suma de las referencias 7 a 20, de impuestos a la utilidad diferidos a favor provenientes de diferencias temporales menos los correspondientes impuestos a la utilidad diferidos a cargo no considerados para compensar otros ajustes.
calcular el requerimiento de capital por riesgo de crédito. Diferencia positiva de las Reservas Admisibles Totales menos las Pérdidas Esperadas Totales correspondientes a las Operaciones en las que se utilice el método basado en calificaciones internas para calcular el requerimiento de capital por riesgo de crédito. 60.6 por ciento de los activos ponderados por riesgo de crédito, correspondientes a las Operaciones en las que se utilice el método basado en calificaciones internas para calcular el requerimiento de capital por riesgo de crédito. No aplica. No existen instrumentos sujetos a transitoriedad que computen en el capital común de nivel 1. Saldo de los instrumentos que computaban como capital en la parte básica al 31 de diciembre de 2012 por el correspondiente límite de saldo de dichos instrumentos. Saldo de los instrumentos que computaban como capital en la parte básica al 31 de diciembre de 2012 menos el rengión 33. Saldo de los instrumentos que computaban como capital en la parte complementaria al 31 de diciembre de 2012 por el correspondiente límite de lado de dichos instrumentos.	76	
las que se utilice el método basado en calificaciones internas para calcular el requerimiento de capital por riesgo de crédito. 9 Dis por ciento de los activos ponderados por riesgo de crédito, correspondientes a las Operaciones en las que se utilice el método basado en calificaciones internas para calcular el requerimiento de capital por riesgo de crédito. 80 No aplica. No existen instrumentos sujetos a transitoriedad que computen en el capital común de nivel 1 81 No aplica. No existen instrumentos sujetos a transitoriedad que computen en el capital común de nivel 1 82 Saldo de los instrumentos que computaban como capital en la parte básica al 31 de diciembre de 2012 por el correspondiente límite de saldo de dichos instrumentos. 83 Saldo de los instrumentos que computaban como capital en la parte básica al 31 de diciembre de 2012 menos el rengión 33. 84 Saldo de los instrumentos que computaban como capital en la parte complementaria al 31 de diciembre de 2012 por el correspondiente límite del saldo de dichos instrumentos.	77	
0.6 por ciento de los activos ponderados por riesgo de crédito, correspondientes a las Operaciones en las que se utilice el método basado en calificaciones internas para calcular el requerimiento de capital por riesgo de crédito. No aplica. No existen instrumentos sujetos a transitoriedad que computen en el capital común de nivel 1. No aplica. No existen instrumentos sujetos a transitoriedad que computen en el capital común de nivel 1. Saldo de los instrumentos que computaban como capital en la parte básica al 31 de diciembre de 2012 por el correspondiente límite de saldo de dichos instrumentos. Saldo de los instrumentos que computaban como capital en la parte básica al 31 de diciembre de 2012 menos el rengión 33. Saldo de los instrumentos que computaban como capital en la parte complementaria al 31 de diciembre de 2012 por el correspondiente límite del saldo de dichos instrumentos.	78	Diferencia positiva de las Reservas Admisibles Totales menos las Pérdidas Esperadas Totales correspondientes a las Operaciones en las que se utilice el método basado en calificaciones internas para calcular el requerimiento de capital por riesgo de crédito.
No aplica. No existen instrumentos sujetos a transitoriedad que computen en el capital común de nivel 1 No aplica. No existen instrumentos sujetos a transitoriedad que computen en el capital común de nivel 1 Saldo de los instrumentos que computaban como capital en la parte básica al 31 de diciembre de 2012 por el correspondiente límite de saldo de dichos instrumentos. Saldo de los instrumentos que computaban como capital en la parte básica al 31 de diciembre de 2012 menos el rengión 33. Saldo de los instrumentos que computaban como capital en la parte complementaria al 31 de diciembre de 2012 por el correspondiente límite del saldo de dichos instrumentos.	79	0.6 por ciento de los activos ponderados por riesgo de crédito, correspondientes a las Operaciones en las que se utilice el método basado
Saldo de los instrumentos que computaban como capital en la parte básica al 31 de diciembre de 2012 por el correspondiente límite de saldo de dichos instrumentos. Saldo de los instrumentos que computaban como capital en la parte básica al 31 de diciembre de 2012 menos el rengión 33. Saldo de los instrumentos que computaban como capital en la parte complementaria al 31 de diciembre de 2012 por el correspondiente límite del saldo de dichos instrumentos.	80	
saldo de dichos instrumentos. Saldo de los instrumentos que computaban como capital en la parte básica al 31de diciembre de 2012 menos el rengión 33. Saldo de los instrumentos que computaban como capital en la parte complementaria al 31de diciembre de 2012 por el correspondiente limite del saldo de dichos instrumentos.	81	No aplica. No existen instrumentos sujetos a transitoriedad que computen en el capital común de nivel 1.
Saldo de los instrumentos que computaban como capital en la parte básica al 31de diciembre de 2012 menos el rengión 33. Saldo de los instrumentos que computaban como capital en la parte complementaria al 31de diciembre de 2012 por el correspondiente límite del saldo de dichos instrumentos.	82	Saldo de los instrumentos que computaban como capital en la parte básica al 31 de diciembre de 2012 por el correspondiente límite del saldo de dichos instrumentos.
rengión 33. Saldo de los instrumentos que computaban como capital en la parte complementaria al 31 de diciembre de 2012 por el correspondiente límite del saldo de dichos instrumentos.		
límite del saldo de dichos instrumentos.	83	renglón 33.
85 Saldo de los instrumentos que computaban como capital en la parte complementaria al 31de diciembre de 2012 menos el renglón 47.	84	Saido de los instrumentos que computaban como capital en la parte complementaria al 31 de diciembre de 2012 por el correspondiente límite del saldo de dichos instrumentos.
	85	Saldo de los instrumentos que computaban como capital en la parte complementaria al 31 de diciembre de 2012 menos el renglón 47.

Tabla III.1 Cifras del Balance General Cifras en millones de pesos 31 de Diciembre de 2018

Referencia de los rubros del balance general	Rubros del balance general	Monto presentado en el balance general
	Activo	70,683
BG1	Disponibilidades	10,531
BG2	Cuentas de margen	0
BG3	Inversiones en valores	9,892
BG4	Deudores por reporto	2,300
BG5	Préstamo de valores	0
BG6	Derivados	0
BG7	Ajustes de valuación por cobertura de activos financieros	0
BG8	Total de cartera de crédito (neto)	43,976
BG9	Beneficios por recibir en operaciones de bursatilización	0
BG10	Otras cuentas por cobrar (neto)	273
BG11	Bienes adjudicados (neto)	29
BG12	Inmuebles, mobiliario y equipo (neto)	1,451
BG13	Inversiones permanentes	3
BG14	Activos de larga duración disponibles para la venta	0
BG15	Impuestos y PTU diferidos (neto)	1,011
BG16	Otros activos	317
	Pasivo	53,690
BG17	Captación tradicional	43,891
BG18	Préstamos interbancarios y de otros organismos	210
BG19	Acreedores por reporto	3,851
BG20	Préstamo de valores	0
BG21	Colaterales vendidos o dados en garantía	0
BG22	Derivados	0
BG23	Ajustes de valuación por cobertura de pasivos financieros	0
BG24	Obligaciones en operaciones de bursatilización	0
BG25	Otras cuentas por pagar	5,005
BG26	Obligaciones subordinadas en circulación	0
BG27	Impuestos y PTU diferidos (neto)	0
BG28	Créditos diferidos y cobros anticipados	733
	Capital contable	16,993
BG29	Capital contribuido	4,853
BG30	Capital ganado	12,140
	Cuentas de orden	100,993
BG31	Avales otorgados	0
BG32	Activos y pasivos contingentes	0
BG33	Compromisos crediticios	847
BG34	Bienes en fideicomiso o mandato	22,725
BG35	Agente financiero del gobierno federal	0
BG36	Bienes en custodia o en administración	1,217
BG37	Colaterales recibidos por la entidad	3,199
BG38	Colaterales recibidos y vendidos o entregados en garantía por la entidad	0
BG39	Operaciones de banca de inversión por cuenta de terceros (neto)	0
BG40	Intereses devengados no cobrados derivados de cartera de crédito vencida	197
BG41	Otras cuentas de registro	72,808

Tabla III.2 Conceptos regulatorios considerados para el cálculo de los componentes del Capital Neto Cifras previas en Milones de Pesos 31 de Dicimbres de 2018

Identificador	Conceptos regulatorios considerados para el cálculo de los componentes del Capital Neto	Referencia del formato de revelación de la integración de capital del apartado I del presente anexo	Monto de conformidad con las notas a la tabla Conceptos regulatorios considerados para el cálculo de los componentes del Capital Neto	Referencia(s) del rubro del balance general y monto relacionado con el concepto regulatorio considerado para el cálculo del Capital Neto proveniente de la referencia mencionada.
	Activo			
1	Crédito mercantil	8	0	
2	Otros Intangibles	9	69.562805	BG16 Otros activos: 316.999
3	Impuesto a la utilidad diferida (a favor) proveniente de pérdidas y créditos fiscales	10	207.970853	
4	Beneficios sobre el remanente en operaciones de burzatilización	13	0	
5	Inversiones del plan de pensiones por beneficios definidos sin acceso irrestricto e ilimitado	15	0	
6	Inversiones en acciones de la propia institución	16	0	
7	Inversiones reciprocas en el capital ordinario	17	0	
8	Inversiones directas en el capital de entidades financieras donde la Institución no posea más del 10% del capital social emitido	18	0	
9	Inversiones indirectas en el capital de entidades financieras donde la Institución no posea más del 10% del capital social emitido	18	0	
10	Inversiones directas en el capital de entidades financieras donde la Institución posea más del 10% del capital social emitido	19	0	
11	Inversiones indirectas en el capital de entidades financieras donde la Institución posea más del 10% del capital social emitido	19	0	
12	Impuesto a la utilidad diferida (a favor) proveniente de diferencias temporales	21	0	
13	Reservas reconocidas como capital complementario	50	0	BG8 Total de cartera de crédito (neto): 43976.708
14	Inversiones en deuda subordinada	26 - B	0	
15	Inversiones en organismos multilaterales	26 - D	0	
16	Inversiones en empresas relacionadas	26 - E	0	
17	Inversiones en capital de riesgo	26 - F	0	
18	Inversiones en sociedades de inversión	26 - G	0	
19	Financiamiento para la adquisición de acciones propias	26 - H	0	
20	Cargos diferidos y pagos anticipados	26 - J	247.43632	BG16 Otros activos: 316.999
21	Participación de los trabajadores en las utilidades diferida (neta)	26 - L	207.970853	
22	Inversiones del plan de pensiones por beneficios definidos	26 - N	0	
23	Inversiones en cámaras de compensación	26 - P	0	
	Pasivo			
24	Imprestos a la utilidad diferida (a carro) asociados al crédito mercantil	8	0	
24	Impuestos a la utilidad diferida (a cargo) asociados al crédito mercantil	8	69 562805	BG27
25	Impuestos a la utilidad diferida (a cargo) asociados a otros intangibles	9	69.562805	BG27
25 26	Impuestos a la utilidad diferida (a cargo) asociados a otros intangibles Pasivos del plan de pensiones por beneficios definidos sin acceso irrestricto e ilimitado Impuestos a la utilidad diferida (a cargo) asociados al plan de pensiones por beneficios	9	69.562805	BG27
25 26 27	Impuestos a la utilidad diferida (a cargo) asociados a otros intangibles Pasivos del plan de pensiones por beneficios definidos sin acceso irrestricto e ilimitado Impuestos a la utilidad diferida (a cargo) asociados al plan de pensiones por beneficios definidos	9 15 15	69.562805 0 0	BQ27
25 26 27 28	Impuestos a la utilidad diferida (a cargo) asociados a otros intangibles Pasivos del plan de pensiones por beneficios definidos sin acceso irrestricto e ilimitado Impuestos a la utilidad diferida (a cargo) asociados al plan de pensiones por beneficios definidos Impuestos a la utilidad diferida (a cargo) asociados a otros distintos a los anteriores	9 15 15 21	69.562805 0 0	BQ27
25 26 27 28 29	Impuestos a la utilidad diferida (a cargo) asociados a otros intangibles Pasivos del plan de pensiones por beneficios definidos sin acceso irrestricto e ilimitado Impuestos a la utilidad diferida (a cargo) asociados al plan de pensiones por beneficios definidos Impuestos a la utilidad diferida (a cargo) asociados a otros distintos a los anteriores Obligaciones subordinadas monto que cumple con el Anexo 1-R	9 15 15 21 31	69.562805 0 0 0	BQ27
25 26 27 28 29 30	Impuestos a la utilidad diferida (a cargo) asociados a otros intangibles Pasivos del plan de pensiones por beneficios definidos sin acceso irrestricto e ilimitado Impuestos a la utilidad diferida (a cargo) asociados al plan de pensiones por beneficios definidos Impuestos a la utilidad diferida (a cargo) asociados a otros distintos a los anteriores Obligaciones subordinadas monto que cumple con el Anexo 1-R Obligaciones subordinadas sujetas a transitoriedad que computan como Capital No Fundamental	9 15 15 21 31 33	69.562805 0 0 0	BG27
25 26 27 28 29 30 31	Impuestos a la utilidad diferida (a cargo) asociados a otros intangibles Pasivos del plan de pensiones por beneficios definidos sin acceso irrestricto e ilimitado Impuestos a la utilidad diferida (a cargo) asociados al plan de pensiones por beneficios definidos Impuestos a la utilidad diferida (a cargo) asociados a otros distintos a los anteriores Obligaciones subordinadas monto que cumple con el Anexo 1-R Obligaciones subordinadas sujetas a transitoriedad que computan como Capital No Pundamental Obligaciones subordinadas monto que cumple con el Anexo 1-S	9 15 15 21 31 33 46	69.562805 0 0 0 0	B027
25 26 27 28 29 30 31	Impuestos a la utilidad diferida (a cargo) asociados a otros intangibles Pasivos del plan de pensiones por beneficios definidos sin acceso irrestricto e ilimitado Impuestos a la utilidad diferida (a cargo) asociados al plan de pensiones por beneficios definidos Impuestos a la utilidad diferida (a cargo) asociados a otros distintos a los anteriores Obligaciones subordinadas monto que cumple con el Anexo 1-R Obligaciones subordinadas sujetas a transitoriedad que computan como Capital No Fundamental Obligaciones subordinadas monto que cumple con el Anexo 1-S Obligaciones subordinadas monto que cumple con el Anexo 1-S Obligaciones subordinadas sujetas a transitoriedad que computan como capital complementario	9 15 15 21 31 33 46 47	69.562805 0 0 0 0 0	
25 26 27 28 29 30 31	Impuestos a la utilidad diferida (a cargo) asociados a otros intangibles Pasivos del plan de pensiones por beneficios definidos sin acceso irrestricto e ilimitado Impuestos a la utilidad diferida (a cargo) asociados al plan de pensiones por beneficios definidos Impuestos a la utilidad diferida (a cargo) asociados a otros distintos a los anteriores Obligaciones subordinadas monto que cumple con el Anexo 1-R Obligaciones subordinadas sujetas a transitoriedad que computan como Capital No Fundamental Obligaciones subordinadas monto que cumple con el Anexo 1-S Obligaciones subordinadas monto que cumple con el Anexo 1-S Obligaciones subordinadas monto que cumple con el Anexo 1-S Obligaciones subordinadas monto que cumple con el Anexo 1-S Obligaciones subordinadas monto que cumple con el Anexo 1-S Impuestos a la utilidad diferida (a cargo) asociados a cargos diferidos y pagos anticipados	9 15 15 21 31 33 46	69.562805 0 0 0 0	BG27
25 26 27 28 29 30 31 32	Impuestos a la utilidad diferida (a cargo) asociados a otros intangibles Pasivos del plan de pensiones por beneficios definidos sin acceso irrestricto e llimitado Impuestos a la utilidad diferida (a cargo) asociados al plan de pensiones por beneficios definidos Impuestos a la utilidad diferida (a cargo) asociados a otros distintos a los anteriores Obligaciones subordinadas monto que cumple con el Anexo 1-R Obligaciones subordinadas sujetas a transitoriedad que computan como Capital No Fundamental Obligaciones subordinadas monto que cumple con el Anexo 1-S Obligaciones subordinadas sujetas a transitoriedad que computan como capital complementario Impuestos a la utilidad diferida (a cargo) asociados a cargos diferidos y pagos anticipados Capital contable	9 15 15 21 31 33 46 47 26 - J	69.562805 0 0 0 0 0 0 0 0 247.43632	
25 26 27 28 29 30 31 32 33	Impuestos a la utilidad diferida (a cargo) asociados a otros intangibles Pasivos del plan de pensiones por beneficios definidos sin acceso irrestricto e ilimitado Impuestos a la utilidad diferida (a cargo) asociados al plan de pensiones por beneficios definidos Impuestos a la utilidad diferida (a cargo) asociados a otros distintos a los anteriores Obligaciones subordinadas monto que cumple con el Anexo 1-R Obligaciones subordinadas sujetas a transitoriedad que computan como Capital No Fundamental Obligaciones subordinadas monto que cumple con el Anexo 1-S Obligaciones subordinadas sujetas a transitoriedad que computan como capital complementario La puestos a la utilidad diferida (a cargo) asociados a cargos diferidos y pagos anticipados Capital contable Capital contribuido que cumple con el Anexo 1-Q	9 15 15 21 31 33 46 47 26 - J	69.562805 0 0 0 0 0 0 0 0 247.43632 4852.70052	
25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 34	Impuestos a la utilidad diferida (a cargo) asociados a otros intangibles Pasivos del plan de pensiones por beneficios definidos sin acceso irrestricto e llimitado Impuestos a la utilidad diferida (a cargo) asociados al plan de pensiones por beneficios definidos Impuestos a la utilidad diferida (a cargo) asociados a otros distintos a los anteriores Obligaciones subordinadas monto que cumple con el Anexo 1-R Obligaciones subordinadas sujetas a transitoriedad que computan como Capital No Fundamental Obligaciones subordinadas monto que cumple con el Anexo 1-S Obligaciones subordinadas monto que cumple con el Anexo 1-S Obligaciones subordinadas sujetas a transitoriedad que computan como capital complementario Impuestos a la utilidad diferida (a cargo) asociados a cargos diferidos y pagos anticipados Cepital contable Capital contribuido que cumple con el Anexo 1-Q Resultado de ejercicios anteriores	9 15 15 21 31 33 46 47 26 - J	69.562805 0 0 0 0 0 0 0 0 0 247.43632 4852.70052	BG27 BG29 Capital contribuido: 4852.701
25 26 27 28 29 30 31 32 33	Impuestos a la utilidad diferida (a cargo) asociados a otros intangibles Pasivos del plan de pensiones por beneficios definidos sin acceso irrestricto e ilimitado Impuestos a la utilidad diferida (a cargo) asociados al plan de pensiones por beneficios definidos Impuestos a la utilidad diferida (a cargo) asociados a otros distintos a los anteriores Obligaciones subordinadas monto que cumple con el Anexo 1-R Obligaciones subordinadas sujetas a transitoriedad que computan como Capital No Fundamental Obligaciones subordinadas monto que cumple con el Anexo 1-S Obligaciones subordinadas sujetas a transitoriedad que computan como capital complementario La puestos a la utilidad diferida (a cargo) asociados a cargos diferidos y pagos anticipados Capital contable Capital contribuido que cumple con el Anexo 1-Q	9 15 15 21 31 33 46 47 26 - J	69.562805 0 0 0 0 0 0 0 0 247.43632 4852.70052	BG27 BG29 Capital contribuido: 4852.701 BG30 Capital ganado: 12140.687
25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 34	Impuestos a la utilidad diferida (a cargo) asociados a otros intangibles Pasivos del plan de pensiones por beneficios definidos sin acceso irrestricto e ilimitado Impuestos a la utilidad diferida (a cargo) asociados al plan de pensiones por beneficios definidos Impuestos a la utilidad diferida (a cargo) asociados a otros distintos a los anteriores Obligaciones subordinadas monto que cumple con el Anexo 1-R Obligaciones subordinadas sujetas a transitoriedad que computan como Capital No Piundamental Obligaciones subordinadas monto que cumple con el Anexo 1-S Obligaciones subordinadas sujetas a transitoriedad que computan como capital complementario: Impuestos a la utilidad diferida (a cargo) asociados a cargos diferidos y pagos anticipados Capital contribuido que cumple con el Anexo 1-Q Resultado de ejercicios anteriores Resultado o va valuación de instrumentos para cobertura de flujo de efectivo de partidas	9 15 15 21 31 33 46 47 26 - J	69.562805 0 0 0 0 0 0 0 0 0 247.43632 4852.70052	BG27 BG29 Capital contribuido: 4852.701 BG30 Capital ganado: 12140.687 BG30 Capital ganado: 12140.687
25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35	Impuestos a la utilidad diferida (a cargo) asociados a otros intangibles Pasivos del plan de pensiones por beneficios definidos sin acceso irrestricto e ilimitado Impuestos a la utilidad diferida (a cargo) asociados al plan de pensiones por beneficios definidos Impuestos a la utilidad diferida (a cargo) asociados a otros distintos a los anteriores Obligaciones subordinadas monto que cumple con el Anexo 1-R Obligaciones subordinadas monto que cumple con el Anexo 1-R Obligaciones subordinadas sujetas a transitoriedad que computan como Capital No Pundamental Obligaciones subordinadas sujetas a transitoriedad que computan como capital complementario: Impuestos a la utilidad diferida (a cargo) asociados a cargos diferidos y pagos anticipados Capital contribuido que cumple con el Anexo 1-Q Resultado de ejercicios anteriores Resultado por valuación de instrumentos para cobertura de flujo de efectivo de partidas registradas a valor razonable	9 15 15 21 31 33 46 47 26 - J	69.562805 0 0 0 0 0 0 0 0 247.43632 4852.70052 0 12140.68716	BG27 BG29 Capital contribuido: 4852.701 BG30 Capital ganado: 12140.687 BG30 Capital ganado: 12140 Resultados de Capital ganado: 1840 Resultados de Capital y Resultados de
25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36	Impuestos a la utilidad diferida (a cargo) asociados a otros intangibles Pasivos del plan de pensiones por beneficios definidos sin acceso irrestricto e ilimitado Impuestos a la utilidad diferida (a cargo) asociados al plan de pensiones por beneficios definidos Impuestos a la utilidad diferida (a cargo) asociados a otros distintos a los anteriores Obligaciones subordinadas monto que cumple con el Anexo 1-R Obligaciones subordinadas monto que cumple con el Anexo 1-R Obligaciones subordinadas sujetas a transitoriedad que computan como Capital No Pundamental Obligaciones subordinadas sujetas a transitoriedad que computan como capital complementario: Impuestos a la utilidad diferida (a cargo) asociados a cargos diferidos y pagos anticipados Capital contribu Capital contribuido que cumple con el Anexo 1-Q Resultado por valuación de instrumentos para cobertura de flujo de efectivo de partidas registradas a valor razonable Otros elementos del capital ganado distintos a los anteriores Capital contribuido que cumple con el Anexo 1-R	9 15 15 21 31 33 46 47 26 - J 1 2 3 3 3	69.562805 0 0 0 0 0 0 0 247.43632 4852.70052 0 12140.68716	BG27 BG29 Capital contribuido: 4852.701 BG30 Capital ganado: 12140.687 BG30 Capital ganado: 12140 Resultados de Capital ganado: 1840 Resultados de Capital y Resultados de
25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37	Impuestos a la utilidad diferida (a cargo) asociados a otros intangibles Pasivos del plan de pensiones por beneficios definidos sin acceso irrestricto e ilimitado tempuestos a la utilidad diferida (a cargo) asociados al plan de pensiones por beneficios definidos Impuestos a la utilidad diferida (a cargo) asociados a otros distintos a los anteriores Obligaciones subordinadas monto que cumple con el Anexo 1-R Obligaciones subordinadas sujetas a transitoriedad que computan como Capital No Fundamental Obligaciones subordinadas monto que cumple con el Anexo 1-S Obligaciones subordinadas monto que cumple con el Anexo 1-S Obligaciones subordinadas monto que cumple con el Anexo 1-S Obligaciones subordinadas sujetas a transitoriedad que computan como capital complementario Impuestos a la utilidad diferida (a cargo) asociados a cargos diferidos y pagos anticipados Capital contribuido que cumple con el Anexo 1-Q Resultado de ejercicios anteriores Resultado por valuación de instrumentos para cobertura de flujo de efectivo de partidas registradas a valor razonable Otros elementos del capital ganado distintos a los anteriores Capital contribuido que cumple con el Anexo 1-R	9 15 15 21 31 33 46 47 26 - J 1 2 3 3 3 3 31	69.562805 0 0 0 0 0 0 0 247.43632 4852.70052 0 12140.68716 12140.68716	BG27 BG29 Capital contribuido: 4852.701 BG30 Capital ganado: 12140.687 BG30 Capital ganado: 12140 Resultados de Capital ganado: 1840 Resultados de Capital y Resultados de
25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38	Impuestos a la utilidad diferida (a cargo) asociados a otros intangibles Pasivos del plan de pensiones por beneficios definidos sin acceso irrestricto e ilimitado Impuestos a la utilidad diferida (a cargo) asociados al plan de pensiones por beneficios definidos Impuestos a la utilidad diferida (a cargo) asociados a otros distintos a los anteriores Obligaciones subordinadas monto que cumple con el Anexo 1-R Obligaciones subordinadas monto que cumple con el Anexo 1-S Obligaciones subordinadas monto que cumple con el Anexo 1-S Obligaciones subordinadas monto que cumple con el Anexo 1-S Obligaciones subordinadas sujetas a transitoriedad que computan como Capital No Fundamental Obligaciones subordinadas sujetas a transitoriedad que computan como capital complementario Impuestos a la utilidad diferida (a cargo) asociados a cargos diferidos y pagos anticipados Capital contribuido que cumple con el Anexo 1-Q Resultado de ejercicios anteriores Resultado de ejercicios anteriores Resultado por valuación de instrumentos para cobertura de flujo de efectivo de partidas registradas a valor razonable Otros elementos del capital ganado distintos a los anteriores Capital contribuido que cumple con el Anexo 1-R Resultado por valuación de instrumentos para cobertura de flujo de efectivo de partidas no	9 15 15 21 31 33 46 47 26 - J 1 2 3 3 3 46	69.562805 0 0 0 0 0 0 0 247.43632 4852.70052 0 12140.68716 12140.68716	BG27 BG29 Capital contribuido: 4852,701 BG30 Capital ganado: 12140,687 BG30 Capital ganado: 12140,687 considera Reservas de Capital y Resultad Neto
25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38	Impuestos a la utilidad diferida (a cargo) asociados a otros intangibles Pasivos del plan de pensiones por beneficios definidos sin acceso irrestricto e ilimitado Impuestos a la utilidad diferida (a cargo) asociados al plan de pensiones por beneficios definidos Impuestos a la utilidad diferida (a cargo) asociados a otros distintos a los anteriores Obligaciones subordinadas monto que cumple con el Anexo 1-R Obligaciones subordinadas monto que cumple con el Anexo 1-R Obligaciones subordinadas sujetas a transitoriedad que computan como Capital No Fundamental Obligaciones subordinadas sujetas a transitoriedad que computan como capital complementario Impuestos a la utilidad diferida (a cargo) asociados a cargos diferidos y pagos anticipados Capital contribuido que cumple con el Anexo 1-Q Resultado de ejercicios anteriores Resultado por valuación de instrumentos para cobertura de flujo de efectivo de partidas registradas a valor razonable Capital contribuido que cumple con el Anexo 1-R Capital	9 15 15 21 31 33 46 47 26 - J 1 2 3 3 3 46 47 3, 11	69.562805 0 0 0 0 0 0 0 0 247.43632 4852.70052 0 12140.68716 12140.68716 0 0	BG27 BG29 Capital contribuido: 4852.701 BG30 Capital ganado: 12140.687 BG30 Capital ganado: 12140.687 DG30 Capital ganado: 12140.687
25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41	Impuestos a la utilidad diferida (a cargo) asociados a otros intangibles Pasivos del plan de pensiones por beneficios definidos sin acceso irrestricto e ilimitado Impuestos a la utilidad diferida (a cargo) asociados al plan de pensiones por beneficios definidos Impuestos a la utilidad diferida (a cargo) asociados a otros distintos a los anteriores Obligaciones subordinadas monto que cumple con el Anexo 1-R Obligaciones subordinadas monto que cumple con el Anexo 1-R Obligaciones subordinadas sujetas a transitoriedad que computan como Capital No Pundamental Obligaciones subordinadas sujetas a transitoriedad que computan como capital complementario Impuestos a la utilidad diferida (a cargo) asociados a cargos diferidos y pagos anticipados Capital contribuido que cumple con el Anexo 1-Q Resultado de ejercicios anteriores Capital contribuido que cumple con el Anexo 1-Q Resultado por valuación de instrumentos para cobertura de flujo de efectivo de partidas registradas a valor razonable Capital contribuido que cumple con el Anexo 1-R Capital	9 15 15 21 31 33 46 47 26 - J 1 2 3 3 3 3 46 47 26 - J	69.562805 0 0 0 0 0 0 0 0 247.43632 4852.70052 0 12140.68716 12140.68716 0 0 0	BG27 BG29 Capital contribuido: 4852.701 BG30 Capital ganado: 12140.687 BG30 Capital ganado: 12140.687 BG30 Capital ganado: 12140.687
25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40	Impuestos a la utilidad diferida (a cargo) asociados a otros intangibles Pasivos del plan de pensiones por beneficios definidos sin acceso irrestricto e ilimitado Impuestos a la utilidad diferida (a cargo) asociados al plan de pensiones por beneficios definidos Impuestos a la utilidad diferida (a cargo) asociados a otros distintos a los anteriores Obligaciones subordinadas monto que cumple con el Anexo 1-R Obligaciones subordinadas monto que cumple con el Anexo 1-R Obligaciones subordinadas sujetas a transitoriedad que computan como Capital No Pundamental Obligaciones subordinadas sujetas a transitoriedad que computan como capital complementario Impuestos a la utilidad diferida (a cargo) asociados a cargos diferidos y pagos anticipados Capital contribuido que cumple con el Anexo 1-Q Resultado de ejercicios anteriores Capital contribuido que cumple con el Anexo 1-Q Resultado por valuación de instrumentos para cobertura de flujo de efectivo de partidas registradas a valor razonable Otros elementos del capital ganado distintos a los anteriores Capital contribuido que cumple con el Anexo 1-R Capital contribuido que cumple con el Anexo 1-R Capital contribuido que cumple con el Anexo 1-R Capital contribuido por valuación de instrumentos para cobertura de flujo de efectivo de partidas no registradas a valor razonable Efecto acumulado por valuación de instrumentos para cobertura de flujo de efectivo de partidas no registradas a valor razonable Efecto acumulado por conversion Resultado por tenencia de activos no monetarios Cuentas de orden Posiciones en Esquemas de Primeras Pérdidas	9 15 15 21 31 33 46 47 26 - J 1 2 3 3 3 46 3, 11 3, 26 - A	69.562805 0 0 0 0 0 0 0 0 247.43632 4852.70052 0 12140.68716 12140.68716 0 0	BG27 BG29 Capital contribuido: 4852.701 BG30 Capital ganado: 12140.687 BG30 Capital ganado: 12140.687 BG30 Capital ganado: 12140.687
25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42	Impuestos a la utilidad diferida (a cargo) asociados a otros intangibles Pasivos del plan de pensiones por beneficios definidos sin acceso irrestricto e ilimitado Impuestos a la utilidad diferida (a cargo) asociados al plan de pensiones por beneficios definidos Impuestos a la utilidad diferida (a cargo) asociados a otros distintos a los anteriores Obligaciones subordinadas monto que cumple con el Anexo 1-R Obligaciones subordinadas monto que cumple con el Anexo 1-R Obligaciones subordinadas monto que cumple con el Anexo 1-S Obligaciones subordinadas monto que cumple con el Anexo 1-S Obligaciones subordinadas sujetas a transitoriedad que computan como Capital No Pinulamental Obligaciones subordinadas sujetas a transitoriedad que computan como capital complementario: Impuestos a la utilidad diferida (a cargo) asociados a cargos diferidos y pagos anticipados Capital contribuido que cumple con el Anexo 1-Q Resultado de ejercicios anteriores Resultado de ejercicios anteriores Resultado por valuación de instrumentos para cobertura de flujo de efectivo de partidas registradas a valor razonnable Otros elementos del capital ganado distintos a los anteriores Capital contribuido que cumple con el Anexo 1-R Capital contribuido que cumple con el Anexo 1-R Resultado por valuación de instrumentos para cobertura de flujo de efectivo de partidas no registradas a valor razonnable Efecto acumulado por conversión Resultado por tenencia de activos no monetarios Cuentas de orden Posiciones en Esquemas de Primeras Pérdidas Conceptos regulatorios no consideraços en el balance general	9 15 15 21 31 33 46 47 26 - J 1 2 3 3 3 3 46 3, 11 3, 26 - A 26 - K	69.562805 0 0 0 0 0 0 0 0 247.43632 4852.70052 0 12140.68716 12140.68716 0 0 0	BG27 BG29 Capital contribuido: 4852.701 BG30 Capital ganado: 12140.687 BG30 Capital ganado: 12140.687 Considera Reservas de Capital y Resultado Neto Neto BG30 Capital ganado: 12140.687
25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42	Impuestos a la utilidad diferida (a cargo) asociados a otros intangibles Pasivos del plan de pensiones por beneficios definidos sin acceso irrestricto e ilimitado Impuestos a la utilidad diferida (a cargo) asociados al plan de pensiones por beneficios definidos Impuestos a la utilidad diferida (a cargo) asociados a otros distintos a los anteriores Obligaciones subordinadas monto que cumple con el Anexo 1-R Obligaciones subordinadas monto que cumple con el Anexo 1-R Obligaciones subordinadas sujetas a transitoriedad que computan como Capital No Pundamental Obligaciones subordinadas sujetas a transitoriedad que computan como capital complementaria: Impuestos a la utilidad diferida (a cargo) asociados a cargos diferidos y pagos anticipados Capital contribuido Capital contribuido que cumple con el Anexo 1-Q Resultado de ejercicios anteriores Resultado por valuación de instrumentos para cobertura de flujo de efectivo de partidas registradas a valor razonable Otros elementos del capital ganado distintos a los anteriores Capital contribuido que cumple con el Anexo 1-R Capital contribuido	9 15 15 21 31 31 33 46 47 26 - J 1 2 3 3 3 31 46 3, 11 3, 26 - A 26 - K	69.562805 0 0 0 0 0 0 0 0 247.43632 4852.70052 0 12140.68716 12140.68716 0 0 0 0	BG27 BG29 Capital contribuido: 4852.701 BG30 Capital ganado: 12140.687 BG30 Capital ganado: 12140.687 Considera Reservas de Capital y Resultado Neto Neto BG30 Capital ganado: 12140.687
25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43	Impuestos a la utilidad diferida (a cargo) asociados a otros intangibles Pasivos del plan de pensiones por beneficios definidos sin acceso irrestricto e ilimitado Impuestos a la utilidad diferida (a cargo) asociados al plan de pensiones por beneficios definidos Impuestos a la utilidad diferida (a cargo) asociados a otros distintos a los anteriores Obligaciones subordinadas monto que cumple con el Anexo 1-R Obligaciones subordinadas monto que cumple con el Anexo 1-R Obligaciones subordinadas sujetas a transitoriedad que computan como Capital No Pundamental Obligaciones subordinadas sujetas a transitoriedad que computan como capital complementario: Impuestos a la utilidad diferida (a cargo) asociados a cargos diferidos y pagos anticipados Capital contribuido que cumple con el Anexo 1-Q Resultado de ejercicios anteriores Resultado por valuación de instrumentos para cobertura de flujo de efectivo de partidas registradas a valor razonable Otros elementos del capital ganado distintos a los anteriores Capital contribuido que cumple con el Anexo 1-R Capital contribuido que cumple con el Anexo 1-R Capital contribuido que cumple con el Anexo 1-R Capital contribuido por conversión el anexo de flujo de efectivo de partidas no registradas a valor razonable Efecto acumulado por conversión Resultado por tenencia de activos no monetarios Cuentas de orden Posiciones en Eaquemas de Primeras Perdidas Conceptos regulatorios no considerados en el balance general Utilidad o incremento el valor de los activos por adquisición de posiciones de bursatilizaciones (Instituciones Originadoras)	9 15 15 21 31 31 33 46 47 26 - J 1 2 3 3 3 31 46 3, 11 3, 26 - A 26 - K	69.562805 0 0 0 0 0 0 0 0 247.43632 4852.70052 0 12140.68716 12140.68716 0 0 0 0 0	BG27 BG29 Capital contribuido: 4852.701 BG30 Capital ganado: 12140.687 BG30 Capital ganado: 12140.687 Considera Reservas de Capital y Resultado Neto Neto BG30 Capital ganado: 12140.687
25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42	Impuestos a la utilidad diferida (a cargo) asociados a otros intangibles Pasivos del plan de pensiones por beneficios definidos sin acceso irrestricto e ilimitado Impuestos a la utilidad diferida (a cargo) asociados al plan de pensiones por beneficios definidos Impuestos a la utilidad diferida (a cargo) asociados a otros distintos a los anteriores Obligaciones subordinadas monto que cumple con el Anexo 1-R Obligaciones subordinadas monto que cumple con el Anexo 1-R Obligaciones subordinadas sujetas a transitoriedad que computan como Capital No Pundamental Obligaciones subordinadas sujetas a transitoriedad que computan como capital complementaria: Impuestos a la utilidad diferida (a cargo) asociados a cargos diferidos y pagos anticipados Capital contribuido Capital contribuido que cumple con el Anexo 1-Q Resultado de ejercicios anteriores Resultado por valuación de instrumentos para cobertura de flujo de efectivo de partidas registradas a valor razonable Otros elementos del capital ganado distintos a los anteriores Capital contribuido que cumple con el Anexo 1-R Capital contribuido	9 15 15 21 31 31 33 46 47 26 - J 1 2 3 3 3 31 46 3, 11 3, 26 - A 26 - K	69.562805 0 0 0 0 0 0 0 0 247.43632 4852.70052 0 12140.68716 12140.68716 0 0 0 0	BG27 BG29 Capital contribuido: 4852.701 BG30 Capital ganado: 12140.687 BG30 Capital ganado: 12140.687 BG30 Capital ganado: 12140.687

Tabla III.3

Notas a la Tabla III.2 "Conceptos regulatorios considerados para el cálcuo de los componentes del Capital Neto"

Identificador	Descripción
1	Crédito mercantil.
2	Intangibles, sin incluir al crédito mercantil.
3	Impuestos a la utilidad diferidos a favor provenientes de pérdidas y créditos fiscales.
5	Beneficios sobre el remanente en operaciones de bursatilización.
3	Inversiones del plan de pensiones por beneficios definidos sin acceso irrestricto e ilimitado. Cualquier acción propia que la Institución adquiera de conformidad con lo previsto en la Ley, que no hayan sido restadas; considerando
6	aquellos montos adquiridos a través de las inversiones en índices de valores y el monto correspondiente a las inversiones en sociedades de inversión distintas a las previstas por la referencia 18
7	Inversiones en acciones de sociedades distintas a las entidades financieras a que se refiere el inciso f) de la fracción I del Articulo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones, que sean a su vez, directa o indirectamente accionistas de la propia Institución, de la sociedad controladora del grupo financiero, de las demás entidades financieras integrantes del grupo al que pertenezca la Institución o de las filiales financieras de éstas, considerando aquellas inversiones correspondientes a sociedades de inversión distintas a las previstas por la referencia 18.
8	Inversiones directas en el capital de las entidades financieras a que se refieren los Artículos 89 de la Ley y 12 y 81 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, donde la Institución posea hasta el 10% del capital de dichas entidades.
9	hversiones directas en el capital de las entidades financieras a que se refieren los Artículos 89 de la Ley y 12 y 81 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, donde la Institución posea más del 10% del capital de dichas entidades.
10	Inversiones indirectas en el capital de las entidades financieras a que se refieren los Artículos 89 de la Ley y 12 y 81 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, donde la Institución posea hasta el 10% del capital de dichas entidades. Inversiones indirectas en el capital de las entidades financieras a que se refieren los Artículos 89 de la Ley y 12 y 81 de la Ley para Regular
11	las Agrupaciones Financieras, donde la Institución posea más del 10% del capital de dichas entidades.
12	Impuestos a la utilidad diferidos a favor provenientes de diferencias temporales. Estimaciones preventivas para riesgo de crédito hasta por la suma del 1.25% de los activos ponderados por riesgo de crédito,
13	correspondientes a las Operaciones en las que se utilice el Método Estándar para calcular el requerimiento de capital por riesgo de crédito; y la diferencia positiva de las Reservas Admisibles Totales menos las Pérdidas Esperadas Totales, hasta por un monto que no exceda del 0.6 por ciento de los activos ponderados por riesgo de crédito, correspondientes a las Operaciones en las que se utilice el método basado en calificaciones internas para calcular el requerimiento de capital por riesgo de crédito. Inversiones en instrumentos de deuda subordinada, conforme a lo establecido en la fracción I inciso b) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes
14	disposiciones.
15	Inversiones en el capital de organismos multilaterales de desarrollo o de fomento de carácter internacional conforme a lo establecido en la fracción I inciso f) del Articulo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones que cuenten con Calificación crediticia asignada por alguna de las Instituciones Calificadoras al emisor, igual o mejor al Grado de Riesgo 2 a largo piazo.
16	Inversiones en acciones de empresas relacionadas con la Institución en los términos de los Artículos 73, 73 Bis y 73 Bis 1 de la Ley, incluyendo el monto correspondiente de las inversiones en sociedades de inversión y las inversiones en indices conforme a lo establecido en la tracción I inciso g) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones.
17	Inversiones que realicen las instituciones de banca de desarrollo en capital de riesgo, conforme a lo establecido en la fracción I inciso h) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones.
18	Las inversiones en acciones, distintas del capital fijo, de sociedades de inversión cotizadas en las que la Institución mantenga más del 15 por ciento del capital contable de la citada sociedad de inversión, conforme a la fracción l inciso i) del Artículo 2 Bis 6, que no hayan sido consideradas en las referencias anteriores.
19	Cualquier tipo de aportación cuyos recursos se destinen a la adquisición de acciones de la sociedad controladora del grupo financiero, de las demás entidades financieras integrantes del grupo al que pertenezca la Institución o de las filiales financieras de estas conforme a lo establecido en la fracción I incisos I) del Articulo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones.
20	Cargos diferidos y pagos anticipados.
21	La participación de los trabajadores en las utilidades diferidas a favor conforme a la fracción l'inciso p) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones.
22	Inversiones del plan de pensiones por beneficios definidos que tengan ser deducidas de acuerdo con el Artículo 2 Bis 8 de las presentes disposiciones.
23	Las inversiones o aportaciones, directa o indirectamente, en el capital de empresas o en el patrimonio de l'ideicomisos u otro tipo de l'iguras similares que tengan por finalidad compensar y liquidar Operaciones celebradas en bolsa, salvo la participación de dichas empresas o fideicomisos en esta última de conformidad con el inciso f) fracción I del Artículo 2 Bis 6.
24	Impuestos a la utilidad diferidos a cargo provenientes de diferencias temporales asociados al crédito mercantil.
25	Impuestos a la utilidad diferidos a cargo provenientes de diferencias temporales asociados a otros intangibles (distintos al crédito mercantil).
26	Pasivos del plan de pensiones por beneficios definidos asociados a inversiones del plan de pensiones por beneficios definidos.
27	Impuestos a la utilidad diferidos a cargo provenientes de diferencias temporales asociados al plan de pensiones por beneficios definidos.
28	Impuestos a la utilidad diferidos a cargo provenientes de diferencias temporales distintos los de las referencias 24, 25, 27 y 33.
29	Monto de obligaciones subordinadas que cumplen con el Anexo 1-R de las presentes disposiciones.
30	Monto de obligaciones subordinadas sujetas a transitoriedad que computan como Capital Básico No Fundamental.
31	Monto de obligaciones subordinadas que cumplen con el Anexo 1-S de las presentes disposiciones.
32	Monto de obligaciones subordinadas sujetas a transitoriedad que computan como capital complementario.
33	Impuestos a la utilidad diferidos a cargo provenientes de diferencias temporales asociados a cargos diferidos y pagos anticipados. Monto del capital contribuido que satisface lo establecido en el Anexo 1-Q de las presentes disposiciones.
35	
36	Resultado de ejercicios anteriores. Resultado por valuación de instrumentos para cobertura de flujo de efectivo de partidas cubiertas valuadas a valor razonable.
37	Resultado neto y resultado por valuación de títulos disponibles para la venta.
38	Monto del capital contribuido que satisface lo establecido en el Anexo 1-R de las presentes disposiciones.
39	Monto del capital contribuido que satisface lo establecido en el Anexo 1-S de las presentes disposiciones.
40	Resultado por valuación de instrumentos para cobertura de flujo de efectivo de partidas cubiertas valuadas a costo amortizado.
41	Efecto acumulado por conversión.
42	Resultado por tenencia de activos no monetarios. Posiciones relacionadas con el Esquema de Primeras Pérdidas en los que se conserva el riesgo o se proporciona protección crediticia hasta
43	cierto limite de una posición conforme a la fracción l linciso o) del Artículo 2 Bis 6. Reservas pendientes de constituir conforme a lo establecido en la fracción l inciso k) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones.
45	El monto que resulte si con motivo de la adquisición de posiciones de bursatilización, las Instituciones originadoras registran una utilidad o un incremento en el valor de sus activos respecto de los activos anteriormente registrados en su balance, conforme a lo establecido en la
46	fracción I inciso c) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones. Operaciones que contravengan las disposiciones, conforme a lo establecido en la fracción I inciso m) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones.
47	disposiciones. El monto agregado de las Operaciones Sujetas a Riesgo de Crédito a cargo de Personas Relacionadas Relevantes conforme a la fracción inciso r) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones.
	Inclose () del Articulo 2 dis o de las presentes disposiciones.

Tabla IV.1 Posiciones expuestas a riesgo de mercado por factor de riesgo

Cifras previas en millones de pesos 31 de Diciembre de 2018

Concepto	Importe de posiciones equivalentes	Requerimiento de capital
Operaciones en moneda nacional con tasa nominal	11,348	908
Operaciones con títulos de deuda en moneda nacional con sobretasa y una tasa revisable	171	14
Operaciones en moneda nacional con tasa real o denominados en UDI's	0	0
Operaciones en moneda nacional con tasa de rendimiento referida al crecimiento del Salario Mínimo General	0	0
Posiciones en UDI's o con rendimiento referido al INPC	0	0
Posiciones en moneda nacional con tasa de rendimiento referida al crecimiento del salario mínimo general	0	0
Operaciones en moneda extranjera con tasa nominal	5	0
Posiciones en divisas o con rendimiento indizado al tipo de cambio	1	0
Posiciones en acciones o con rendimiento indizado al precio de una acción o grupo de acciones	0	0
Posiciones en Mercancías	0	0

Tabla IV.2

Activos ponderados sujetos a riesgo de crédito por grupo de riesgo
Citras previse en millores de pesos
31 de Dicembre de 2036

Concepto	Activos ponderados por riesgo	Requerimiento de capital
Grupo I_A (ponderados al 0%)	0	0
Grupo I_A (ponderados al 10%)	0	0
Grupo I_A (ponderados al 20%)	0	0
Grupo I_B (ponderados al 2%)	0	0
Grupo I_B (ponderados al 4%)	0	0
Grupo III (ponderados al 10%)	0	0
Grupo III (ponderados al 20%)	1	0
Grupo III (ponderados al 23%)	0	0
Grupo III (ponderados al 50%)	1	0
Grupo III (ponderados al 57.5%)	0	0
Grupo III (ponderados al 100%)	0	0
Grupo III (ponderados al 115%)	0	0
Grupo III (ponderados al 120%)	0	0
Grupo III (ponderados al 138%)	0	0
Grupo III (ponderados al 150%)	0	0
Grupo III (ponderados al 172.5%)	0	0
Grupo IV_0 (ponderados al 0%)	0	0
Grupo IV_20 (ponderados al 20%)	0	0
Grupo V (ponderados al 10%)	0	0
Grupo V (ponderados al 20%)	0	0
Grupo V (ponderados al 50%) Grupo V (ponderados al 115%)	0	0
	0	0
Grupo VI (ponderados al 150%)	0	0
Grupo VI (ponderados al 20%) Grupo VI (ponderados al 50%)	0	0
Grupo VI (ponderados al 35%) Grupo VI (ponderados al 75%)	0	0
Grupo VI (ponderados al 100%)	44	3
Grupo VI (ponderados al 120%)	0	0
Grupo VI (ponderados al 125%)	0	0
Grupo VI (ponderados al 110%) Grupo VI (ponderados al 150%)	0	0
Grupo VI_A (ponderados al 10%)	0	0
Grupo VII_A (ponderados al 10/8)	0	0
Grupo VII_A (ponderados al 23%)	0	0
Grupo VII_A (ponderados al 20%)	0	0
Grupo VII_A (ponderados al 50%)	0	0
Grupo VII_A (ponderados al 57.5%)	0	0
Grupo VII_A (ponderados al 100%)	0	0
Grupo VII_A (ponderados al 115%)	0	0
Grupo VII_A (ponderados al 120%)	0	0
Grupo VII_A (ponderados al 138%)	0	0
Grupo VII_A (ponderados al 150%)	0	0
Grupo VI_A (ponderados al 172.5%)	0	0
Grupo VII_B (ponderados al 0%)	0	0
Grupo VII_B (ponderados al 20%)	0	0
Grupo VII_B (ponderados al 23%)	0	0
Grupo VILB (ponderados al 50%)	0	0
Grupo VII_B (ponderados al 57.5%)	0	0
Grupo VII_B (ponderados al 100%)	0	0
Grupo VII_B (ponderados al 115%)	0	0
Grupo VII_B (ponderados al 120%)	0	0
Grupo VII_B (ponderados al 138%)	0	0
Grupo VII_B (ponderados al 150%)	0	0
Grupo VII_B (ponderados al 172.5%)	0	0
Grupo VIII (ponderados al 115%)	0	0
Grupo VIII (ponderados al 150%)	0	0
Grupo IX (ponderados al 100%)	0	0
Grupo IX (ponderados al 115%)	0	0
Grupo X (ponderados al 1250%)	0	0
Bursatilizaciones con Grado de Riesgo 1 (ponderados al 20%)	0	0
Bursatilizaciones con Grado de Riesgo 2 (ponderados al 50%)	0	0
Bursatilizaciones con Grado de Riesgo 3 (ponderados al 100%)	0	0
Bursatilizaciones con Grado de Riesgo 4 (ponderados al 350%)	0	0
Bursatilizaciones con grado de Riesgo 4, 5, 6 o No calificados	0	0
(ponderados al 1250%)	0	0
Rebursatilizaciones con Grado de Riesgo 1 (ponderados al 40%)	0	0
Rebursatilizaciones con Grado de Riesgo 2 (ponderados al 100%)	0	0
Rebursatilizaciones con Grado de Riesgo 3 (ponderados al 225%)	0	0
<u> </u>		0
Rebursatilizaciones con Grado de Riesgo 4 (ponderados al 650%)	0	0
Rebursatilizaciones con Grado de Riesgo 4 (ponderados al 650%) Rebursatilizaciones con grado de Riesgo 5, 6 o No Calificados	0	0

Tabla IV.3 Activos ponderados sujetos a riesgo operacional

Cifras previas en millones de pesos 31 de Diciembre de 2018

Activos ponderados por riesgo	Requerimiento de capital
11,252	900

Promedio del requerimiento por riesgo de mercado y de crédito de los últimos 36 meses	Promedio de los ingresos netos anuales positivos de los últimos 36 meses	
4	6,001	

Tabla V.1

Principales características de los títulos que forman parte del Capital Neto

Referencia	Característica	Opciones
1	Emisor	Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S. N. C.
2	Identificador ISIN, CUSIP o Bloomberg	N.A.
3	Marco legal	Ley de Istituciones de Crédito Ley Orgánica del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada
	Tratamiento regulatorio	,,,
4	Nivel de capital con transitoriedad	N.A.
5	Nivel de capital sin transitoriedad	Fundamental
6	Nivel del instrumento	Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S. N. C.
7	Tipo de instrumento	Certificado de aportación patrimonial
8	Monto reconocido en el capital regulatorio	\$4,852,700,520
9	Valor nominal del instrumento	10.00 (Diez pesos 00/100 M.N.)
9A	Moneda del instrumento	Pesos mexicanos
10	Clasificación contable	Capital
11	Fecha de emisión	07/09/2012
12	Plazo del instrumento	Perpetuidad
13	Fecha de vencimiento	Sin vencimiento
14	Cláusula de pago anticipado	No
15	Primera fecha de pago anticipado	N.A.
15A	Eventos regulatorios o fiscales	No
15B	Precio de liquidación de la cláusula	N.A.
16	de pago anticipado Fechas subsecuentes de pago	N.A.
	anticipado Rendimientos / dividendos	
17	Tipo de rendimiento/dividendo	Variable
18	Tasa de Interés/Dividendo	N.A.
19	Cláusula de cancelación de dividendos	No No
20	Discrecionalidad en el pago	Parcialmente discrecional
21	Cláusula de aumento de intereses	No No
22	Rendimiento/dividendos	Acumulables
23	Convertibilidad del instrumento	No Convertibles
23	Condiciones de convertibilidad	N.A.
25	Grado de convertibilidad	N.A.
26 27	Tasa de conversión Tipo de convertibilidad del instrumento	N.A. N.A.
	Tipo de instrumento financiero de la	
28	convertibilidad	N.A.
29	Emisor del instrumento Cláusula de disminución de valor	N.A.
30	(Write-Down)	No
31	Condiciones para disminución de valor	N.A.
32	Grado de baja de valor	N.A.
33	Temporalidad de la baja de valor Mecanismo de disminución de valor	N.A.
34	temporal Posición de subordinación en caso de	N.A.
35	Posicion de subordinación en caso de liquidación	Acreedores en general
36	Características de incumplimiento	No
37	Descripción de características de incumplimiento	N.A.

Tabla V.2

Ayuda para el llenado de la información relativa a las características de los títulos que forman parte del Capital Neto

Referencia	Descripción
1	Institución de crédito que emite el título que forma parte del Capital Neto.
2	Identificador o clave del título que forma parte del Capital Neto, (ISIN, CUSIP o número identificador de valor internacional).
3	Marco legal con el que el título deberá de cumplir, así como las leyes sobre a las cuales se sujetará.
4	Nivel de capital al que corresponde el título que está sujeto a la transitoriedad establecida de conformidad con el Artículo Tercero Transitorio, de la Resolución 50a.
5	Nivel de capital al que corresponde el título que cumple con el anexo 1Q, 1R, o 1S de las presentes disposiciones.
6	Nivel dentro del grupo al cual se incluye el título.
7	Tipo de Instrumento de Capital o título representativo del capital social que se incluye como parte del Capital Neto. En caso di los títulos sujetos a la transitoriedad establecida de conformidad con el Artículo Tercero Transitorio, establecido en la Resolución 50a, se refiere a las obligaciones subordinadas descritas en el Artículo 64 de la Ley de Instituciones de Crédito.
8	Monto del Instrumento de Capital o título representativo del capital social, que se reconoce en el Capital Neto conforme a Artículo 2 bis 6 de las presentes disposiciones, en caso de que la referencia 5 sea Fundamental o Básico No Fundamental; conforme
	al Artículo 2 bis 7 de las presentes disposiciones en caso de que dicha referencia sea Complementario. En cualquier otro caso será el monto que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Tercero Transitorio, de la Resolución 50a.
9	Valor nominal del título en pesos mexicanos.
9A	Moneda utilizada para expresar el valor nominal del título en pesos mexicanos conforme al estándar internacional
0,1	ISO 4217.
10	Clasificación contable del título que forma parte del Capital Neto.
11	Fecha de emisión del título que forma parte del Capital Neto.
12	Especificar si el título tiene vencimiento o es a perpetuidad.
13	Fecha de vencimiento del título, sin considerar las fechas de pago anticipado.
14	Especificar si el título incluye una cláusula de pago anticipado por el emisor donde se ejerza el derecho de pagar el título anticipadamente con previa autorización del Banco de México.
15	Fecha en la que el emisor puede, por primera vez, ejercer el derecho de pagar el título anticipadamente con previa autorización
15A	del Banco de México. Especificar si la cláusula de pago anticipado considera eventos regulatorios o fiscales.
15B	Especificar el precio de liquidación de la cláusula de pago anticipado.
16	Fechas en la que el emisor puede, posterior a la especificada en la referencia 15, ejercer el derecho de pagar el título
	anticipadamente con previa autorización del Banco de México.
17	Especificar el tipo de rendimiento/dividendo que se mantendrá durante todo el plazo del título.
18	Tasa de interés o índice al que hace referencia el rendimiento/dividendo del título Especificar si el título incluye cláusulas que prohíban el pago de dividendos a los poseedores de títulos representativos de
19	capital social cuando se incumple con el pago de un cupón o dividendo en algún instrumento de capital.
20	Discrecionalidad del emisor para el pago de los intereses o dividendos del título. Si la Institución en cualquier momento pued cancelar el pago de los rendimientos o dividendos deberá seleccionarse (Completamente discrecional); si solo pued cancelarlo en algunas situaciones (Parcialmente discrecional) o si la institución de crédito no puede cancelar el pago (Obligatorio).
21	Especificar si en el título existen cláusulas que generen incentivos a que el emisor pague anticipadamente, como cláusulas d aumento de intereses conocidas como "Step-Up".
22	Especificar si los rendimientos o dividendos del título son acumulables o no.
23	Especificar si el título es convertible o no en acciones ordinarias de la institución de banca múltiple o del Grupo Financiero.
24	Condiciones bajo las cuales el título es convertible en acciones ordinarias de la institución de banca múltiple o del Grupi Financiero.
25	Especificar si el título se convierte en su totalidad o solo una parte cuando se satisfacen las condiciones contractuales par convertir.
26	Monto por acción considerado para convertir el título en acciones ordinarias de la institución de banca múltiple o del Grupe Financiero en la moneda en la que se emitió dicho instrumento.
27	Especificar si la conversión es obligatoria u opcional.
28	Tipo de acciones en las que se convierte el título.
29	Emisor del instrumento en el que se convierte el título.
30	Especificar si el título tiene una característica de cancelación de principal.
31	Condiciones bajo las cuales el título disminuye su valor.
32	Especificar si una vez que se actualizan los supuestos de la cláusula de baja de valor, el título baja de valor en su totalidad
	solo una parcialmente. Especificar si una vez que se actualizan los supuestos de la cláusula de baja de valor, el instrumento baja de valor permanente c
33	de forma temporal.
34	Explicar el mecanismo de disminución de valor temporal.
	Posición más subordinada a la que está subordinado el instrumento de capital que corresponde al tipo de instrumento e
35	liquidación.
35 36	Especificar si existen o no características del título que no cumplan con las condiciones establecidas en los anexos 1-Q,

Tabla I.1

FORMATO ESTANDARIZADO DE REVELACIÓN PARA LA RAZÓN DE APALANCAMIENTO Cifras previas en millones de pesos 31 de Diciembre de 2018

REFERENCIA	RUBRO	IMPORTE	
	Exposiciones dentro del balance		
1	Partidas dentro del balance (excluidos instrumentos financieros derivados y operaciones de reporto y prestamo de valores -SFT por sus siglas en inglés- pero incluidos los colaterales recibidos en garantía y registrados en balance)	67,483	
2	2 (Importes de los activos deducidos para determinar el capital de nivel 1 de Basilea III)		
3	Exposiciones dentro del balance (Netas) (excluidos instrumentos financieros derivados y SFT, suma de las líneas 1 y 2)	67,205	
	Exposiciones a Instrumentos financieros derivados		
4	Costo actual de reemplazo asociado a <i>todas</i> las operaciones con instrumentos financieros derivados (neto del margen de variación en efectivo admisible)		
5	Importes de los factores adicionales por exposición potencial futura, asociados a todas las operaciones con instrumentos financieros derivados		
6	Incremento por Colaterales aportados en operaciones con instrumentos financieros derivados cuando dichos colaterales sean dados de baja del balance conforme al marco contable operativo		
7	(Deducciones alas cuentas por cobrar por margen de variación en efectivo aportados en operaciones con instrumentos finacieros derivados)		
8	(Exposición por operaciones en instrumentos finacieros derivados por cuenta de clientes, en las que el socio liquidador no otorga su garantía en caso del incumplimiento de las obligaciones de la Contraparte Central)		
9	Importe nocional efectivo ajustado de los instrumentos financieros derivados de crédito suscritos		
10	(Compensaciones realizadas al nocional efectivo ajustado de los instrumentos financieros derivados de crédito suscritos y deducciones de los factores adcionales por los instrumentos financieros derivados de crédito suscritos)		
11	Exposiciones totales a instrumentos financieros derivados (suma de las líneas 4 a 10)	0	
	Exposiciones por operaciones de finaciamiento con valores		
12	Activos SFT brutos (sin reconocimiento de compensación), después de ajustes por transacciones contables por ventas	3,200	
13	(Cuentas por pagar y por cobrar de SFT compensadas)	-3,851	
14	Exposición de Riesgo de Contraparte por SFT	0.449	
15	Exposiciones por SFT actuando por cuenta de terceros	437	
16	Exposiciones totales por operaciones de financiamiento con valores (suma de las líneas 12 a 15)	-213	
	Otras exposiciones fuera de balance		
17	Exposición fuera de balance (importe nocional bruto)	846	
18	(Ajustes por conversión a equivalentes crediticios)	-487	
19	Partidas fuera de balance (suma de las líneas 17 y 18)	360	
	Capital y exposiciones totales		
20	Capital de Nivel 1	16,716	
21	Exposiciones totales (suma de las líneas 3, 11, 16 y 19)	67,352	
	Coeficiente de apalancamiento		
22	Coeficiente de apalacamiento de Basilea III	24.82%	

Tabla I.2

Notas al formato de revelación estandarizado de revelación para la razón de apalancamiento

Referencia Descripción	
Total de activos de la Institución sin consolidar subsidiarias ni entidades de propósito específico	(menos los activos presentados en
dicho balance por: 1) operaciones con instrumentos financieros derivados, 2) operaciones de reporto Monto de las deducciones del capital básico establecidas en los incisos b) a r) de la fracción I, d	
disposiciones. El monto se debe registrar con signo negativo.	lei Atticulo 2 bis o de las presentes
3 Suma de las líneas 1 y 2	
Costo actual de remplazo (RC) de las operaciones con instrumentos financieros derivados, conforma las presentes disposiciones, menos las liquidaciones parciales en efectivo (margen de variación en eficumpla con las condiciones siguientes: Tratandose de contrapartes distintas a las cámaras de compensación señaladas en el segundo párraf recibido deberá de estar disponible para la Institución. b) La valuación a mercado de la operación sea realizada diariamente y el efectivo recibido sea intercan c) El efectivo recibido así como la operación con el instrumento derivado, estén denominados en la m d) El monto intercambiado del margen de variación en efectivo sea al menos el importe necesario para considerando el umbral y el monto mínimo transferido acordados en el contrato marco correspondier El contrato marco con la contraparte debe considerar tanto la operación como el margen de variación la liquidación, en caso de incumplimiento, quiebra, reestructuración o insolvencia, de cualquiera de las las operaciones y considerará los márgenes de variación en efectivo recibidos. todo caso, el importe máximo de márgenes de variación en efectivo recibidos que se podrá considera positivo del costo actual de reemplazo de cada contraparte.	rectivo) recibidas, siempre que se a) fo del Artículo 2 Bis 12 a, el efectivo mbiado con la misma frecuencia. nisma moneda. a cubrir el valor de mercado nte. e) n, y debe estipular explícitamente que partes, se realizará tras compensar En ar será el que corresponda al valor
Factor adicional conforme al Anexo 1L de las presentes disposiciones, de las operaciones con Adicionalmente, tratándose de instrumentos financieros derivados de crédito en los que se prov incluir el valor de conversión a riesgo de crédito de conformidad con el Artículo 2 Bis 2 En ningún caso podran utilizarse las garantías reales finacieras que la Institución haya recibido para reportado en esta línea.	reaa protección crediticia, se deberá 22 de las presentes disposiciones.
6 No aplica. El marco contable no permite la baja de activos entregados como colateral.	
Monto de márgenes de variación en efectivo entregados en operaciones con instrumentos financ condiciones señaladas en la línea 4 para restar los márgenes de variación en efectivo recibidos. E negativo.	
8 No aplica.	
No aplica. La exposición que se considera para efectos del marco de solvencia en operaciones cor de crédito en los que se provee protección crediticia corresponde al 100 por ciento del import operaciones de que se trate. Esta exposición esta considerada en la línea 5.	
No aplica. La exposición que se considera para efectos del marco de solvencia en operaciones cor	n instrumnetos financieros derivados
de crédito en los que se provee protección crediticia corresponde al 100 por ciento del import operaciones de que se trate. Esta exposición esta considerada en la línea 5.	
operaciones de que se trate. Esta exposición esta considerada en la línea 5.	e efectivamente garantizado en las mente) de operaciones de reporto y
operaciones de que se trate. Esta exposición esta considerada en la línea 5. 11 Suma de las líneas 4 a 10 12 Monto de los activos registrados en el balance general (cuentas por cobrar registradas contablei préstamo de valores. El importe no deberá considerar ninguna compensación conforme a los Criterio Importe positivo que resulte deducir las cuentas por pagar de las cuentas por cobrar generadas por op valores, por cuenta propia, con una misma contraparte, y siempre que se cumplan las condiciones sign Las operaciones correspondientes tengan la misma fecha de liquidación. el derecho de liquidar las operaciones en cualquier momento. sean liquidadasen el mismo sistema y existan mecanismo o arreglos de liquidación (líneas o garantías realice al final del día en el que se decide liquidar. relacionado con la liquidación de los flujos de los colaterales en forma de títulos, no entorpezca la liquidación de los flujos de los colaterales en forma de títulos, no entorpezca la liquidación de los flujos de los colaterales en forma de títulos, no entorpezca la liquidación de los flujos de los colaterales en forma de títulos, no entorpezca la liquidación de los flujos de los colaterales en forma de títulos, no entorpezca la liquidación de los flujos de los colaterales en forma de títulos, no entorpezca la liquidación de los colaterales en forma de títulos, no entorpezca la liquidación de los colaterales en forma de títulos, no entorpezca la liquidación de los colaterales en forma de títulos, no entorpezca la liquidación de los colaterales en forma de títulos, no entorpezca la liquidación de los colaterales en forma de títulos, no entorpezca la liquidación de los colaterales en forma de títulos, no entorpezca la liquidación de los colaterales en forma de títulos, no entorpezca la liquidación de los colaterales en forma de títulos, no entorpezca la liquidación de los colaterales en forma de títulos, no entorpezca la liquidación de los colaterales en forma de títulos, no entorpezca la liquidación de los colaterales en form	mente) de operaciones de reporto y sis Contables. Deraciones de reporto y préstamo de uientes: a) b) Se tenga c) Las operaciones s) que permitan que la liquidación se d) Cualquier problema
operaciones de que se trate. Esta exposición esta considerada en la línea 5. 11 Suma de las líneas 4 a 10 12 Monto de los activos registrados en el balance general (cuentas por cobrar registradas contabler préstamo de valores. El importe no deberá considerar ninguna compensación conforme a los Criterio Importe positivo que resulte deducir las cuentas por pagar de las cuentas por cobrar generadas por op valores, por cuenta propia, con una misma contraparte, y siempre que se cumplan las condiciones sign Las operaciones correspondientes tengan la misma fecha de liquidación. el derecho de liquidar las operaciones en cualquier momento. sean liquidadasen el mismo sistema y existan mecanismo o arreglos de liquidación (líneas o garantías realice al final del día en el que se decide liquidar. relacionado con la liquidación de los flujos de los colaterales en forma de títulos, no entorpezca la liquicobrar en efectivo. negativo. Valor de conversión a riesgo crediticio de las operaciones de reporto y préstamo de valores por cuen dicho contrato. Lo anterior sin considerar los ajustes por garantías reales admisibles que se apcapitalización.	mente) de operaciones de reporto y se Contables. peraciones de reporto y préstamo de uientes: a) b) Se tenga c) Las operaciones s) que permitan que la liquidación se d) Cualquier problema uidación de las cuentas por pagar y monto se debe registrar con signo ta propia, conforme al Artículo 2 Bis are al Artículo 2 Bis 37 cuendo exista blican a la garantía en el marco de
operaciones de que se trate. Esta exposición esta considerada en la línea 5. 11 Suma de las líneas 4 a 10 12 Monto de los activos registrados en el balance general (cuentas por cobrar registradas contabler préstamo de valores. El importe no deberá considerar ninguna compensación conforme a los Criterio Importe positivo que resulte deducir las cuentas por pagar de las cuentas por cobrar generadas por op valores, por cuenta propia, con una misma contraparte, y siempre que se cumplan las condiciones sign Las operaciones correspondientes tengan la misma fecha de liquidación. el derecho de liquidar las operaciones en cualquier momento. 13 sean liquidadasen el mismo sistema y existan mecanismo o arreglos de liquidación (líneas o garantías realice al final del día en el que se decide liquidar. relacionado con la liquidación de los flujos de los colaterales en forma de títulos, no entorpezca la liquicobrar en efectivo. El rinegativo. Valor de conversión a riesgo crediticio de las operaciones de reporto y préstamo de valores por cuen 22 de las presentes disposiciones cuando no exista un contrato marco de compensación. Y conform dicho contrato. Lo anterior sin considerar los ajustes por garantías reales admisibles que se apresentes disposiciones cuando no exista un contrato marco de compensación. Y conform	mente) de operaciones de reporto y se Contables. Deraciones de reporto y préstamo de uientes: a) b) Se tenga c) Las operaciones s) que permitan que la liquidación se d) Cualquier problema uidación de las cuentas por pagar y monto se debe registrar con signo ta propia, conforme al Artículo 2 Bis me al Artículo 2 Bis 37 cuendo exista poican a la garantía en el marco de la Institución otorgue garantía a sus tiva entre el valor del título o efectivo prestario ha proporcionado.
operaciones de que se trate. Esta exposición esta considerada en la línea 5. 11 Suma de las líneas 4 a 10 12 Monto de los activos registrados en el balance general (cuentas por cobrar registradas contabler préstamo de valores. El importe no deberá considerar ninguna compensación conforme a los Criterio Importe positivo que resulte deducir las cuentas por pagar de las cuentas por cobrar generadas por op valores, por cuenta propia, con una misma contraparte, y siempre que se cumplan las condiciones signas peraciones correspondientes tengan la misma fecha de liquidación. el derecho de liquidar las operaciones en cualquier momento. sean liquidadasen el mismo sistema y existan mecanismo o arreglos de liquidación (líneas o garantías realice al final del día en el que se decide liquidar. relacionado con la liquidación de los flujos de los colaterales en forma de títulos, no entorpezca la liquicobrar en efectivo. negativo. 14 Valor de conversión a riesgo crediticio de las operaciones de reporto y préstamo de valores por cuent 22 de las presentes disposiciones cuando no exista un contrato marco de compensación. Y conform dicho contrato. Lo anterior sin considerar los ajustes por garantías reales admisibles que se apcapitalización. Tratándose de operaciones de reporto y préstamo de valores por cuenta de terceros, en las que le clientes ante el incumplimiento de la contraparte, el importe que se debe registrar es la diferencia posit que el cliente ha entregado y el valor de la garantía que el Adicionalmente, si la Institución puede disponer de los colaterales entregados por sus clientes, por c	mente) de operaciones de reporto y se Contables. Deraciones de reporto y préstamo de uientes: a) b) Se tenga c) Las operaciones s) que permitan que la liquidación se d) Cualquier problema uidación de las cuentas por pagar y monto se debe registrar con signo ta propia, conforme al Artículo 2 Bis me al Artículo 2 Bis 37 cuendo exista poi cana la garantía en el marco de la Institución otorgue garantía a sus tiva entre el valor del título o efectivo prestario ha proporcionado
Suma de las líneas 4 a 10 12 Monto de los activos registrados en el balance general (cuentas por cobrar registradas contabler préstamo de valores. El importe no deberá considerar ninguna compensación conforme a los Criterio Importe positivo que resulte deducir las cuentas por pagar de las cuentas por cobrar generadas por op valores, por cuenta propia, con una misma contraparte, y siempre que se cumplan las condiciones sigi Las operaciones correspondientes tengan la misma fecha de liquidación. el derecho de liquidar las operaciones en cualquier momento. 13 sean liquidadasen el mismo sistema y existan mecanismo o arreglos de liquidación (líneas o garantías realice al final del día en el que se decide liquidar. relacionado con la liquidación de los flujos de los colaterales en forma de títulos, no entorpezca la liquicobrar en efectivo. 14 Valor de conversión a riesgo crediticio de las operaciones de reporto y préstamo de valores por cuen 22 de las presentes disposiciones cuando no exista un contrato marco de compensación. Y conform dicho contrato. Lo anterior sin considerar los ajustes por garantías reales admisibles que se ap capitalización. Tratándose de operaciones de reporto y préstamo de valores por cuenta de terceros, en las que la clientes ante el incumplimiento de la contraparte, el importe que se debe registrar es la diferencia posit que el cliente ha entregado y el valor de la garantía que el Adicionalmente, si la Institución puede disponer de los colaterales entregados por sus clientes, por cualor de los títulos y/o efectivo entregados por el cliente a la Institución. 16 Suma de las líneas 12 a 15 17 Montos de compromisos crediticios reconocidos en cuentas de orden conforme a los Criterios Con	mente) de operaciones de reporto y se Contables. Deraciones de reporto y préstamo de uientes: a) b) Se tenga c) Las operaciones s) que permitan que la liquidación se d) Cualquier problema uidación de las cuentas por pagar y monto se debe registrar con signo ta propia, conforme al Artículo 2 Bis me al Artículo 2 Bis 37 cuendo exista olican a la garantía en el marco de la Institución otorgue garantía a sus tiva entre el valor del título o efectivo prestario ha proporcionado uuenta propia, el monto equivalente al
Suma de las líneas 4 a 10 12 Monto de los activos registrados en el balance general (cuentas por cobrar registradas contabler préstamo de valores. El importe no deberá considerar ninguna compensación conforme a los Criterio Importe positivo que resulte deducir las cuentas por pagar de las cuentas por cobrar generadas por op valores, por cuenta propia, con una misma contraparte, y siempre que se cumplan las condiciones sigi Las operaciones correspondientes tengan la misma fecha de liquidación. el derecho de liquidar las operaciones en cualquier momento. 13 sean liquidadasen el mismo sistema y existan mecanismo o arreglos de liquidación (líneas o garantías realice al final del día en el que se decide liquidar. relacionado con la liquidación de los flujos de los colaterales en forma de títulos, no entorpezca la liquicobrar en efectivo. El rinegativo. Valor de conversión a riesgo crediticio de las operaciones de reporto y préstamo de valores por cuenta 22 de las presentes disposiciones cuando no exista un contrato marco de compensación. Y conform dicho contrato. Lo anterior sin considerar los ajustes por garantías reales admisibles que se apcapitalización. Tratándose de operaciones de reporto y préstamo de valores por cuenta de terceros, en las que la clientes ante el incumplimiento de la contraparte, el importe que se debe registrar es la diferencia posit que el cliente ha entregado y el valor de la garantía que el Adicionalmente, si la Institución puede disponer de los colaterales entregados por sus clientes, por covalor de los títulos y/o efectivo entregados por el cliente a la Institución. Suma de las líneas 12 a 15	mente) de operaciones de reporto y se Contables. Deraciones de reporto y préstamo de uientes: a) b) Se tenga c) Las operaciones s) que permitan que la liquidación se d) Cualquier problema uidación de las cuentas por pagar y monto se debe registrar con signo ta propia, conforme al Artículo 2 Bis me al Artículo 2 Bis 37 cuendo exista olican a la garantía en el marco de ta Institución otorgue garantía a sus tiva entre el valor del título o efectivo prestario ha proporcionado. uenta propia, el monto equivalente al tables. den por aplicar los factores de considerando que el factor de sión es 0 %) y en el caso de las
11 Suma de las líneas 4 a 10 12 Monto de los activos registrados en el balance general (cuentas por cobrar registradas contabler préstamo de valores. El importe no deberá considerar ninguna compensación conforme a los Criterio Importe positivo que resulte deducir las cuentas por pagar de las cuentas por cobrar generadas por op valores, por cuenta propia, con una misma contraparte, y siempre que se cumplan las condiciones sigi Las operaciones correspondientes tengan la misma fecha de liquidación. el derecho de liquidar las operaciones en cualquier momento. 13 enal liquidadasen el mismo sistema y existan mecanismo o arreglos de liquidación (líneas o garantías realice al final del día en el que se decide liquidar. relacionado con la liquidación de los flujos de los colaterales en forma de títulos, no entorpezca la liquidación de los flujos de los colaterales en forma de títulos, no entorpezca la liquidación de los flujos de los colaterales en forma de títulos, no entorpezca la liquidación de los flujos de los colaterales en forma de títulos, no entorpezca la liquidación de los flujos de los colaterales en forma de títulos, no entorpezca la liquidación de los flujos de los colaterales en forma de títulos, no entorpezca la liquidación de los flujos de los colaterales en forma de títulos, no entorpezca la liquidación de los flujos de los colaterales en forma de títulos, no entorpezca la liquidación de los flujos de los colaterales en forma de títulos, no entorpezca la liquidación de los flujos de los considerales entre de valores por cuenta de terceros, en las que la cilente sante el incumplimiento de la contraparte, el importe que se debe registrar es la diferencia posit que el cliente ha entregado y el valor de la garantía que el Adicionalmente, si la Institución puede disponer de los colaterales entregados por sus clientes, por cuenta de los fitulos y/o efectivo entregados por el cliente a la Institución. 16 Suma de las líneas 12 a 15 17 Montos de compromisos crediticios reconocidos en cuentas de or conversi	mente) de operaciones de reporto y se Contables. Deraciones de reporto y préstamo de uientes: a) b) Se tenga c) Las operaciones s) que permitan que la liquidación se d) Cualquier problema uidación de las cuentas por pagar y monto se debe registrar con signo Ita propia, conforme al Artículo 2 Bis me al Artículo 2 Bis 37 cuendo exista olican a la garantía en el marco de la Institución otorgue garantía a sus tiva entre el valor del título o efectivo prestario ha proporcionado uuenta propia, el monto equivalente al tables. Iden por aplicar los factores de considerando que el factor de esión es 0 %) y en el caso de las un factor de conversión a riesgo de
Depraciones de que se trate. Esta exposición esta considerada en la línea 5. 11 Suma de las líneas 4 a 10 12 Monto de los activos registrados en el balance general (cuentas por cobrar registradas contabler préstamo de valores. El importe no deberá considerar ninguna compensación conforme a los Criterio Importe positivo que resulte deducir las cuentas por pagar de las cuentas por cobrar generadas por op valores, por cuenta propia, con una misma contraparte, y siempre que se cumplan las condiciones sigi Las operaciones correspondientes tengan la misma fecha de liquidación. el derecho de liquidar las operaciones en cualquier momento. 13 sean liquidadasen el mismo sistema y existan mecanismo o arreglos de liquidación (líneas o garantías realice al final del día en el que se decide liquidar. relacionado con la liquidación de los flujos de los colaterales en forma de títulos, no entorpezca la liquidación efectivo. negativo. 14 Valor de conversión a riesgo crediticio de las operaciones de reporto y préstamo de valores por cuenta 22 de las presentes disposiciones cuando no exista un contrato marco de compensación. Y conform dicho contrato. Lo anterior sin considerar los ajustes por garantías reales admisibles que se apcapitalización. 15 Tratándose de operaciones de reporto y préstamo de valores por cuenta de terceros, en las que le clientes ante el incumplimiento de la contraparte, el importe que se debe registrar es la diferencia posit que el cliente ha entregado y el valor de la garantía que el Adicionalmente, si la Institución puede disponer de los colaterales entregados por sus clientes, por covalor de los títulos y/o efectivo entregados por el cliente a la Institución. 16 Suma de las líneas 12 a 15 17 Montos de compromisos crediticios reconocidos en cuentas de orden conforme a los Criterios Con conversión a riesgo de crédito establecidos en el Título Primero Bis de las presentes disposiciones, o conversión a riesgo de crédito mínimo es del 10 % (para aquellos casos en los que el factor de conver operaciones	mente) de operaciones de reporto y se Contables. Deraciones de reporto y préstamo de uientes: a) b) Se tenga c) Las operaciones s) que permitan que la liquidación se d) Cualquier problema uidación de las cuentas por pagar y monto se debe registrar con signo Ita propia, conforme al Artículo 2 Bis me al Artículo 2 Bis 37 cuendo exista olican a la garantía en el marco de la Institución otorgue garantía a sus tiva entre el valor del título o efectivo prestario ha proporcionado uuenta propia, el monto equivalente al tables. Iden por aplicar los factores de considerando que el factor de esión es 0 %) y en el caso de las un factor de conversión a riesgo de
peraciones de que se trate. Esta exposición esta considerada en la línea 5. Suma de las líneas 4 a 10 Monto de los activos registrados en el balance general (cuentas por cobrar registradas contablei préstamo de valores. El importe no deberá considerar ninguna compensación conforme a los Criterio Importe positivo que resulte deducir las cuentas por pagar de las cuentas por cobrar generadas por o valores, por cuenta propia, con una misma contraparte, y siempre que se cumplan las condiciones sigues o peraciones correspondientes tengan la misma fecha de liquidación. el derecho de liquidar las operaciones en cualquier momento. sean liquidadasen el mismo sistema y existan mecanismo o arreglos de liquidación (lineas o garantías realice al final del día en el que se decide liquidar. relacionado con la liquidación de los flujos de los colaterales en forma de títulos, no entorpezca la liquidación efectivo. negativo. Valor de conversión a riesgo crediticio de las operaciones de reporto y préstamo de valores por cuenta dicho contrato. Lo anterior sin considerar los ajustes por garantías reales admisibles que se apcapitalización. Tratándose de operaciones de reporto y préstamo de valores por cuenta de terceros, en las que l clientes ante el incumplimiento de la contraparte, el importe que se debe registrar es la diferencia posit que el cliente ha entregado y el valor de la garantía que el Adicionalmente, si la Institución puede disponer de los colaterales entregados por sus clientes, por c valor de los títulos y/o efectivo entregados por el cliente a la Institución. Suma de las líneas 12 a 15 Montos de compromisos crediticios reconocidos en cuentas de orden conforme a los Criterios Con Montos de las reducciones en el valor de los compromisos crediticios reconocidos en ouentas de or conversión a riesgo de crédito establecidos en el Título Primero Bis de las presentes disposiciones, conversión a riesgo de crédito mínimo es del 10 % (para aquellos casos en los que el factor de conver operaciones a las que se hace refe	mente) de operaciones de reporto y se Contables. Deraciones de reporto y préstamo de uientes: a) b) Se tenga c) Las operaciones s) que permitan que la liquidación se d) Cualquier problema uidación de las cuentas por pagar y monto se debe registrar con signo Ita propia, conforme al Artículo 2 Bis me al Artículo 2 Bis 37 cuendo exista olican a la garantía en el marco de la Institución otorgue garantía a sus tiva entre el valor del título o efectivo prestario ha proporcionado uuenta propia, el monto equivalente al tables. Iden por aplicar los factores de considerando que el factor de esión es 0 %) y en el caso de las un factor de conversión a riesgo de

Tabla II.1

Comparativo de los activos totales y los activos ajustados

Cifras previas en millones de pesos 31 de Diciembre de 2018

REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Activos totales	70,683
2	Ajuste por inversiones en el capital de entidades bancarias, financieras, aseguradoras o comerciales que se consolidan a efectos contables, pero quedan fuera del ámbito de consolidación regulatoria	0
3	Ajuste relativo a activos fiduciarios reconocidos en el balance conforme al marco contable, pero excluidos de la medida de la exposición del coeficiente de apalancamiento.	NA
4	Ajuste por instrumentos financieros derivados	0
5	Ajuste por operaciones de reporto y préstamo de valores*	-3,413
6	Ajuste por partidas reconocidas en cuentas de orden	360
7	Otros Ajustes	-278
8	Exposición del coeficiente de apalancamiento	67,352

^{*} En los cuales el valor de la operación es el de la valuación a mercado de las operaciones y generalmente están sujetas a acuerdos de márgenes.

Tabla II.2

Notas al comparativo de los activos totales y los activos ajustados

Referencia	Descripción
1	Total de activos de la Institución sin consolidar subsidiarias ni entidades de propósito específico.
2	Monto de las deducciones del capital básico contenidas en los incisos b), d), e), f), g),h), i), j) y l) de la fracción l, del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones. El monto se debe registrar con signo negativo.
3	No aplica. El ámbito de aplicación es sobre la Institución sin consolidar subsidiarias ni entidades de propósito específico.
4	Monto equivalente a la diferencia entre la cifra contenida en la fila 11 de la Tabla I.1 y la cifra presentada en operaciones con instrumentos financieros derivados contenidos en el balance de la Institución. El importe se bede registrar con el signo resultante de la diferencia señalada, es decir podrá ser positivo o negativo.
5	Monto equivalente a la diferencia entre la cifra contenida en la fila 16 de la Tabla l.1 y la cifra presentada en operaciones de reporto y préstamo de valores contenidos en el balance de la Institución. El importe se debe registrar con el signo resultante de la diferencia señalada, es decir podrá ser positivo o negativo.
6	Importe registrado en la fila 19 de la Tabla I.1. El monto se debe registrar con signo positivo.
7	Monto de las deducciones del capital básico contenidas en los incisos c), k), m), n), p), q), y r) de la fracción l, del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones. El monto se debe registrar con signo negativo.
8	Suma de las líneas 1 a 7, la cual debe coincidir con la línea 21 de la Tabla l.1

Tabla III.1

Conciliación entre activo total y la exposición dentro del balance

Cifras previas en millones de pesos 31 de Diciembre de 2018

REFERENCIA	CONCEPTO	IMPORTE
1	Activos totales	70,683
2	Operaciones en instrumentos financieros derivados	0
3	Operaciones en reporto y préstamos de valores	-3,200
4	Activos fiduciarios reconocidos en el balance conforme al marco contable, pero excluidos de la medida de la exposición del coeficiente de apalancamiento	NA
5	Exposiciones dentro del Balance	67,483

Tabla III.2

Notas a la conciliación entre activo total y la exposición dentro del balance

Referencia	Descripción
1	Total de activos de la Institución sin consolidar subsidiarias ni entidades de propósito específico.
2	El monto correspondiente a las operaciones en instrumentos financieros derivados presentadas en el activo de los últimos estados financieros. El monto se debe registrar con signo negativo.
3	El monto correspondiente a las operaciones de reporto y préstamo de valores presentadas en el activo de los últimos estados financieros. El monto se debe registrar con signo negativo.
4	No aplica. El ámbito de aplicación es sobre la Institución sin consolidar subsidiarias ni entidades de propósito específico.
5	Suma de las líneas 1 a 4, la cual debe coincidir con la línea 1 de la Tabla I.1

Tabla IV.1

Principales causas de las variaciones más importantes de los elementos (numerador y denominador) de la razón de apalancamiento

Cifras previas en millones de pesos 31 de Diciembre de 2018

CONCEPTO	T-1	Т	VARIACIÓN (%)
Capital Básico 1/	16,302	16,716	2.54%
Activos Ajustados ² /	65,727	67,352	2.47%
Razón de Apalancamiento 3/	24.80%	24.82%	0.06%

1/ Reportado en las filas 20, 2/ Reportado en las filas 21 y 3/ Reportado en la fila 22, de la Tabla I.1

Tabla I.1

<u>Tabla I.1</u>			
Formato de revelación del Coeficiente de Cobertura de Liquidez			
(Cifras en millones de pesos)	Importe sin ponderar	Importe ponderado (promedio)	
, , ,	(promedio)	importo portacidad (promodio)	
ACTIVOS LÍQUIDOS COMPUTABLES			
1 Total de Activos Líquidos Computables	No aplica	11,875.64	
SALIDAS DE EFECTIVO			
2 Financiamiento minorista no garantizado	18,524.08	926.20	
3 Financiamiento estable	18,524.08	926.20	
4 Financiamiento menos estable	0.00	0.00	
5 Financiamiento mayorista no garantizado	13,299.70	4114.80	
6 Depósitos operacionales	9,668.31	483.42	
7 Depósitos no operacionales	130.00	130.00	
8 Deuda no garantizada	3,501.39	3,501.39	
9 Financiamiento mayorista garantizado	No aplica	0.89	
10 Requerimientos adicionales:	471.41	23.57	
11 Salidas relacionadas a instrumentos financieros derivados y otros requerimientos de garantías	0.00	0.00	
12 Salidas relacionadas a pérdidas del financiamiento de instrumentos de deuda	0.00	0.00	
13 Líneas de crédito y liquidez	471.41	23.57	
14 Otras obligaciones de financiamiento contractuales	0.30	0.30	
15 Otras obligaciones de financiamiento contingentes	1,598.44	0.00	
16 TOTAL DE SALIDAS DE EFECTIVO	No aplica	5,065.77	
ENTRADAS DE EFECTIVO			
17 Entradas de efectivo por operaciones garantizadas	3,868.22	851.55	
18 Entradas de efectivo por operaciones no garantizadas	6,887.06	6,156.76	
19 Otras entradas de efectivo	0.30	0.30	
20 TOTAL DE ENTRADAS DE EFECTIVO	10,755.57	7,008.61	
		Importe Ajusta	
21 TOTAL DE ACTIVOS LIQUIDOS COMPUTABLES	No aplica	11,875.64	
22 TOTAL NETO DE SALIDAS DE EFECTIVO	No aplica	666.44	
23 COEFICIENTE DE COBERTURA DE LIQUIDEZ	No aplica	1.862.48	

Tabla I.2 Notas al formato de revelación del Coeficiente de Cobertura de Liquidez Referencia Descripción Monto de Activos Líquidos Computables antes de la aplicación de los ajustes señalados en la fracción II del Artículo 9 de las presentes disposiciones. Suma de la referencia 3 y referencia 4. Flujo de salida asociado al financiamiento minorista no garantizado correspondiente a un factor de salida del 5% conforme al Anexo 2 de las 3 presentes disposiciones. Flujo de salida asociado al financiamiento minorista no garantizado correspondiente a un factor de salida del 10% conforme al Anexo 2 de las presentes disposiciones. 5 Suma de la referencia 6, referencia 7 y de la referencia 8 Flujo de salida asociado al financiamiento mayorista no garantizado correspondiente a un factor de salida del 5% y del 25% conforme al Anexo 2 6 de las presentes disposiciones. Flujo de salida asociado al financiamiento mayorista no garantizado correspondiente a un factor de salida del 20% y del 40% conforme al Anexo 7 2 de las presentes disposiciones, y aquellos préstamos y depósitos de entidades financieras nacionales y extranjeras con ponderador de 100%. Flujo de salida asociado al financiamiento mayorista no garantizado correspondiente a unfactor de salida del 100% conforme al Anexo 2 de las 8 presentes disposiciones, sin incluirpréstamos y depósitos de entidades financieras nacionales y extranjeras con ponderador de100% 9 9 Flujo de salida asociado al financiamiento garantizado conforme al Anexo 2 de las presentes disposiciones 10 Suma de la referencia 11, referencia 12 y de la referencia 13 11 Flujo de salida asociado a instrumentos financieros derivados y a activos en garantía conforme al Anexo 2 de las presentes disposiciones. Flujo de salida asociado a pasivos generados por bursatilizaciones y cualquier otro títuloestructurado, así como a pasivos contingentes asociados a bursatilizaciones y vehículos depropósito especial con vencimiento inicial menor igual o menor a un año. 13 Flujo de salida asociado a líneas de crédito y liquidez conforme al Anexo 2 de las presentes disposiciones. 14 Flujo de salida asociado a otras salidas de efectivo consideradas como contractuales, conforme al Anexo 2 de las presentes disposiciones. 15 | Flujo de salida asociado a otras salidas de efectivo consideradas como contingentes, conforme al Anexo 2 de las presentes disposiciones. Flujo total de salida de efectivo conforme al Artículo 10 de las presentes disposiciones. Esteimporte será la suma de las referencias 2, 5, 9, 10, 14 16 17 Flujo de entrada asociado a operaciones garantizadas conforme al Anexo 3 de laspresentes disposiciones. Flujo de entrada asociado a operaciones no garantizadas, sin incluir títulos de deuda yacciones, conforme al Anexo 3 de las presentes 18 disposiciones. Flujo de entrada asociado a instrumentos financieros derivados y a otras entradas, así como títulos de deuda y acciones, conforme al Anexo 3 de 19 las presentes disposiciones. Flujo total de entrada de efectivo conforme al Artículo 11 de las presentes disposiciones. Este importe será la suma de las referencias 17, 18, y 20 19.

21 Activos Líquidos Computables conforme al Artículo 9 de las presentes disposiciones.
 22 Flujo Neto Total de Salida de Efectivo conforme al Artículo 1 de las presentes disposiciones.
 23 Coeficiente de Cobertura de Liquidez conforme al Artículo 1 de las presentes disposiciones.

39. Nuevos Pronunciamientos contables.

Al 31 de diciembre 2018, el CINIF a promulgado la siguiente NIF que pudiese tener un impacto en los estados financieros de la Institución:

Con entrada en vigor a partir del 1° de enero de 2019.

NIF D-5, Arrendamientos – El reconocimiento contable para el arrendador no tiene cambios y sólo se adicionan requerimientos de revelación. Para el arrendatario, introduce un único modelo de reconocimiento de los arrendamientos que elimina la clasificación de arrendamientos como operativos o financieros, por lo que éste debe reconocer los activos y pasivos de todos los arrendamientos con duración superior a 12 meses (a menos que el activo subvacente sea de bajo valor). Consecuentemente el impacto más importante, será un aumento en los activos bajo arrendamiento y en los pasivos financieros de un arrendatario al reconocer un activo por derecho de uso del activo subyacente arrendado y un pasivo por arrendamiento que refleja la obligación de los pagos por arrendamiento. Los siguientes aspectos deben considerarse al aplicar esta NIF: a) se define un arrendamiento como un contrato que transfiere al arrendatario el derecho a usar un activo por un periodo de tiempo determinado a cambio de una contraprestación, por lo tanto, se debe evaluar, al inicio del contrato, si se obtiene el derecho a controlar el uso de un activo identificado por un periodo de tiempo determinado; b) cambia la naturaleza de los gastos relacionados con arrendamientos, al reemplazar el gasto por arrendamiento operativo conforme al Boletín D-5, por un gasto por depreciación o amortización de los activos por derecho de uso (en los costos operativos) y un gasto por interés sobre los pasivos por arrendamiento (en el resultado integral de financiamiento); c) modifica la presentación en el estado de flujos de efectivo al reducirse los flujos de efectivo de las actividades de operación, con un aumento en las salidas de flujos de efectivo de las actividades de financiamiento para reflejar los pagos de los pasivos por arrendamiento; d) modifica el reconocimiento de la ganancia o pérdida cuando un vendedor-arrendatario transfiere un activo a otra entidad y arrienda ese activo en vía de regreso.

40. Hechos posteriores

Con fecha 8 de febrero de 2019, se celebró la sesión extraordinaria 2,389 del H. Consejo Directivo de la Institución, en donde se aprobó la actualización de la política salarial aplicable a partir del 1 de enero de 2019 del personal de Mando Medio y Superior. Lo anterior, derivado de los oficios No. 100.-108 FP/100/50/2018 y 307-A.-4789 SSFP/408/1314/2018, ambos de fecha 27 de diciembre de 2018, emitidos en conjunto por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública, referentes al Tabulador de Sueldos y Salarios Brutos Aplicable al Presidente de la República y a los Servidores Públicos de Mando y de Enlace de las Dependencias y sus Equivalentes en las Entidades; y Disposiciones Específicas para la Aplicación del Tabulador de Sueldos y Salarios Brutos del Presidente de la República y de los Servidores Públicos de Mando y de Enlace de las Dependencias y sus Equivalentes en las Entidades; ambos con vigencia a partir del 1 de enero de 2019.

Asimismo, se autorizó el Manual de Remuneraciones, Jubilaciones, Derechos y Obligaciones aplicables al personal de Enlace, Mando Medio y Superior.

41. Autorización de la emisión de los Estados Financieros

La emisión de los estados financieros y las notas correspondientes fueron emitidos por los funcionarios que lo suscriben, el día 20 de febrero de 2019, para su presentación al Comité de Auditoría y aprobación del H. Consejo Directivo en fecha posterior.

"Estas notas aclaratorias que se acompañan, son parte integrante de los estados financieros".